

Deloitte.

Los IFRS en su bolsillo
2010



Prefacio

Bienvenido a la edición 2010 de *Los IFRS en su bolsillo*. Esta edición está actualizada para todos los cambios ocurridos hasta el final del primer trimestre. Incluye todo el material que ha hecho de esta publicación un favorito mundial: información sobre los antecedentes de la estructura y los trabajos de IASB; análisis del uso de los IFRS en todo el mundo; resúmenes de todos los Estándares e Interpretaciones actuales; y detalles actualizados de los proyectos de IASB e IFRIC. *Los IFRS en su bolsillo* es la guía ideal para las entidades que piensan moverse hacia los IFRS, así como una herramienta clave de referencia para los veteranos que ya reportan según los IFRS. También es un gran recurso para cualquier persona que desee hacer uso de las cuentas preparadas según los IFRS.

Aún para los profesionales experimentados, es difícil mantenerse actualizado con los desarrollos de los IFRS. Las expectativas, establecidas por los Líderes del G20 y por el Financial Stability Forum, entre otros constituyentes globales, en respuesta a la crisis financiera global, continúan dominando la agenda de IASB. Noviembre de 2009 vio la emisión de la primera parte de un proyecto de cuatro entregas para reemplazar al IAS 39. El IFRS 9 *Instrumentos financieros* aborda la clasificación y medición de los activos financieros y es efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2013. Seguirán entregas sobre deterioro, contabilidad de cobertura y des-reconocimiento, así como un IFRS sobre las revelaciones relacionadas con las entidades de propósito especial/estructuradas no-consolidadas.

Otros proyectos importantes generan hitos clave. En el verano de 2010 se esperan borradores para discusión pública sobre contratos de seguro (Fase II del proyecto), reconocimiento de estados financieros, presentación de los estados financieros y arrendamientos. También se anuncian estándares revisados sobre consolidación y acuerdos conjuntos.

Las exigencias que se le hacen a IASB han renovado la urgencia de abordar las preocupaciones relacionadas con su supervisión y con la agenda de convergencia entre IASB y FASB. Como parte de la revisión de su constitución 2008-2010, la Fundación IASC ha hecho enmiendas adicionales a sus estructuras de gobierno. Un cambio regular es la consulta formal con los constituyentes sobre la agenda y las prioridades de IASB, iniciándose ello a finales de 2010. En noviembre de 2009, IASB y FASB volvieron a afirmar su compromiso para con el Memorando de Entendimiento, publicando hitos revisados para los proyectos clave y comprometiéndose a reportes públicos trimestrales sobre el progreso.

Las hojas de ruta para la convergencia con los IFRS no están limitadas a los Estados Unidos. 2010-11 podría ver una transformación sustancial del mapa del uso de los IFRS en el mundo. Se espera una nueva ola de adoptadores por primera vez dado que Japón, India, Brasil y China, entre otros, están dando pasos en la ruta hacia la convergencia plena con los IFRS.

También es época de cambios en IASB, con muchas caras nuevas en la Junta. Para junio de 2011, se retirarán al menos siete (del total de 15) miembros de la Junta, incluyendo al presidente, Sir David Tweedie. La presidencia de Sir David Tweedie no será fácil de imitar. Usted se puede mantener actualizado sobre los desarrollos futuros de los IFRS y de IASB vía nuestro sitio web IAS Plus www.iasplus.com. Nosotros tenemos la esperanza de que IAS Plus, así como nuestras otras herramientas de Deloitte, continuarán ayudándole a navegar en el siempre cambiante panorama de los IFRS.

Veronica Poole
Líder Global IFRS – Técnico

Joel Osnoss
Líder Global IFRS – Clientes & Mercados

Nuestro sitio web IAS Plus

Deloitte. IAS PLUS

Home Sitemap Standards Interpretations Agenda Structure Newsletter Resources Jurisdictions Links Search Print

Wednesday, 2 June 2010

The #1 Website for Global Accounting News
Beyond the Standard.

3 June 2010: Notes from special 1 June 2010 IASB-FASB meeting

The IASB and FASB held a special joint meeting on Tuesday 1 June 2010 at the IASB's offices in London. Following the joint meeting, the IASB held a Board meeting on its own. Presented below are the preliminary and unofficial notes taken by Deloitte observers at the meeting.

Notes from the Special Joint IASB-FASB Meeting
1 June 2010, London

IASB and FASB Joint Meeting 13:00-16:15pm

The IASB (in London) and the FASB (in Norwalk by video-conference) met to discuss Insurance Contracts and Consolidation. Several IASB members, FASB members, and FASB staff joined the meeting via video link or teleconference.

- Insurance Contracts

Business combinations and portfolio transfers

The Boards debated the appropriate accounting treatment of a portfolio transfer, that is, insurance contracts assumed in a transaction other than a business combination. After considerable debate, the Boards agreed that the insurer should compare the amount that results from the determination of the expected present value of the cash flows [plus the risk adjustment, in the model that uses such an adjustment] with the consideration received for those contracts and:

- if the consideration received exceeds the expected cash flows, the insurer should treat the difference as the [residual margin] [composite margin] (depending on the model eventually agreed by the Boards) at that date;
- if the expected cash flows exceed the consideration received, the insurer should recognise that difference in profit or loss at that date.

The Boards noted that before the amount in (b) is recognised, the entity assuming the insurance contract portfolio should also assess

IASB Structure
What is the IASB?
Structure Diagram
Monitoring Board
IFRS Foundation
2008-10 Constitution Review
IASB Members
IASB Photos
IASB Due Process
IASB Contact Details
Advisory Council
Interpretations Committee
Constitution
IASB Chronology

IASB Projects and Meetings
Projects and Timetable
Meeting Notes
Effective Dates
Next Meeting Agenda
Future Meeting Dates
Comment Deadlines

IFRIC Projects and Meetings
Projects
Meeting Notes
Effective Dates
Issues Not Added
Future Meeting Dates
Comment Deadlines

Deloitte Publications
IFRS Publications
Non-IFRS Publications
IFRSs in your Pocket
Model IFRS Statements and Disclosures/Compliance
Checklists
Deloitte Comment Letters
Compare IFRSs-Local GAAP

Resources
Past News by Month
Reference Materials
Credit Crunch
Use of IFRSs
First-time Adoption
IFRSs in Europe
Recursos en Español
IAASB Auditing Standards
IPSASB Public Sector Standards

El sitio web www.iasplus.com, de Deloitte, proporciona, sin costo, información comprensiva sobre información financiera internacional en general y las actividades de IASB en particular. Las características únicas incluyen:

- noticias diarias sobre información financiera a nivel global;
- resúmenes de todos los Estándares, Interpretaciones y propuestas;
- muchas publicaciones relacionadas con los IFRS, disponibles para descargarlas;
- estados financieros IFRS modelos y listas de verificación;
- una biblioteca electrónica de varios cientos de recursos IFRS;
- todas las cartas comentario dirigidas por Deloitte a IASB;
- vínculos a cerca de 200 sitios web globales relacionados con los IFRS;
- módulos de e-learning para cada IAS y cada IFRS;
- la historia completa de la adopción de los IFRS en el mundo;
- actualizaciones sobre los desarrollos en los estándares nacionales de contabilidad; y
- comparaciones entre los IFRS y los PCGA locales.

Contenidos

	Pg.
Abreviaturas	5
Estructura de IASB.....	7
Miembros de IASB	9
Debido proceso de IASB	11
Información de contacto de IASB	12
Obtención de los pronunciamientos y publicaciones de IASB	13
Cronología de IASB	14
Uso de los IFRS en el mundo.....	17
Pronunciamientos recientes	25
Resúmenes de los Estándares actuales y las Interpretaciones relacionadas	29
Proyectos actuales de la agenda de IASB	68
Temas activos de investigación en IASB.....	72
Interpretaciones	73
Temas actuales en la agenda del IFRS Interpretations Committee (anteriormente IFRIC)	75
IFRS e-learning de Deloitte	76
Algunos otros recursos IFRS de Deloitte.....	77
Direcciones web.....	78
Suscríbese a nuestro boletín <i>IAS Plus Update</i>	79
Contactos.....	80
Notas.....	81
Recursos IFRS de Deloitte.....	82

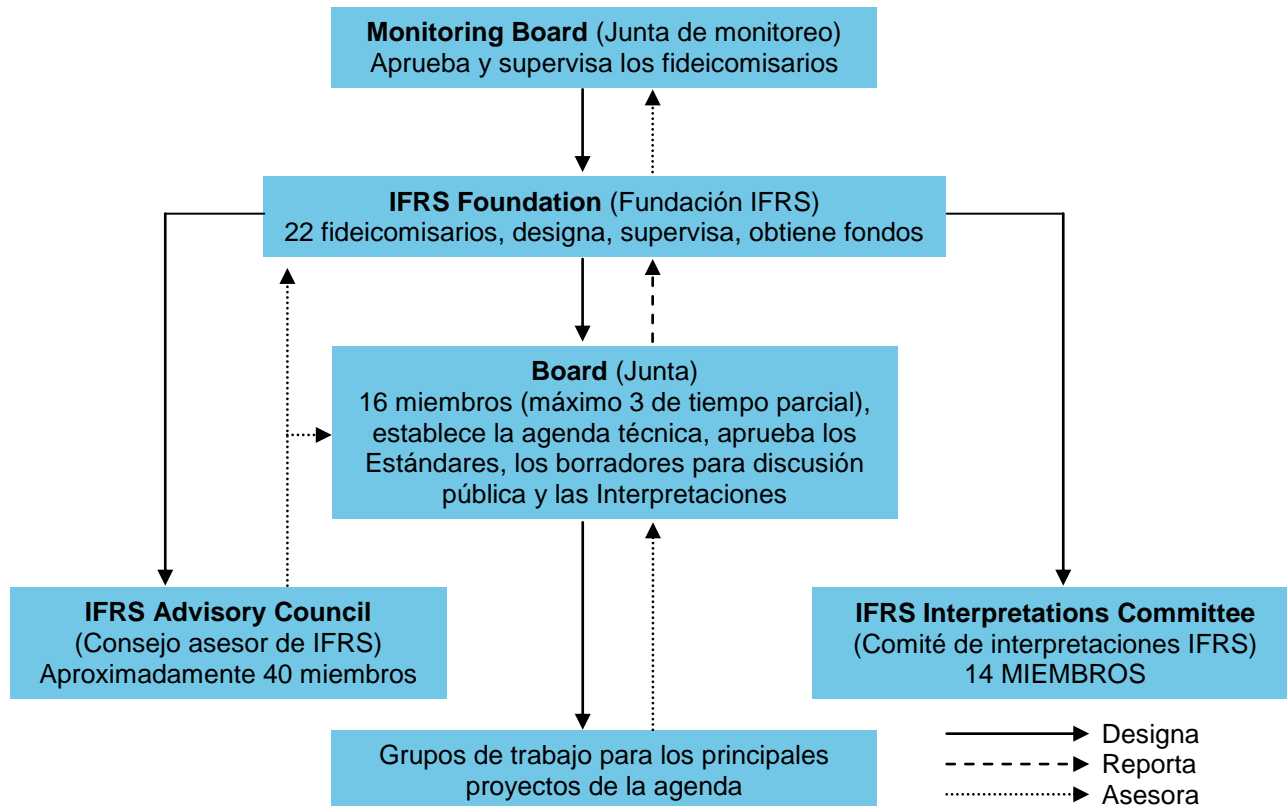
Abreviaturas

CESR	Committee of European Securities Regulators [Comité de los reguladores europeos de valores]
DP	Discussion paper [Documento para discusión]
EC	European Commission [Comisión Europea]
ED	Exposure draft [Borrador para discusión pública]
EEA	European Economic Area (EU 27 + 3 countries) [Área económica europea (los 27 países de la Unión Europea + 3 países)]
EFRAG	European Financial Reporting Advisory Group [Grupo europeo asesor para la información financiera]
EITF	Emerging Issues Task Force (of FASB) [Grupo de trabajo para problemas emergentes (de FASB)]
EU	European Union (27 countries) [Unión Europea (27 países)]
FASB	Financial Accounting Standard Board (US) [Junta de estándares de contabilidad financiera (Estados Unidos)]
FEE	Federation of European Accountants [Federación de contadores de Europa]
GAAP	Generally Accepted Accounting Principle(s) [Principio(s) de contabilidad generalmente aceptado(s)]
IAS	International Accounting Standard(s) [Estándar(es) internacional(es) de contabilidad]
IASC	International Accounting Standards Committee (predecessor to the IASB) [Comité de estándares internacionales de contabilidad (predecesor de IASB)]
IASCF	IASC Foundation (parent body of the IASB) (from 1 March 2010 named IFRS Foundation – see below) [Fundación IASC (matriz de IASB) (a partir del 1 de marzo de 2010 denominada Fundación IFRS – ver abajo)]
IFRIC	International Financial Reporting Interpretations Committee of the IASB, and Interpretations issued by that committee (from 1 March 2010 named IFRS Interpretations Committee) [Comité de interpretaciones internacionales de información financiera de IASB, y las Interpretaciones emitidas por ese comité (a partir del 1 de marzo de 2010 denominado Comité de Interpretaciones IFRS)]
IFRS	International Financial Reporting Standard(s) [Estándar(es) internacional(es) de información financiera]
IFRSF	IFRS Foundation [Fundación IFRS]
IOSCO	International Organization of Securities Commissions [Organización internacional de comisiones de valores]
NCI	Non-controlling interest(s) (previously ‘minority’ interests) [Interés(es) no-controlante(s) (anteriormente interés(es) ‘minoritario(s)']
SEC	Securities and Exchange Commission (US) [Comisión de valores y cambios (Estados Unidos)]
SIC	Standing Interpretations Committee of the IASC, and Interpretations issued by that committee [Comité permanente de interpretaciones de IASB, y las Interpretaciones emitidas por ese comité]

SME

Small and medium-sized entity(ies)
[Entidad(es) de tamaño pequeño y mediano]

Estructura de IASB



Revisión de la constitución 2008-2010

La Fundación IASC (conocida ahora como la Fundación IFRS) finalizó en enero de 2010 la segunda fase de la revisión de la constitución 2008-2010. La revisión comenzó en enero de 2008 en vista a mejorar el gobierno de la organización y se dividió en dos partes. La Fase Uno se focalizó en el gobierno y la *accountability* pública de la Fundación IFRS (resultando en particular, en la creación de la junta de monitoreo) y en el tamaño y composición de IASB (la ampliación de IASB de 14 a 16 miembros (con hasta tres de tiempo parcial) y una mezcla geográfica especificada para IASB). Esas enmiendas fueron efectivas el 1 de febrero de 2009.

La segunda parte de la revisión se centró en el mejoramiento de la *accountability* pública, el compromiso de los *stakeholders* y la efectividad operacional. Los principales cambios a la constitución implicaron la racionalización de los nombres de la organización² y la creación de vice-presidencias tanto para los fideicomisarios como para IASB. Los cambios a la constitución resultantes de la Parte Dos de la revisión entraron en efecto el 1 de marzo de 2010.

Junta de monitoreo

El propósito principal de la junta de monitoreo es servir como mecanismo para la interacción formal entre las autoridades de los mercados de capital y la Fundación IFRS (anteriormente la IASCF) – siendo el objetivo facilitar que las autoridades de los mercados de capital que permitan o requieran el uso de los IFRS en sus jurisdicciones descarguen más efectivamente sus mandatos en relación con protección del inversionista, integridad del mercado y formación del capital.

Las responsabilidades de la junta de monitoreo incluyen:

² La IASC Foundation es ahora denominada la IFRS Foundation, el Standards Advisory Council es ahora denominado IFRS Advisory Council y el International Financial Reporting Interpretations Committee es ahora denominado IFRS Interpretations Committee. Para facilidad de referencia, este documento usa los nuevos nombres (con los nombres anteriores entre paréntesis).

- participación en el proceso de designación de los fideicomisarios y aprobación de la designación de los fideicomisarios de acuerdo con las guías que se establecen en la constitución de la IFRSF; y
- revisar y proporcionar asesoría a los fideicomisarios en relación con el cumplimiento pleno de las responsabilidades que se establecen en la constitución de la IFRSF. Los fideicomisarios le presentarán anualmente a la junta de monitoreo un reporte escrito.

Al 1 de marzo de 2010, la junta de monitoreo estaba compuesta por el miembro relevante de la Comisión Europea, y los presidentes de la Financial Services Agency of Japan, la US Securities and Exchange Commission, el Emerging Markets Committee de la International Organisation of Securities Commissions (IOSCO) y el Technical Committee de IOSCO. El Basel Committee on Banking Supervision es un observador sin derecho a voto.

IFRS Foundation (anteriormente IASC Foundation)

Composición: 22 fideicomisarios individuales, uno designado como presidente y hasta dos como vicepresidentes. Los fideicomisarios son designados por un período de tres años, renovable una vez. Independiente del servicio anterior, un fideicomisario puede ser designado para servir como presidente o vicepresidente por un período de tres años, renovable una vez, provisto que el total de años de servicio de un fideicomisario no excede nueve años.

Balance geográfico: seis fideicomisarios de la región Asia/Oceanía; seis de Europa; seis de Norteamérica; uno de África; uno de Suramérica y dos de cualquier área (sujeto a mantener el balance geográfico general).

Antecedentes de los fideicomisarios: la constitución de la IFRSF requiere un balance apropiado de antecedentes profesionales, incluyendo auditores, preparadores, usuarios, académicos y otros funcionarios que sirvan el interés público. Normalmente dos serán socios principales de firmas internacionales de contaduría prominentes.

International Accounting Standards Board

Composición: 14 miembros de la junta (llegando hasta 16 a más tardar el 1 de julio de 2012), uno de los cuales es designado como presidente y hasta dos como vicepresidentes. Hasta tres miembros pueden ser de 'tiempo parcial'. Después del 2 de julio de 2009, los miembros de IASB son designados para un período inicial de cinco años, renovable por tres años adicionales. El presidente y los vicepresidentes pueden servir segundos períodos de cinco años, sujeto a un período máximo general de diez años.

Balance geográfico: para asegurar una diversidad internacional amplia, para julio de 2012 normalmente habrá cuatro miembros de la región Asia/Oceanía; cuatro de Europa; cuatro de Norteamérica; uno de África y uno de Suramérica; y dos designados de cualquier área, sujeto a mantener el balance geográfico general.

Antecedentes de los miembros de la junta: la principal calificación para la membresía es competencia profesional y experiencia práctica. Se requiere que el grupo represente la mejor combinación disponible de experiencia técnica y diversidad de negocios internacionales y experiencia en el mercado.

Miembros de IASB

Sir David Tweedie, Presidente. El 1 de enero de 2001 se convirtió en el primer presidente de IASB, habiendo servido entre 1990-2000 como el primer presidente de tiempo completo de la UK Accounting Standards Board. Antes de ello, fue socio técnico nacional de KPMG y profesor de contabilidad en la Edinburgh University. Su término expira el 30 de junio de 2011.

Stephen Cooper, fue el Director Administrativo y jefe de valuación e investigación contable en el UBS Investment Bank antes de su designación en el 2007. También ha sido miembro del Corporate Reporting User Forum, y del Analysts' Representative Group de IASB y del grupo de trabajo Financial Statement Presentation. Su término expira el 30 de junio de 2012.

Philippe Danjou sirvió anteriormente como director de la división de contabilidad de la Autorité des Marchés Financiers (AMF), el regulador de valores de Francia. También fue director ejecutivo de la French Ordre des Experts Comptables (OEC) desde 1982 hasta 1986, y actuó en varios roles de asesoría en grupos europeos e internacionales de contabilidad y auditoría. Su término expira el 30 de junio de 2012.

Jan Engström tuvo posiciones principales en finanzas y operaciones en el Volvo Group, incluyendo servir en la junta de administración como director financiero jefe y director ejecutivo jefe de la Volvo Bus Corporation. Su término expira el 30 de junio de 2014.

Patric Finnegan fue director del Financial Reporting Policy Group, del CFA Institute Centre for Financial Market Integrity. En esa capacidad lideró el equipo del CFA Institute responsable por proporcionar el input de los usuarios en las actividades de emisión de estándares de IASB, FASB y cuerpos reguladores clave. Antes de vincularse al CFA Institute en el 2008, el señor Finnegan trabajó en el Moody's Investors Service, donde sirvió como director administrativo del Moody's Corporate Finance Group y como analista principal en el Moody's Financial Institutions Group. Su término expira el 30 de junio de 2014.

Robert P. Garnett fue vicepresidente ejecutivo de finanzas de Anglo American plc, una compañía sudafricana registrada en la London Stock Exchange. Trabajó como preparador y analista de estados financieros en su Sudáfrica natal. Sirvió como presidente de IFRIC (ahora IFRS Interpretations Committee). Su término expira el 30 de junio de 2010*.

Gilbert Gélard fue socio de KPMG en su Francia natal y tiene amplia experiencia en la industria francesa. El señor Gélard habla ocho idiomas y fue miembro del cuerpo emisor de estándares de Francia (CNC). También fue miembro de la anterior IASC Board. Su término expira el 30 de junio de 2010*.

Amaro Luis de Oliveira Gomez fue jefe del Financial System Regulation Department del Banco Central de Brasil, antes de su designación en IASB. En esa capacidad, jugó un rol de liderazgo en la adopción de los IFRS en Brasil. El señor Gomez también sirvió en la Accounting Task Force del Basel Committee on Banking Supervision. Antes de vincularse al Banco Central, el señor Gomez fue auditor en una de las firmas internacionales de auditoría. Es co-autor del libro *Accounting for Financial Institutions*. Su término expira el 30 de junio de 2014.

Prabhakar Kalavacherla ('PK') anteriormente fue socio de KPML LLP, sirviendo como socio de revisión tanto para estados financieros IFRS como para registros en la US Securities and Exchange Commission. Trabajó ampliamente en India y Europa y se ha especializado en tecnología y biotecnología. El señor Kalavacherla es miembro tanto del Institute of Chartered Accountants of India como del American Institute of Certified Public Accountants. Su término expira el 30 de junio de 2013.

James J. Leisenring trabajó durante las últimas tres décadas en problemas relacionados con la emisión de estándares de contabilidad, como vicepresidente y luego como director de actividades internacionales de FASB en los Estados Unidos. Mientras estuvo en FASB, el señor Leisenring sirvió durante varios años como el observador de FASB en las reuniones de la anterior IASC Board. Su término expira el 30 de junio de 2010*.

Patricia McConnel fue director administrativo principal, investigador de patrimonios, analista de políticas de contabilidad e impuestos en Bear Stearns & Co. En una carrera de 32 años en el grupo de investigación de patrimonios de Bear Stearns, la señora McConnel se estableció como uno de los analistas líderes en los Estados Unidos en problemas relacionados con contabilidad. Durante su carrera, ha sido participante activo en la emisión de estándares de contabilidad como miembro del Standards Advisory Council de IASB, el International Accounting Standards Committee (el cuerpo predecesor de IASB), el Corporate Disclosure Policy Council del CFA Institute y la New York Society of Security Analysts. Su término expira el 30 de junio de 2014.

Warren McGregor, durante su trabajo de cerca de 20 años en la Australian Accounting Research Foundation desarrolló un conocimiento íntimo de los problemas relacionados con la emisión de estándares, donde en últimas llegó a ser el director ejecutivo jefe. Su término expira el 30 de junio de 2011.

John T. Smith anteriormente fue socio de Deloitte & Touche LLP (USA). Fue miembro de la Emerging Issues Task Force de FASB, el Derivatives Implementation Group, y la Financial Instruments Task Force. Sirvió en la IASC Task Force on Financial Instruments y presidió el IAS 39 Implementation Guidance Committee de IASC. También ha sido miembro de IASC, SIC e IFRIC. Su término expira el 30 de junio de 2010.

Tatsumi Yamada fue socio de la firma japonesa de PricewaterhouseCoopers. Tiene amplia experiencia en la emisión de estándares internacionales como miembro japonés de la anterior IASC Board entre 1996 y 2000 y el Joint Working Group on Financial Instruments. Su término expira el 30 de junio de 2011.

Wai-Guo Zhang fue contador jefe de la China Securities Regulatory Commission (CSRC) entre 1997 y 2007. Antes de vincularse a la CSRC, el Dr. Zhang fue profesor de la Shanghai University of Finance and Economics (SUFE) donde también recibió su PhD en economía. Su término expira el 30 de junio de 2012.

* Estos miembros de la Junta serán reemplazados por las siguientes personas a partir de julio y octubre de 2010, respectivamente:

Dr. Elke König ha servido como ejecutiva financiero principal en la industria de seguros. Desde el 2002 hasta el 2009 ha servido como CFO del Hannover Re Group (Alemania), un grupo internacional líder de reaseguros. Anteriormente gastó doce años como miembro de la administración principal de Munich Re, con responsabilidad específica por las actividades de contabilidad y contraloría del grupo. Actualmente sirve en capacidades no-ejecutivas como presidente del Hannover Finanz GmbH y como miembro de la junta de supervisión del Deutsche Hypothekenbank Aktiengesellschaft. La Dra. König ha sido miembro del CFO Forum de los aseguradores europeos, donde ha participado activamente en el proyecto de IASB sobre contratos de seguro.

Paul Pacter ha servido como Director of Small and Medium-sized Entities (SMEs) de IASB durante los últimos seis años y continúa como presidente del nuevo SME Implementation Group como miembro de IASB. El Sr. Pacter tiene importante experiencia como emisor de estándares: trabajó en numerosos otros proyectos a nombre de IASB además del IFRS para PYMES, el Sr. Pacter sirvió anteriormente como Deputy Director of Research de FASB y como Executive Director de su fundación matriz y fue vicepresidente del Advisory Council de la US Government Accounting Standards Board (GASB). Desde el año 2000 hasta el 2010, además de sus responsabilidades con IASB, el Sr. Pacter fue director de tiempo parcial en el equipo global de liderazgo IFRS de Deloitte y especialista en estándares de contabilidad de la China, desarrollando y administrando el popular sitio web de información financiera IAS Plus. Su término comienza en julio de 2010 y expira el 30 de junio de 2012.

Darrel Scott es el CFO del FirstRand Banking Group, una de las instituciones financieras más grandes de Sudáfrica. Ha tenido responsabilidad por la información financiera tanto estatutaria como regulatoria según los Acuerdos de Basilea II. Sirve en varios comités de gobierno, riesgo, operaciones y estrategia del grupo. El señor Scott también es miembro de IFRIC, posición a la cual renunció para volverse miembro de IASB, y anteriormente fue miembro del Standards Advisory Group de IASB. Su término comienza en octubre del 2010.

Debido proceso de IASB

IASB sigue un debido proceso riguroso y abierto. Todas las reuniones de IASB y del IFRS Interpretations Committee (anteriormente IFRIC), así como sus grupos de trabajo formales son públicas y usualmente son webcast. El debido proceso formal normal, pero no necesariamente, incluye los siguientes pasos (los pasos que son requeridos por la Constitución de la IFRS Foundation están señalados por un asterisco *):

- se le solicita al personal que identifique y revise los problemas asociados con un tema potencial para la agenda y que considere la aplicación de la Estructura Conceptual a los problemas;
- se estudian los requerimientos y la práctica contable nacional, y se intercambian puntos de vista con los emisores de estándares nacionales;
- los fideicomisarios de la IFRS Foundation y el IFRS Advisory Council son consultados respecto de los temas y prioridades en la agenda de IASB*;
- se forma un grupo asesor (generalmente denominado 'grupo de trabajo') para asesorar a IASB y a su personal en el proyecto;
- se publica, para comentario público, un documento para discusión (usualmente denominado documento para discusión), el cual a menudo incluye los puntos de vista preliminares de la Junta sobre algunos de los problemas contenidos en el proyecto;
- el borrador para discusión pública, aprobado por al menos nueve (diez cuando hayan 16 miembros) votos de IASB, es publicado para comentarios públicos, incluyendo cualesquiera opiniones que disientan sostenidas por miembros de IASB (en los borradores para discusión pública, a las opiniones que disientan se les refiere como 'puntos de vista alternativos')*;
- en el borrador para discusión pública se incluyen las bases para las conclusiones;
- todos los comentarios recibidos en el período para comentarios, sobre los documentos para discusión y sobre los borradores para discusión pública, se consideran y discuten en reuniones abiertas*;
- el carácter deseable de tener audiencias públicas y de realizar pruebas de campo es considerado y, cuando es apropiado, se realizan esos pasos;
- un Estándar es aprobado por al menos nueve votos (diez cuando hayan 16 miembros) de IASB y cualesquiera opiniones que disientan se incluyen en el Estándar publicado*; y
- las bases para las conclusiones se incluyen en el Estándar final explicando, entre otras cosas, los pasos en el debido proceso de IASB y la manera como IASB ha tratado los comentarios recibidos sobre el borrador para discusión pública.

Información de contacto de IASB

International Accounting Standards Board
30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom

Consultas generales

- Teléfono: +44-20-7246-6410
- Fax: +44-20-7246-6411
- Correo electrónico general: iasb@iasb.org
- Horas de oficina: Lunes – Viernes 08:30 – 19:00 Hora de Londres
- Sitio web: www.iasb.org

Órdenes y consultas departamento de publicaciones

- Teléfono: +44-20-7332-2749
- Fax: +44-20-7332-2749
- Correo electrónico publicaciones: publicaciones@iasb.org
- Horas de oficina: Lunes – Viernes 09:30 – 17:30 Hora de Londres

Presidente de la Junta y directores técnicos

Sir David Tweedie	Presidente de IASB	dtweedie@iasb.org
Alan Teixeira	Director de actividades técnicas	ateixeira@iasb.org
Peter Clark	Director de investigación	pclark@iasb.org
Gavin Francis	Director de mercados de capital	gfrancis@iasb.org
Paul Pacter	Director de estándares para PYMES	ppacter@iasb.org
Michael Stewart	Director de actividades de implementación	mstewart@iasb.org
Wayne Upton	Director de actividades internacionales	wupton@iasb.org

Obtención de los pronunciamientos y publicaciones de IASB

Los pronunciamientos y las publicaciones de IASB pueden comprarse en formatos impreso y electrónico en el sitio web de IASB (www.iasb.org). Los Estándares de IASB (incluyendo la orientación obligatoria para la aplicación, pero no la orientación para la implementación o las bases para las conclusiones) están disponibles para ser descargados gratis en su sitio web. El *IFRS para PYMES* completo, incluyendo la orientación para la implementación y las bases para las conclusiones, está disponible sin costo. Mientras esté abierto el período para comentarios, los documentos para discusión y los borradores para discusión pública pueden descargarse gratis del sitio web de IASB.

Cronología de IASB

- 1973** Acuerdo para establecer IASC, firmado por representantes de las asociaciones de contadores profesionales de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido/Irlanda y Estados Unidos
- Designados los comités directivos para los primeros tres proyectos de IASC
- 1975** Primeros IAS finales publicadas: IAS 1 (1975) *Revelación de las políticas de contabilidad*, e IAS 2 (1975) *Valuación y presentación de inventarios en el contexto del sistema de costo histórico*.
- 1982** La Junta de IASB se amplía a 17 miembros, incluyendo miembros de 13 países designados por el consejo de la International Federation of Accountants (IFAC) y por representantes de 4 organizaciones con interés en la información financiera. Todos los miembros de IFAC son miembros de IASC. IFAC reconoce y mirará a IASC como el emisor de estándares globales de contabilidad.
- 1989** La European Accounting Federation (FEE) apoya la armonización y mayor participación europea en IASC. IFAC adopta la guía del sector público para requerir que las empresas de negocio del gobierno sigan los IAS.
- 1994** Aprobado el establecimiento del IASC Advisory Council, con responsabilidades de supervisión y financieras
- 1995** La European Commission apoya el acuerdo entre IASC y la International Organization of Securities Commissions (IOSCO) para completar las normas centrales y concluye que los IAS deben ser seguidos por las multinacionales de la Unión Europea.
- 1996** La US SEC anuncia su apoyo al objetivo de IASC de desarrollar, tan pronto como sea posible, estándares de contabilidad que pudieran ser usados en la preparación de estados financieros para los propósitos de las ofertas en el extranjero.
- 1997** Formado el Standing Interpretations Committee (SIC). 12 miembros con voto. Con la misión de desarrollar interpretaciones de los IAS para aprobación final por parte de IASC.
- Formado el Strategy Working Group para hacer recomendaciones relacionadas con la estructura y operación futuras de IASC.
- 1998** La membresía de IFAC/IASC se expande a 140 asociaciones profesionales de contaduría en 101 países
- Con la aprobación de IAS 39, IASC termina los estándares centrales.
- 1999** Los Ministros de Hacienda del G7 y el Fondo Monetario Internacional ayudan a impulsar el apoyo a los IAS para “fortalecer la arquitectura financiera internacional”
- La IASC Board aprueba unánimemente la re-estructuración a una junta de 14 miembros (12 de tiempo completo) bajo una junta de fideicomisarios independientes.
- 2000** IOSCO recomienda que sus miembros le permitan a los emisores multinacionales usar los estándares de IASC en el registro en Estados Unidos de emisores extranjeros de valores.
- Formado el comité ad-hoc de nominaciones, presidido por el US SEC Chairman Arthur Levitt, para nominar los fideicomisarios que supervisarán la nueva estructura de IASB
- Los miembros de IASC aprueban la re-estructuración de IASC y la nueva Constitución de IASC
- El comité de nominación anuncia los fideicomisarios iniciales.
- Los fideicomisarios nombran a Sir David Tweedie (presidente del UK Accounting Standards Board) como el primer presidente de la re-estructurada IASB.
- 2001** Anunciados los miembros y el nuevo nombre de IASB. Formada la IASC Foundation. El 1 de abril de 2001, la nueva IASB asume de IASC sus responsabilidades de emisión de estándares. Los existentes IAS y SICs son adoptados por IASB.
- IASB se traslada a sus nuevas oficinas en 30 Cannon Street, London.
- IASB se reúne con los presidentes de los seis cuerpos de enlace que son emisores de estándares nacionales de contabilidad, para comenzar a coordinar las agendas y para establecer metas de convergencia.
- 2002** SIC cambia su nombre por el de International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC) con el mandato no solamente de interpretar los IAS y los IFRS existentes sino también de proporcionar orientación oportuna sobre materias que no estén tratadas en un IAS o en un IFRS.
- Europa requiere los IFRS para las compañías registradas, comenzando en el 2005

IASB y FASB emiten un acuerdo conjunto sobre convergencia.

2003 Publicados el primer IFRS final y el primer borrador de interpretación de IFRIC

Terminado el proyecto de mejoramientos – revisiones principales a 14 IAS.

2004 Discusión extensiva sobre el IAS 39 en Europa, conducente a que la EC la suscriba (*endorsement*) con dos secciones del IAS 39 ‘disminuidas’

Se inician los webcastings de las reuniones de IASB

Publicados los IFRS 2 a 6

Publicadas las IFRIC 1 a 5

2005 Miembro de la Junta de IASB se convierte en presidente del IFRIC.

Cambios constitucionales.

La US-SEC publica ‘hoja de ruta’ para eliminar las conciliaciones IFRS – US GAAP.

La EC elimina la ‘disminución’ de la opción a valor razonable del IAS 39.

Abiertas al público las reuniones de los Grupos de Trabajo

Publicado el IFRS 7

Publicadas las IFRIC 6 y 7 (y derogada la IFRIC 3)

2006 Actualizado el acuerdo de convergencia IASB/FASB.

Declaración de IASB sobre las relaciones de trabajo con los otros emisores de estándares

IASB anuncia que no habrá nuevos estándares principales efectivos antes del 2009

Publicado el IFRS 8.

Publicadas las IFRIC 8 a 12.

2007 IFRIC se amplía de 12 a 14 miembros.

La US SEC retira el requerimiento de conciliación con los US GAAP para los emisores IFRS foráneos e invita a comentarios sobre el uso de los IFRS por las entidades registradas domésticas de los Estados Unidos.

Se publican las revisiones del IAS 1 y del IAS 23.

Se publican las IFRIC 13 y 14

La Junta propone IFRS separado para las entidades de tamaño pequeño y mediano (SMEs)

2008 Declaración de IOSCO urge que las entidades establezcan de manera clara si cumplen de manera plena con los IFRS tal y como son adoptados por IASB.

IASB y FASB aceleran el completar para mediados del 2011 los proyectos conjuntos, en anticipación de los IFRS por jurisdicciones adicionales, incluyendo los Estados Unidos, para cerca del 2014.

El American Institute of Certified Public Accountants designa a IASB como un emisor de estándares reconocido según sus reglas de ética.

La SEC propone ‘hoja de ruta’ para el uso de los IFRS por parte de las entidades registradas locales de los Estados Unidos.

Se emiten las enmiendas a IFRS1, IFRS 2, IFRS 3, IFRS 7, IAS 1, IAS 27, IAS 32 e IAS 39.

Se emite el primer Estándar de mejoramientos anuales.

Se publican las IFRIC 16 y 17.

La respuesta de IASB a la crisis financiera global incluye nueva orientación sobre el valor razonable; enmiendas de rastreo hacia atrás al IAS 39; aceleración de los proyectos sobre medición hecha a valor razonable, consolidación y des-reconocimiento; mejoradas las revelaciones de los instrumentos financieros; y designación de dos grupos expertos asesores.

2009 IASB se amplía a 16 miembros (incluyendo máximo 3 de tiempo parcial) y se establece mezcla geográfica. No se ha llenado una vacante.

IASCF conforma Junta de Monitoreo integrada por autoridades públicas.

Se emiten enmiendas a IFRS 1, IFRS 2, IAS 24, 32 e IFRIC 14.

Se emite el IFRS 9 (clasificación y medición de activos financieros) como la primera fase en el reemplazo que la Junta hace del IAS 39,

Se emite el segundo estándar de mejoramientos anuales.

Se emiten las IFRIC 18 y 19.

Continúa la respuesta a la crisis financiera global, incluyendo proyectos sobre el reemplazo del IAS 39, incluyendo la medición de deterioros de préstamos.

2010 Se emiten enmiendas al IFRS 1.

IASB publica dos tipos de volúmenes anuales de los IFRS – uno con solo los estándares actualmente efectivos y otro con todos los estándares emitidos.

Se cambian los nombres a IFRS Foundation (anteriormente IASC Foundation); IFRS Interpretations Committee (anteriormente IFRIC) e IFRS Advisory Council (anteriormente SAC).

Uso de los IFRS en el mundo

Uso, a Marzo del 2010, de los IFRS para la presentación de reportes locales por las compañías registradas (listadas). En www.iasplus.com/country/useias.htm mantenemos actualizada esta página y también tenemos información sobre el uso de los IFRS por parte de las compañías que no están registradas (listadas).

Localización	No permitidos los IFRS	Permitidos los IFRS	Requeridos para algunas compañías domésticas registradas	Requeridos para todas las compañías domésticas registradas
Abu Dhabi (UAE)				X
Albania		No hay bolsa de valores. Las compañías usan los PCGA de Albania		
Algeria		No hay bolsa de valores. No se permiten los IFRS.		
American Samoa		No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS		
Anguilla				X
Antigua y Barbuda				X
Argentina	X(e)			
Armenia				X
Aruba		X		
Austria				X(a)
Australia				X(b)
Azerbaijan			X	
Bahamas				X
Bahrain				X
Bangladesh	X			
Barbados				X
Belgium				X(a)
Belarus			Bancos a partir del 2008	
Belize		No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS		
Benin	X			
Bermuda			X	
Bhutan	X			
Bolivia		X		
Bosnia and Herzegovina				Todas las de tamaño grande y mediano
Botswana				X
Brazil	X			A partir del 2010
Brunei Darussalam		No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS		
Bulgaria				X(a)
Burkina Faso	X			
Burundi		No hay bolsa de valores.		
Cambodia		No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS		
Cayman Islands		X		
Canada				A partir del 2011
Chile				X
China	X			
Cote D'Ivoire	X			
Colombia	X			
Costa Rica				X
Croatia				X
Cuba	X			
Cyprus				X(a)
Czech Republic				X(a)
Denmark				X(a)
Dominica		X		
Dominican Rep.				X
Dubai (UAE)				X
Ecuador				En fase de transición 2010-2012
Egypt				X
El Salvador		X		
Eritrea		No tiene bolsa de valores. IFRS requeridos del gobierno y para entidades algunas privadas		

Localización	No permitidos los IFRS	Permitidos los IFRS	Requeridos para algunas compañías domésticas registradas	Requeridos para todas las compañías domésticas registradas
Estonia				X(a)
Fiji				X
Finlandia				X(a)
France				X(a)
Gambia			No tiene bolsa de valores. Compañías pueden usar los IFRS	
Germany				X(a)
Georgia				X
Ghana				X
Gibraltar		X		
Greece				X(a)
Greenland			No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS	
Grenada				X
Guam			No hay bolsa de valores. Las compañías usan los US GAAP	
Guatemala				X
Guyana				X
Haiti		X		
Honduras				X
Hong Kong				X(d)
Hungary				X(a)
Iceland				X(a)
India	X(j)			
Indonesia	X			
Iran	X			
Iraq				X
Ireland				X(a)
Israel		Todas excepto bancos		
Italy				X(a)
Jamaica				X
Japan		X		
Jordan				X
Kazakhstan				X
Kenya				X
Korea (South)			Equivalentes coreanos de los IFRS permitidos para las compañías registradas diferentes a los bancos a partir del 2009. Requeridos a partir del 2011	
Kuwait				X
Kyrgyzstan				X
Laos		X		
Latvia				X(a)
Lebanon				X
Liechtenstein				X(a)
Lesotho		X		
Lithuania				X(a)
Luxembourg				X(a)
Libya	X			
Macau			No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS	
Madagascar			No hay bolsa de valores. Los IFRS son requeridos para algunas	
Macedonia				X
Malawi				X
Malaysia	X			
Maldives		X		
Mali	X			
Malta				X(a)
Mauritania			No hay bolsa de valores. No están permitidos los IFRS	
Mauritius				X
México	X(e)			
Moldova	X			
Mongolia				X
Montenegro				X
Morocco		No-bancos	Bancos	
Mozambique		X		
Myanmar		X		
Namibia				X
Netherlands				X(a)

Localización	No permitidos los IFRS	Permitidos los IFRS	Requeridos para algunas compañías domésticas registradas	Requeridos para todas las compañías domésticas registradas
NL Antilles		X		
Nepal				X
New Zealand				X(b)
Nicaragua				X
Niger	X			
Nigeria	X			
Norway				X(a)
Oman				X
Pakistan	X			
Panama				X
Papua New Guinea				X
Paraguay		X		
Peru				X
Philippines	X (f)			
Poland				X(a)
Portugal				X(a)
Quatar				X
Reunion			No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS	
Romania				X(a)
Russian Federation	X			
Samoa			No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS	
Saudi Arabia			X(k)	
Senegal	X			
Serbia				X
Sierra Leone				X
Singapore	X (e)(f)			
Slovenia				X(a)
Slovak Rep.				X(a)
South Africa				X
Spain				X (a)
Sri Lanka		X		
St Kitts & Nevis				X
Suriname		X		
Swaziland		X		
Sweden				X (a)
Switzerland		X		
Siria	X			
Taiwan	X(i)			
Tajikistan				X
Tanzania				X
Thailand	X			
Togo	X			
Trinidad and Tobago				X
Tunisia	X			
Turkey		X(g)		
Uganda		X		
Ukraine				X
United Kingdom				X(a)
United States	X(h)			
Uruguay	X(c)			
Uzbekistan	X			
Vanuatu			No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS	
Venezuela	X(c)			
Vietnam	X			
Virgin Islands (British)		X		
Virgin Islands (US)			No hay bolsa de valores. Las compañías usan los US GAAP	
West Bank/Gaza				X
Yemen			No hay bolsa de valores. Las compañías pueden usar los IFRS	
Zambia		X		
X				
Zimbabwe		X		

(a) El informe de auditoría y la nota sobre las bases de presentación se refieren a los IFRS tal y como fueron adoptados por la EU

- (b) El cumplimiento con los IFRS es señalado en una nota y en el reporte del auditor
- (c) Por ley, todas las compañías tienen que seguir los IFRS aprobados por el gobierno local, y la aprobación no está actualizada con los Estándares e Interpretaciones emitidos por IASB.
- (d) Los estándares locales son idénticos a los IFRS, pero difieren algunas fechas efectivas y algunas determinaciones para la transición
- (e) Anunciado plan para la adopción comenzando en el 2012.
- (f) Adoptada la mayoría de los IFRS, pero se hicieron algunas modificaciones importantes
- (g) Las compañías de Turquía pueden seguir la versión en inglés de los IFRS, o la traducción turca. En esta última, a causa de la demora en la traducción, el informe de auditoría y las bases de presentación se refieren a los 'IFRS tal y como fueron adoptados para su uso en Turquía'.
- (h) La SEC permite que los emisores privados extranjeros registren estados financieros preparados usando los IFRS tal y como son emitidos por IASB, sin tener que incluir la conciliación de las cifras IFRS con las US GAAP.
- (i) Anunciado plan para la adopción plena de los IFRS comenzando en el 2013.
- (j) Introducción paulatina de los IFRS para las compañías registradas, entre 2012 y 2014.
- (k) Todos los bancos y compañías de seguros registrados tienen que usar los IFRS.

Uso de los IFRS en Europa

Regulación contable europea efectiva a partir del 2005

Compañías registradas. Para implementar la 'estrategia de información financiera' adoptada por la Comisión Europea en junio del 2000, la Unión Europea aprobó en el 2002 la regulación contable que requiere que todas las compañías de la Unión Europea registradas en un mercado regulado (cerca de 8.000 compañías en total) sigan los IFRS en sus estados financieros consolidados comenzando a partir del 2005. El requerimiento de los IFRS aplica no solo a los 27 países de la Unión Europea sino también en los tres países del Área Económica Europea. En Suiza (que no es miembro de la EU ni de la EEA) la mayoría de las compañías grandes también usa los IFRS.

Para el propósito del registro por parte de las compañías registradas que no son de la Unión Europea, en un mercado regulado de la Unión Europea, en Diciembre del 2008 la EC designó los PCGA de los Estados Unidos, Japón, China, Canadá, Corea del Sur e India como equivalentes a los IFRS tal y como son adoptados por la Unión Europea. (Las condiciones de China, Canadá, Corea del Sur e India serán vueltas a examinar para el 31 de diciembre de 2011). A partir del 2009 las compañías de otros países tienen que usar ya sea los IFRS adoptados por la Unión Europea o los IFRS tal y como son adoptados por IASB.

Compañías no-registradas y estados individuales de las compañías. Los Estados Miembros de la Unión Europea pueden extender el requerimiento de los IFRS a las compañías no-registradas y a los estados individuales de las compañías. Casi todos los Estados Miembro permiten que algunas o todas las compañías no-registradas usen los IFRS en sus estados consolidados y la mayoría los permite en los estados individuales. En www.iasplus.com se pueden encontrar detalles.

Endoso de los IFRS para su uso en Europa

Según la regulación contable de la Unión Europea, los IFRS tienen que ser endosados de manera individual para su uso en Europa. El proceso de endoso conlleva los siguientes pasos:

- La Unión Europea traduce los IFRS a todos los idiomas europeos;
- El European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG), le expresa sus puntos de vista a la Comisión Europea (EC);
- El Standards Advice Review Group (SARG) de la EC le presenta a la EC sus puntos de vista sobre las recomendaciones de EFRAG;
- El Accounting Regulatory Committee de la EC hace la recomendación del endoso; y
- La EC le presenta la propuesta de endoso al European Parliament's Regulatory Procedure with Scrutiny Committee, y a los 27 miembros del Consejo de la Unión Europea. Ambos tienen que aprobar el endoso o la propuesta se devuelve a la EC para consideración adicional.

Para finales de marzo del 2010, la EC había votado endosar todos los IFRS excepto las revisiones al IFRS 1 y al IAS 24, así como todas las Interpretaciones excepto la IFRIC 19 y las enmiendas a la IFRIC 14. Ha sido pospuesto el endoso del IFRS 9.

Cumplimiento forzoso de los IFRS en Europa

Los mercados de valores europeos son regulados por los estados miembros individuales, sujetos a ciertas regulaciones adoptadas a nivel de la Unión Europea. Las regulaciones amplias de la Unión Europea incluyen:

- estándares adoptados por el Committee of European Securities Regulators (CESR), que es el consorcio de los reguladores nacionales. El Estándar No. 1, *Enforcement of Standards on Financial Information in Europe* [Cumplimiento forzoso de los estándares sobre información financiera en Europa] establece 21 principios de alto nivel que los estados miembros de la Unión Europea deben adoptar al hacer forzoso el cumplimiento de los IFRS. El Estándar No. 2, *Coordination of Enforcement Activities* [Coordinación de las actividades que hacen forzoso el cumplimiento] adopta guías para la implementación del Estándar No. 1;
- en septiembre del 2006 fue emitida la *Directive on Statutory Audit of Annual Accounts and Consolidated Accounts* [Directiva sobre auditoría estatutaria de cuentas anuales y cuentas consolidadas]. La nueva Directiva reemplazó la 8ª Directiva y enmendó las Directivas 4ª y 7ª. Entre otras cosas, la Directiva adoptó los *International Standards on Auditing* [Estándares internacionales de auditoría] en toda la Unión Europea y requiere que los estados miembros conformen cuerpos de supervisión de los auditores; y
- enmiendas a las directivas de la Unión Europea que establecen la responsabilidad colectiva de los miembros de la junta respecto de los estados financieros de la compañía.

En Marzo del 2009, un grupo de estudio de alto nivel de la Unión Europea recomendó que los actuales reguladores de grupos de bancos, seguros y valores de la Unión Europea sean transformados en tres nuevas autoridades europeas (la European Banking Authority, la European Securities Authority, y la European Insurance Authority) como poderes de supervisión más fuertes y, en algunos casos, poderes legales. En diciembre de 2009 esas propuestas fueron aprobadas por el EU Council of Finance and Economics Ministers. Se espera la adopción final en el 2010.

En Febrero del 2009, la el Parlamento y el Concilio de la Unión Europea aprobaron financiación para la IFRSF (anteriormente IASCF) por €4 millones anuales; la Comisión Europea decide las cantidades actual y máxima.

Uso de los IFRS en los Estados Unidos

Reconocimiento de los IFRS por parte de la SEC

De las aproximadamente 13.000 compañías cuyos valores están registrados en la US Securities and Exchange Commission, cerca de 1.000 son compañías extranjeras. Antes de noviembre del 2007, si esos emisores privados extranjeros presentaban estados financieros según los IFRS o según los PCGA locales más que según los US GAAP, se requería la conciliación con los US GAAP de las cifras correspondientes a los resultados netos y a los activos netos.

En noviembre del 2007, la SEC aprobó permitirle a los emisores privados extranjeros presentar estados financieros preparados usando los IFRS tal y como son emitidos por IASB sin tener que incluir la conciliación de las cifras IFRS con las US GAAP. Esta nueva regla aplica a los estados financieros que cubren los años terminados después del 15 de noviembre del 2007.

En agosto del 2007, la SEC publicó para comentarios un 'Concept Release' para estimular el debate respecto de si permitirle a los emisores locales de los Estados Unidos presentar estados financieros IFRS para el propósito de cumplir con las reglas y regulaciones de la SEC.

En noviembre del 2008, la SEC publicó para comentarios públicos la propuesta de 'hoja de ruta' IFRS. La hoja de ruta resalta los hitos que, si se logran, podrían conducir a la transición obligatoria hacia los IFRS comenzando por los años fiscales que terminen en o después del 15 de diciembre del 2014. La hoja de ruta propuesta también permitiría que ciertas entidades adopten los IFRS antes de esa fecha. La adopción de la hoja de ruta, por parte de la SEC, era esperada en el 2010.

En febrero de 2010, la SEC publicó una Declaración en respaldo de la convergencia y de los estándares globales de contabilidad, en la cual le pide a su personal que desarrolle y ejecute un "Plan de trabajo" dirigido a mejorar el entendimiento del propósito de la Comisión y la transparencia pública en esta área en vista a permitirle a la SEC, al terminar el plan de trabajo y los proyectos de convergencia de FASB e IASB, tomar una decisión en relación con la incorporación de los IFRS en el sistema de presentación de reportes financieros para los emisores de los Estados Unidos. En la Declaración la SEC expresa el punto de vista de que la primera vez que los emisores de los Estados Unidos reportarían según los IFRS sería aproximadamente para el 2015 a 2016. El plan de trabajo evaluará adicionalmente este cronograma.

Convergencia IFRS – US GAAP

El acuerdo de Norwalk. En octubre del 2002, FASB e IASB formalizaron su compromiso para la convergencia de los US GAAP y los IFRS y lo hicieron mediante la emisión de un memorando de entendimiento (al que comúnmente se le refiere como el 'Acuerdo de Norwalk'). Las dos Juntas comprometieron el uso de sus mejores esfuerzos para:

- hacer que sus estándares de información financiera sean plenamente compatibles tan pronto como sea posible; y
- coordinar sus programas de trabajo futuro para asegurar que, una vez que se logre, se mantenga la compatibilidad.

'Compatible' no significa estándares idénticos palabra-por-palabra, sino que no hay diferencias importantes entre los dos conjuntos de estándares.

Memorando de entendimiento 2006-2008. En febrero del 2006, FASB e IASB publicaron un Memorando de Entendimiento (MOU) que identifica proyectos de convergencia de corto y largo plazo, junto con los pasos y los hitos para el logro de la convergencia. El MOU fue actualizado en el 2008. En noviembre del 2009 las dos Juntas reafirmaron su compromiso para con la convergencia y emitieron una declaración adicional resaltando los pasos para completar para el 2011 su trabajo de convergencia expresado en el MOU.

Proyectos de corto plazo

FASB e IASB establecen la meta de concluir para el 2008 que si existen diferencias importantes en unas pocas áreas focalizadas se deben eliminar mediante uno o más proyectos de corto plazo y, si es así, completar o completar sustancialmente el trabajo en esas áreas. La condición de esos proyectos de corto plazo es como sigue.

• Proyectos completados

Conjuntos:	Combinaciones de negocios
FASB:	Opción del valor razonable Activos de investigación y desarrollo adquiridos en una combinación de negocios
IASB:	Costos por préstamos Segmentos de operación

- **Convergencia continua de corto plazo**

FASB: Eventos subsiguientes
 Propiedades para inversión

IASB: Acuerdos conjuntos (en la primera mitad del 2010 se espera el reemplazo del IAS 31).

- **Trabajo de convergencia de corto plazo, diferido**

Subvenciones gubernamentales

Deterioro

Impuestos a los ingresos

Proyectos de largo plazo

Para el 2010 la meta de los proyectos que se listan abajo es haber hecho progreso importante en las siguientes áreas identificadas para mejoramiento (entre paréntesis se muestra el estado actual en IASB):

- Estructura conceptual (ED sobre objetivos emitido en 2008; DP sobre la entidad que reporta, emitidos en el 2010; DP sobre medición y DP sobre elementos y reconocimiento, planeados para el 2010).
- Orientación sobre la medición hecha a valor razonable (estándar final planeado para la segunda mitad del 2010).
- Presentación del estado financiero – Fase B (ED planeado para el 2010).
- Beneficios posteriores al empleo – planes de beneficio definido (ED planeado para la segunda mitad del 2010).
- Reconocimiento de ingresos ordinarios (ED planeado para el 2010).
- Pasivos y patrimonio (ED planeado para la primera mitad del 2010).
- Instrumentos financieros – reemplazo del IAS 39 (estándar final sobre clasificación y medición de activos financieros emitido en noviembre 2009; ED sobre deterioro emitido en noviembre 2009; 2 ED sobre contabilidad de cobertura y reconocimiento planeados para 2010).
- Consolidaciones, incluyendo entidades de propósito especial (estándar final planeado para el 2010).
- Activos intangibles (no hace parte de la agenda activa).
- Arrendamientos (ED planeado para el 2010).

Para cada proyecto individual se han establecido metas más específicas.

Uso de los IFRS en Canadá

Actualmente, a las compañías canadienses registradas en los Estados Unidos se les permite que para la presentación de reportes locales usen los US GAAP. A los emisores extranjeros en Canadá se les permite que usen los IFRS. A las entidades canadienses que tengan responsabilidad pública se les requerirá que apliquen los IFRS para sus años fiscales comenzando en o después del 1 de enero del 2011. El uso temprano de los IFRS se permite sobre una base de caso-por-caso con aprobación del regulador de valores que sea relevante. Las entidades sin ánimo de lucro y los planes de pensiones están excluidos y no se les requerirá que adopten los IFRS.

Uso de los IFRS en otros lugares de las Américas

Comenzando en el 2009 Chile está incorporando gradualmente los IFRS para las compañías registradas. Las compañías registradas y los bancos en Brasil son requeridas para que comiencen a usar los IFRS en el 2010. La Comisión Bancaria y de Valores de México ha anunciado que a todas las compañías registradas se les requiere que usen los IFRS comenzando en el 2012. El gobierno de Argentina ha adoptado un plan, para requerir los IFRS para las compañías registradas comenzando en el 2011, con los IFRS opcionales para las compañías no registradas. En varios otros países de Latinoamérica y el Caribe ya se requieren los IFRS.

Uso de los IFRS en Asia – Pacífico

Las jurisdicciones de Asia – Pacífico están tomando una variedad de enfoques para la convergencia con los IFRS de los PCGA para las compañías locales registradas.

Requerimiento de los IFRS en lugar de los PCGA nacionales

Mongolia requiere los IFRS para todas las compañías registradas locales.

Todos los estándares nacionales son virtualmente los IFRS palabra-por-palabra

Australia, Hong Kong, Corea (efectivo 2011, permitidos en el 2009), New Zealand y Sri Lanka (efectivo 2011) están asumiendo este enfoque. Las fechas efectivas y las transiciones pueden diferir de las de los IFRS. New Zealand ha eliminado algunas opciones de políticas de contabilidad y ha agregado algunas revelaciones y orientación.

Casi todos los estándares nacionales son los IFRS palabra-por-palabra

Filipinas y Singapore han adoptado la mayoría de los IFRS palabra-por-palabra, pero han hecho algunas modificaciones importantes. Singapore ha anunciado la convergencia plena con los IFRS para el 2012.

Algunos estándares nacionales están cerca de los IFRS palabra-por-palabra

India, Malaysia, Pakistan y Thailand han adoptado de cerca IFRS seleccionados, pero existen diferencias importantes en otros estándares nacionales, y hay diferencias de tiempo en la adopción de los IFRS nuevos o enmendados. India ha anunciado un plan para adoptar los IFRS en pleno como Indian Financial Reporting Standards, haciéndolo por fases desde el 2012 al 2014 (dependiendo del tamaño de la compañía registrada), mientras que Malasya adoptará los IFRS como Malasyan Financial Reporting Standards para el 2012 y Taiwan hará lo mismo para el 2013.

Los IFRS son mirados para desarrollar los PCGA nacionales

Esto se hace en grados variantes en Indonesia, Japan, Taiwan y Vietnam, pero existen diferencias importantes.

En febrero del 2006, China adoptó un nuevo Estándar Básico y 38 Chinese Accounting Standards nuevos que en general son consistentes con los IFRS con pocas excepciones.

En diciembre de 2009, Japan comenzó a permitir que las compañías registradas que satisfagan el criterio especificado usen los IFRS comenzando en el 2010. Japan tiene la intención de considerar, hacia el 2012, si hacer obligatorios los IFRS para todas las compañías públicas comenzando alrededor del 2015 o 2016.

Algunas compañías locales registradas pueden usar los IFRS

Esto es verdadero en China (compañías registradas en Hong Kong), Hong Kong (compañías basadas en Hong Kong pero incorporadas en cualquier lugar), Laos y Myanmar.

Pronunciamientos recientes

Efectivos para el año que termina el 31 de diciembre de 2009.

Estándares nuevos

IFRS 8 Segmentos de operación

Enmiendas a estándares

IFRS 1 Costo de la inversión en la adopción por primera vez

IFRS 2 Condiciones y cancelaciones de la consolidación de la concesión

IFRS 7 Mejoramiento de las revelaciones sobre los instrumentos financieros

IAS 1 Presentación de estados financieros

IAS 19 Recortes y costos negativos del servicio pasado

IAS 23 Capitalización de costos por préstamos

IAS 27 Eliminación de la definición del método del costo

IAS 32 / IAS 1 Instrumentos financieros vendibles y obligaciones que surgen en la liquidación

IAS 39 Valoración de derivados implícitos

Varios Mejoramientos a los IFRS, emitido en mayo de 2008 (vea nuestra edición anterior)

Interpretaciones nuevas

IFRIC 13 Programas de lealtad de los clientes

IFRIC 15 Acuerdos para la construcción de inmuebles

IFRIC 16 Coberturas de la inversión neta en la operación en el extranjero

IFRIC 18 Transferencias de activos provenientes de los clientes

Disponibles para la adopción temprana en los años terminados el 31 de diciembre de 2009

Nota: Las determinaciones para la transición son complejas y hay interdependencia entre los Estándares. Para detalles, vea los Estándares y las Interpretaciones.

Estándares nuevos		Efectivo para períodos anuales que comiencen en o después de
IFRS 9	Instrumentos financieros: clasificación y medición	1 enero 2013

Estándares revisados		Efectivo para períodos anuales que comiencen en o después de
IFRS 1(2008)	Adopción por primera vez de los estándares internacionales de información financiera (re-estructuración Noviembre 2008)	1 julio 2009
IFRS 3(2008)	Combinaciones de negocios	Prospectivamente para combinaciones de negocios realizadas en períodos que comiencen en o después del 1 julio 2009. Se permite la aplicación temprana – pero no para períodos anuales que comiencen antes del 30 de junio de 2007.
IAS 24(2009)	Partes relacionadas Simplifica los requerimientos de revelación para las entidades relacionadas con el gobierno y aclara la definición de parte relacionada	1 enero 2011
IAS 27(2008)	Estados financieros consolidados e independientes	1 julio 2009

Enmiendas a Estándares		Efectivo para períodos anuales que comiencen en o después de
IFRS 1	Exenciones adicionales para quienes adoptan por primera vez	1 enero 2010
	Exención limitada de las revelaciones comparativas del IFRS 7	1 julio 2010
IFRS 2	Pagos basados-en-acciones liquidados-en-efectivo del Grupo	1 enero 2010
IAS 32	Clasificación de las emisiones de derechos	1 febrero 2010
IAS 39	Elementos de cobertura elegibles	1 julio 2009

Mejoramientos a los IFRS (Abril 2009)*		Efectivo para períodos anuales que comiencen en o después de
IFRS 2	Alcance del IFRS 2 e IFRS 3 revisado	1 julio 2009

IFRS 5	Revelaciones requeridas con relación a los activos no-corrientes (o grupos para disposición) clasificados como tenidos para la venta u operaciones descontinuadas	1 enero 2010
IFRS 8	Revelación de información sobre activos del segmento	1 enero 2010
IAS 1	Clasificación corriente / no-corriente de los instrumentos convertibles	1 enero 2010
IAS 7	Clasificación de desembolsos por activos no-reconocidos	1 enero 2010
IAS 17	Clasificación de arrendamientos de terrenos y edificaciones	1 enero 2010
IAS 18	Determinación de si la entidad está actuando como principal o como agente	No aplica
IAS 36	Unidad de contabilidad para la prueba de deterioro de la plusvalía	1 enero 2010
IAS 38	Medición del valor razonable de un activo intangible adquirido en una combinación de negocios	1 julio 2009
IAS 39	Tratamiento, como derivados estrechamente relacionados, de las sanciones por pago anticipado de préstamos	1 enero 2010
	Exención del alcance para contratos de combinación de negocios	1 enero 2010
	Contabilidad de la cobertura de los flujos de efectivo	1 enero 2010
	Cobertura usando contratos internos	1 enero 2009
IFRIC 9	Alcance de la IFRIC 9 y del IFRS 3(2008)	1 julio 2009
IFRIC 16	Enmienda a la restricción para que la entidad pueda tener instrumentos de cobertura	1 julio 2009

Mejoramientos a los IFRS (Mayo 2008)*		Efectivo para períodos anuales que comiencen en o después de
--	--	---

IFRS 5	Plan para vender el interés controlante en una subsidiaria	1 julio 2009
--------	--	--------------

Interpretaciones nuevas		Efectivo para períodos anuales que comiencen en o después de
--------------------------------	--	---

IFRIC 17	Distribuciones, a los propietarios, de activos que no son efectivo	1 julio 2009
----------	--	--------------

IFRIC 19	Extinción de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio	1 julio 2010
----------	---	--------------

Enmiendas a Interpretaciones**Efectivo para períodos
anuales que comiencen en
o después de**

IFRIC 14

Pago anticipado del requerimiento mínimo de financiación

1 enero 2011

* Arriba han sido incluidas las enmiendas que son resultado de *Mejoramientos a los IFRS* (Abril 2009 y Mayo 2008) que fueron identificadas por IASB como que resultan en cambios en la contabilidad para los propósitos de presentación, reconocimiento o medición. Las enmiendas relacionadas solamente con terminología o cambios editoriales, las cuales IASB espera que no tengan efecto o su efecto sea mínimo en la contabilidad, no han sido incluidas en esta lista. Para más información refiérase a los Estándares e Interpretaciones individuales, así como a www.iasplus.com.

Resúmenes de los Estándares actuales y las Interpretaciones relacionadas

En las páginas 29 a 67, se resumen los requerimientos de todos los Estándares Internacionales de Información Financiera emitidos al 31 de marzo de 2010, así como el *Prefacio a los IFRS* y la *Estructura conceptual para la preparación y presentación de estados financieros*.

Esos resúmenes tienen la intención de ser información general y no sustituyen la lectura de todo el Estándar o Interpretación.

El texto ha sido actualizado por las enmiendas recientes a los Estándares e Interpretaciones, aún si son efectiva para períodos de contabilidad 2010 y subsiguientes. Para información sobre la versión anterior de los Estándares, por favor refiérase a las ediciones anteriores de *Los IFRS en su bolsillo*.

'Fecha efectiva' significa la fecha efectiva de la última revisión comprensiva del Estándar o Interpretación, no necesariamente la emisión original.

Prefacio a los estándares internacionales de información financiera

Adopción Adoptado por IASB en Mayo 2002

Resumen Cubre, entre otras cosas:

- los objetivos de IASB;
- el alcance de los IFRS;
- el debido proceso para el desarrollo de los Estándares y las Interpretaciones;
- la condición igual para los párrafos en 'negrilla' y en 'letra normal';
- política sobre las fechas efectivas; y
- uso del inglés como el idioma oficial

Estructura conceptual para la preparación y presentación de estados financieros

Adopción Aprobada por la Junta de IASC en abril de 1989

Adoptada por IASB en abril del 2001

Todos los requerimientos de la Estructura Conceptual actualmente están en reconsideración como parte del proyecto conjunto IASB/FASB sobre la Estructura Conceptual.

Resumen

- Define el objetivo de los estados financieros de propósito general. El objetivo es ofrecer información sobre la posición financiera, el desempeño y los cambios en la posición financiera de la entidad, información que sea útil para el rango amplio de usuarios en la toma de decisiones económicas.
- Identifica las características cualitativas que hacen que la información contenida en los estados financieros sea útil. La Estructura Conceptual identifica cuatro características cualitativas principales: comprensibilidad, relevancia, confiabilidad y comparabilidad.
- Define los elementos básicos de los estados financieros y los conceptos para el reconocimiento y medición de esos elementos en los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la posición financiera son activos, pasivos y patrimonio. Los elementos relacionados directamente con el desempeño son ingresos y gastos.

IFRS 1 Adopción por primera vez de los estándares internacionales de información financiera

Fecha efectiva Primeros estados financieros IFRS para el período que comience en o después del 1 de enero del 2004.

Las enmiendas (Enero 2008) relacionadas con el costo de la inversión en la adopción por primera vez son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

El Estándar re-estructurado (Noviembre 2008) es efectivo el 1 de julio de 2009 (no revisa el contenido técnico).

Las enmiendas (Julio 2009) que proporcionan exenciones adicionales para quienes adoptan por primera vez son efectivas el 1 enero 2010, permitiéndose la aplicación temprana.

Las enmiendas (Enero 2010) que proporcionan exención limitada a las revelaciones comparativas del IFRS 7 son efectivas el 1 julio 2010, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo

Prescribir los procedimientos cuando la entidad adopta por primera vez los IFRS como la base para la preparación de sus estados financieros de propósito general.

Resumen

Vista de conjunto para la entidad que adopta por primera vez los IFRS (mediante una declaración explícita y carente de reservas respecto del cumplimiento con los IFRS) en sus estados financieros anuales para el año terminado el 31 de diciembre del 2009:

- Seleccione las políticas de contabilidad con base en los IFRS obligatorios al 31 de diciembre del 2009.
- Prepare al menos estados financieros 2009 y 2008 y re-emitas retrospectivamente el estado de apertura de la posición financiera, haciéndolo mediante la aplicación de los IFRS obligatorios al 31 de diciembre del 2009, excepto para los asuntos a los cuales en el IFRS 1 hay exenciones específicas:
 - el estado de apertura de la posición financiera se prepara al menos para el 1 de enero del 2008 (pero puede ser antes si la entidad elige presentar más de un año de información comparativa según los IFRS);
 - el estado de apertura de la posición financiera se presenta en los primeros estados financieros IFRS de la entidad (por consiguiente, tres estados de posición financiera); y
 - si al 31 de diciembre del 2009 la entidad que adopta reporta datos financieros seleccionados (pero no estados financieros plenos) con base IFRS para períodos anteriores al 2008, además de los estados financieros plenos para el 2008 y 2009, ello no cambia el hecho de que su estado de apertura IFRS de la condición financiera es para el 1 de enero del 2008.

Interpretaciones

Ninguna

Publicación de Deloitte que es útil

First-time adoption: A guide to IFRS 1

En noviembre de 2009, Deloitte publicó la *Guide to IFRS 1* revisada, la cual está disponible para descargarla de www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm.

IFRS 2 Pago basado-en-acciones

Fecha efectiva

Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero del 2005.

Las enmiendas (Enero 2008) para aclarar la definición de condiciones de consolidación de la concesión y el tratamiento contable de las cancelaciones hechas por la contraparte al acuerdo basado-en-acciones son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Abril 2009) relacionadas con el alcance del Estándar son efectivas el 1 de julio de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Las enmiendas (Junio 2000) que proporcionan orientación adicional sobre la contabilidad de las transacciones de pago basado-en-acciones realizadas entre entidades del grupo son efectivas el 1 enero 2010, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo

Prescribir la contabilidad para las transacciones en las cuales la entidad recibe o adquiere bienes o servicios ya sea como consideración por sus instrumentos de patrimonio o mediante el incurrir en pasivos por cantidades basadas en el precio de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la entidad.

Resumen

- Todas las transacciones de pago basado-en-acciones se reconocen en los estados financieros, usando la base de medición a valor razonable.
- Se reconoce el gasto cuando se reciben y consumen los bienes o servicios.

- El IFRS 2 también aplica a las transacciones de pago basado-en-acciones en las cuales la entidad no puede identificar de manera específica algunos o todos los bienes o servicios recibidos.
- IFRS 2 aplica a las entidades tanto públicas como no-públicas. Sin embargo, si no se puede medir confiablemente el valor razonable de los instrumentos de las entidades no-públicas, se usan mediciones del valor intrínseco.
- En principio, las transacciones en las cuales los bienes o servicios se reciben de no-empleados como consideración por los instrumentos de patrimonio de la entidad se miden al valor razonable de los bienes o servicios recibidos. Solamente si no se puede medir confiablemente el valor razonable de los bienes o servicios, se usa el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos.
- Para las transacciones con empleados y otros que prestan servicios similares, la entidad mide el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, dado que típicamente no es posible estimar confiablemente el valor razonable de los servicios recibidos de los empleados.
- Para las transacciones medidas al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos (tales como las transacciones con empleados), el valor razonable se estima a la fecha del otorgamiento.
- Para las transacciones medidas al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, el valor razonable se estima a la fecha de la recepción de esos bienes o servicios.
- Para los bienes o servicios medidos por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, en general, las condiciones de consolidación de la concesión (excepto las condiciones del mercado) no se tienen en cuenta cuando se estima el valor razonable de las acciones u opciones a la fecha relevante de la medición (tal y como se especificó arriba). En lugar de ello, las condiciones de consolidación de la concesión se tienen en cuenta mediante el ajustar el número de los instrumentos de patrimonio incluidos en la medición de la cantidad de la transacción de manera que, en últimas, la cantidad reconocida por los bienes o servicios recibidos como consideración por los instrumentos de patrimonio concedidos se base en el número de instrumentos de patrimonio que eventualmente consolidarán la concesión.
- Las enmiendas realizadas en enero del 2008 restringen la definición de las condiciones de la consolidación de la concesión para incluir solamente condiciones de servicio y condiciones de desempeño, y enmiendan la definición de condiciones de desempeño para requerir la terminación del período de servicio además de los objetivos de desempeño que se especifiquen.
- El valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos se basa en los precios del mercado, si están disponibles, y tiene en cuenta los términos y las condiciones a partir de los cuales se concedieron esos instrumentos de patrimonio. En ausencia de precios de mercado, el valor razonable se estima usando un modelo de valuación para estimar cuál habría sido el precio de esos instrumentos de patrimonio a la fecha de medición en una transacción en condiciones iguales entre partes conocedoras, dispuestas. El IFRS 2 no especifica cuál modelo particular de valuación se debe usar.

Interpretaciones

Ninguna. La IFRIC 8 y la IFRIC 11 fueron incorporadas en el Estándar, y por consiguiente retiradas, con la emisión de *Transacciones de pago basado-en-acciones liquidado-en-efectivo del Grupo* (Enmiendas al IFRS 2) en junio de 2009.

Publicación de Deloitte que es útil

Share-based payments: A guide to IFRS 2

Segunda edición (junio 2007). Orientación sobre la aplicación del IFRS 2 a muchas transacciones comunes de pago basado-en-acciones. Disponible para descargarla de www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm.

IFRS 3 (2008) *Combinaciones de negocios*

Fecha efectiva

El IFRS 3(2008) emitido en enero del 2008, reemplazó el IFRS 3(2004).

Efectivo para combinaciones de negocios en períodos que comienzan en o después del 1 de julio del 2009. Se permite la aplicación temprana – pero no para períodos que comiencen antes del 30 de junio del 2007.

Para el resumen de los requerimientos del IFRS 3(2004) vea las ediciones anteriores de *Los IFRS en su bolsillo*.

Principio central

El adquirente del negocio reconoce los activos adquiridos y los pasivos asumidos a sus valores razonables a su fecha de adquisición y revela información que le permita a los usuarios evaluar la naturaleza y los efectos financieros de la adquisición.

Resumen

- La combinación de negocios es la transacción o el evento en el cual el adquirente obtiene el control de uno o más negocios. El negocio se define como el conjunto integrado de actividades y activos que es capaz de ser realizado y administrado con el propósito de ofrecerles directamente el retorno a los inversionistas u otros propietarios, miembros o participantes.
- El IFRS 3 no aplica a la formación de un negocio conjunto, combinaciones de entidades o negocios bajo control común, ni a la adquisición de un activo o grupo de activos que no constituyen un negocio.
- Para todas las combinaciones de negocios se usa el método de adquisición.
- Los pasos en la aplicación del método de adquisición son:
 1. Identificación del 'adquiriente' – la entidad que se combina y obtiene el control del adquirido.
 2. Determinación de la 'fecha de adquisición' – la fecha en la cual el adquirente obtiene el control del adquirido.
 3. Reconocimiento y medición de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos, así como cualquier interés no controlante (INC) en el adquirido.
 4. Reconocimiento y medición de la plusvalía o de la ganancia a partir de la compra a precio de ganga.*
- Los activos y pasivos se miden a sus valores razonables a su fecha de adquisición (con un número limitado de excepciones que se especifican). La entidad puede elegir medir el INC ya sea a (a) valor razonable o (b) la participación proporcional del INC en el valor razonable de los activos netos identificables del adquirido (la opción está disponible sobre la base de transacción-por-transacción).
- La plusvalía se mide como la diferencia entre:
 - el agregado de (a) el valor razonable, a la fecha de adquisición, de la consideración transferida, (b) la cantidad de cualquier INC, y (c) en la combinación de negocios lograda en etapas (vea abajo), el valor razonable, a la fecha de adquisición, del interés en el patrimonio en el adquirido tenido anteriormente por el adquirente; y
 - el neto de las cantidades, a la fecha de adquisición, de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos (medidos de acuerdo con el IFRS 3).
- Si la anterior diferencia es negativa, la ganancia resultante se reconoce en utilidad o pérdida como una negociación de compra.
- Para las combinaciones de negocios logradas por etapas, si el adquirente incrementa el interés patrimonial existente con el fin de lograr el control del adquirido, el interés patrimonial tenido anteriormente se vuelve a medir al valor razonable a la fecha de adquisición y cualquier ganancia o pérdida resultante se reconoce en utilidad o pérdida.
- Si la contabilidad inicial para la combinación de negocios puede ser determinada solamente de manera provisional para el final del primer período de presentación de reportes, la combinación se contabiliza usando valores provisionales. Se ajustan los valores provisionales dentro de un año en relación con los hechos y circunstancias que existían a la fecha de adquisición. Luego de un año no se realizan ajustes, excepto para corregir un error de acuerdo con el IAS 8.
- La consideración para la adquisición incluye el valor razonable, a la fecha de adquisición, de la consideración contingente. Los cambios a la consideración contingente resultantes de eventos luego de la fecha de adquisición se reconocen en utilidad o pérdida.
- Todos los costos relacionados con la adquisición (e.g. honorarios del buscador del negocio, honorarios profesionales o de consultoría, costos del departamento interno de adquisiciones) se reconocen en utilidad o pérdida excepto por los costos para emitir deuda o valores patrimoniales, los cuales se reconocen de acuerdo con IAS 39 e IAS 32, respectivamente.
- Orientación ampliada sobre algunos aspectos específicos de las combinaciones de negocios, incluyendo:
 - combinaciones de negocios logradas sin la transferencia de consideración;
 - adquisiciones reversas;
 - identificación de los activos intangibles adquiridos;

** 'compra a precio de ganga' = 'bargain purchase' = la oferta de compra, o la compra misma, que se hace a un valor materialmente inferior al valor razonable (N del t).

- relaciones pre-existentes entre el adquirente y el adquirido (e.g., derechos readquiridos); y
- la re-valoración de los acuerdos contractuales del adquirido, hecha a la fecha de adquisición.

Interpretaciones Ninguna

Publicación de Deloitte que es útil **Business combinations and changes in ownership interests: A guide to the revised IFRS 3 and IAS 27**

Publicada en julio de 2009. Publicación que complementa la orientación dada por IASB para la aplicación de esos Estándares y que aborda los problemas de la implementación práctica.

Disponible para descargarla de www.iasplus.com/dttdpubs/pubs.htm.

IFRS 4 Contratos de seguro

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2005.

Objetivo Prescribir la información financiera para los contratos de seguro hasta que IASB termine la segunda fase de su proyecto sobre contratos de seguro.

- Resumen**
- Los aseguradores están exentos de aplicar la Estructura Conceptual de IASB y ciertos IFRS existentes.
 - Se prohíben las reservas para catástrofes y las provisiones para ecualización (equiparación).
 - Requiere la prueba de lo adecuado de los pasivos de seguro reconocidos y la prueba por deterioro para los activos de re-aseguro.
 - Los pasivos de seguro no se pueden compensar contra los activos de re-aseguro relacionados.
 - Están restringidos los cambios en las políticas de contabilidad.
 - Se requieren nuevas revelaciones.
 - Los contratos de garantía financiera están dentro del alcance de IAS 39, a menos que el emisor previamente (antes de la adopción inicial del IFRS 4) haya afirmado, de manera explícita, que considera tales contratos como contratos de seguro y haya usado la contabilidad aplicable a los contratos de seguro. En este caso, el asegurador puede elegir aplicar ya sea IAS 39 o IFRS 4.

Interpretaciones Ninguna

IFRS 5 Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) relacionadas con situaciones cuando la entidad planea vender el interés controlante en la subsidiaria son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana provisto que a la misma fecha también se aplica el IAS 27 (tal y como fue enmendado en Mayo de 2008).

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Abril 2009) relacionadas con las revelaciones requeridas en relación con activos no-corrientes (grupos para disposición) clasificados como tenidos para la venta u operaciones descontinuadas son efectivas el 1 enero 2010, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo Prescribir la contabilidad para los activos no-corrientes tenidos para la venta, así como la presentación y revelación de las operaciones descontinuadas.

- Resumen**
- Introduce la clasificación de 'tenidos para la venta' (disponibles para venta inmediata y disposición altamente probable dentro de 12 meses) y el concepto de grupo para disposición (el grupo de activos a ser dispuesto en una sola transacción, incluyendo cualesquiera pasivos relacionados que también se transfieran).

- Los activos no-corrientes o los grupos para disposición tenidos para la venta se miden al más bajo entre el valor en libros y el valor razonable menos los costos de venta.
- Tales activos no-corrientes tenidos para la venta (ya sea individualmente o como parte del grupo para disposición) no se deprecian.
- El activo no-corriente clasificado como tenido para la venta, así como los activos y pasivos en el grupo para disposición clasificado como tenido para la venta, se presentan por separado en el estado de posición financiera.
- Las enmiendas de Mayo de 2008 requieren que los activos y pasivos de la subsidiaria sean clasificados como tenidos para la venta si la matriz está comprometida con un plan que implica perder el control de la subsidiaria, independiente de si después de la venta la entidad mantendrá un interés no-controlante.
- La operación descontinuada es el componente de la entidad que ya sea ha sido dispuesto o está clasificado como tenido para la venta y (a) representa una línea de negocios o un área geográfica de operaciones, separada e importante, (b) hace parte de un plan coordinado para disponer de la línea de negocios o del área de operaciones geográfica, separada e importante, o (c) es una subsidiaria adquirida exclusivamente con vista a volverla a vender.
- La entidad presenta como una sola cantidad, en el estado de ingresos comprensivos, la suma de la utilidad o pérdida de las operaciones descontinuada en el período, y la ganancia o pérdida que surja en la disposición de las operaciones descontinuada (o en la reclasificación, como tenidos para la venta, de los activos y pasivos de las operaciones descontinuada). Por consiguiente, el estado de ingresos comprensivos se divide, de manera efectiva, en dos secciones – operaciones continuadas y operaciones descontinuada.
- Las enmiendas de Abril 2009 confirman que el IFRS 5 requiere revelaciones en relación con los activos no-corrientes (grupos para disposición) clasificados como tenidos para la venta u operaciones descontinuada. En consecuencia, las revelaciones contenidas en otros IFRS no aplican a tales activos (o grupos para disposición) a menos que esos IFRS requieran de manera específica revelaciones o las revelaciones se relacionen con la medición de activos o pasivos dentro de un grupo para disposición que esté fuera del alcance de los requerimientos de medición del Estándar.

Interpretaciones

Ninguna

Publicación de Deloitte que es útil

Assets held for sale and discontinued operations: A guide to IFRS 5

Publicada en marzo de 2008. Orientación sobre la aplicación del IFRS 5. Disponible para descargarla de www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm

IFRS 6 *Exploración y evaluación de recursos minerales*

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2006.

Objetivo

Prescribir la información financiera para la exploración y evaluación de recursos minerales hasta que IASB termine un proyecto comprensivo en esta área.

Resumen

- No requiere ni prohíbe ninguna política de contabilidad específica para el reconocimiento y medición de los activos de exploración y evaluación. Se permite que la entidad continúe usando las políticas de contabilidad existentes, provisto que ellas cumplen con los requerimientos del párrafo 10 del IAS 8, i.e., que resulten en información que sea relevante para las necesidades de la toma de decisiones económicas de los usuarios y que sea confiable.
- El estándar concede una exención temporal a la aplicación de los párrafos 11 y 12 de IAS 8 – que especifica la jerarquía de fuentes IFRS o de PCGA en ausencia de un estándar específico.
- Requiere la prueba de deterioro cuando haya indicador de que el valor en libros de los activos de exploración y evaluación exceda la cantidad recuperable. También, los activos de exploración y evaluación son probados por deterioro antes de la reclasificación de esos activos como activos en desarrollo.
- Permite que el deterioro sea valorado en un nivel más alto que la 'unidad generadora de efectivo' según IAS 36, pero una vez que es valorado el deterioro se mide de acuerdo con IAS 36.

- Requiere la revelación de información que identifique y explique las cantidades que surjan de la exploración y evaluación de recursos minerales.

Interpretaciones Ninguna

IFRS 7 Instrumentos financieros: Revelaciones

Fecha efectiva	<p>Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2007.</p> <p>Las enmiendas (Octubre 2008) relacionadas con las revelaciones de las reclasificaciones de los activos financieros son efectivas en o después de 1 de julio de 2008.</p> <p>Las enmiendas (Marzo 2009) que introducen la jerarquía de tres niveles del valor razonable para la revelación de los valores razonables, así como las revelaciones mejoradas sobre el riesgo de liquidez, son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la adopción temprana.</p>
Objetivo	Prescribir revelaciones que les permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar la importancia que los instrumentos financieros tienen para la entidad, la naturaleza y extensión de sus riesgos, y cómo la entidad administra esos riesgos.
Resumen	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere la revelación de información sobre la importancia que los instrumentos financieros tienen para la posición financiera y el desempeño de la entidad. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> – revelaciones relacionadas con la posición financiera de la entidad – incluyendo información sobre activos financieros y pasivos financieros por categoría; revelaciones especiales cuando se usa la opción del valor razonable; reclasificaciones; des-reconocimientos; promesas de activos; derivados implícitos; e incumplimientos de los términos de los acuerdos; – revelaciones relacionadas con el desempeño de la entidad en el período – incluyendo información sobre ingresos, gastos, ganancias y pérdidas, reconocidos; ingresos y gastos por intereses; ingresos por honorarios; y pérdidas por deterioro; y – otras revelaciones – incluyendo información sobre políticas de contabilidad; contabilidad de cobertura; y los valores razonables de cada clase de activo financiero y pasivo financiero. • Requiere la revelación de información sobre la naturaleza y extensión de los riesgos que surgen a partir de los instrumentos financieros: <ul style="list-style-type: none"> – revelaciones cualitativas sobre las exposiciones frente a cada clase de riesgo y sobre cómo se administran esos riesgos; y – revelaciones cuantitativas sobre las exposiciones frente a cada clase de riesgo, por separado para riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado (incluyendo análisis de sensibilidad).

Interpretaciones Ninguna

Publicación de Deloitte que es útil	<p>iGAAP 2009: Financial instruments: IAS 32, IAS 39 and IFRS 7 explained</p> <p>Quinta edición (Marzo 2009). Orientación sobre cómo aplicar esos Estándares complejos, incluyendo ejemplos ilustrativos e interpretaciones. Información en: www.iasplus.com/dttdpubs/pubs.htm.</p>
--	---

IFRS 8 Segmentos de operación

Fecha efectiva	<p>Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2009, permitiéndose la aplicación temprana. Reemplaza al IAS 14 <i>Información de segmentos</i> a partir de la fecha de aplicación.</p> <p>Para el resumen de los requerimientos del IAS 14 vea las ediciones anteriores de <i>Los IFRS en su bolsillo</i>.</p>
-----------------------	--

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Abril 2009) que aclaran los requerimientos de revelación para los efectivos del segmento son efectivas el 1 enero 2010, permitiéndose la aplicación temprana.

Principio central

La entidad tiene que revelar información que les permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio en las cuales participa y en los entornos en los cuales opera.

Resumen

- Aplica a los estados financieros consolidados del grupo con la matriz (y a los estados financieros separados o individuales de la entidad):
 - cuyos instrumentos de deuda o patrimonio se negocien en un mercado público; o
 - que registre, o esté en proceso de registrar, sus estados financieros (consolidados) en una comisión de valores u otra organización regulatoria con el propósito de emitir cualquier clase de instrumentos en un mercado público.
- El segmento de operación es el componente de la entidad:
 - que participa en actividades de negocio a partir de las cuales puede ganar ingresos ordinarios e incurrir en gastos (incluyendo ingresos ordinarios y gastos relacionados con transacciones con otros componentes de la misma entidad);
 - cuyos resultados de operación son revisados de manera regular por el jefe de la entidad que toma las decisiones de operación y lo hace para decidir respecto de los recursos a serle asignados al segmento y valora su desempeño; y
 - para el cual está disponible información financiera discreta.
- Se ofrece orientación respecto de cuáles segmentos de operación son reportables (umbrales generalmente del 10%).
- Al menos el 75% de los ingresos ordinarios de la entidad tienen que ser incluidos en los segmentos reportables.
- No define ingresos ordinarios del segmento, gastos del segmento, resultados del segmento, activos del segmento o pasivos del segmento, ni requiere que la información del segmento sea preparada en conformidad con las políticas de contabilidad adoptadas para los estados financieros de la entidad.
- Se requieren algunas revelaciones a nivel de la entidad aún cuando la entidad tenga un solo segmento que sea reportable. Esas revelaciones incluyen información sobre cada producto y servicio o grupos de productos y servicios.
- A todas las entidades se les requiere análisis de los ingresos ordinarios y de ciertos activos no-corrientes, realizados por área geográfica – con el requerimiento ampliado de revelar ingresos ordinarios / activos por cada país extranjero individual (si es material), independiente de la organización de la entidad.
- También hay el requerimiento de revelar información sobre las transacciones con los principales clientes externos (10% o más de los ingresos ordinarios de la entidad).

Interpretaciones

Ninguna

IFRS 9 *Instrumentos financieros: clasificación y medición* (que a la fecha solamente está completada de manera parcial)

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2013, permitiéndose la aplicación temprana. A partir de la fecha de aplicación reemplaza y modifica ciertas partes del IAS 39.

Principio central

La parte del IFRS 9 completada hasta la fecha establece los requerimientos para la clasificación y medición de los activos financieros. Eventualmente, el IFRS 9 será un estándar comprensivo sobre la contabilidad para los instrumentos financieros.

Resumen

- Los activos financieros reconocidos (que están actualmente dentro del alcance del IAS 39) serán medidos ya sea a costo amortizado o a valor razonable.
- El instrumento de deuda que (1) es tenido dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo es obtener los flujos de efectivo contractuales y (2) tiene flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de

principal y de intereses sobre la cantidad principal pendiente tienen que ser medidos a costo amortizado a menos que sean designados como a valor razonable a través de utilidad y pérdida (vea abajo).

- Todos los otros instrumentos de deuda tienen que ser medidos a valor razonable a través de utilidad o pérdida (FVTPL).
- La opción del valor razonable está disponible como alternativa a la medición a costo amortizado (previsto que se satisfacen ciertas condiciones) para los instrumentos de deuda que permiten que tales instrumentos sean designados como activos financieros a FVTPL.
- Todos los instrumentos de deuda (e.g. acciones) se tienen que medir a valor razonable con el reconocimiento por defecto de las ganancias y pérdidas en utilidad o pérdida. Solamente si el instrumento de patrimonio no es tenido para negociación puede hacerse, en el reconocimiento inicial, la elección irrevocable de medirlo a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos (FVTOCI) con solamente los ingresos por dividendos reconocidos en utilidad o pérdida.
- Todos los derivados que estén dentro del alcance del Estándar se requiere sean medidos a valor razonable.

Interpretaciones

Ninguna

IAS 1 (2007) *Presentación de estados financieros*

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

A partir de la fecha de aplicación reemplaza al IAS 1(2003).

Para el resumen de los requerimientos del IAS 1(2003) vea las ediciones anteriores de *Los IFRS en su bolsillo*.

Las enmiendas (Febrero 2008) relacionadas con las revelaciones de los instrumentos financieros vendibles y las obligaciones que surgen en la liquidación son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) relacionadas con la clasificación corriente / no-corriente de los derivados, son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Abril 2009) relacionadas con la clasificación corriente / no-corriente de los instrumentos convertibles son efectivas el 1 enero 2010, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo

Establecer la estructura general para la presentación de los estados financieros de propósito general, incluyendo guías para su estructura y el contenido mínimo.

Resumen

- Se establecen los principios fundamentales para la preparación de estados financieros, incluyendo supuesto de empresa en marcha, consistencia en la presentación y clasificación, base de causación de la contabilidad, y materialidad.
- Los activos y pasivos, y los ingresos y gastos, no se compensan a menos que la compensación sea permitida o requerida por otro IFRS.
- La información comparativa del período anterior se presenta por las cantidades que se muestran en los estados financieros y en las notas.
- Generalmente los estados financieros se preparan anualmente. Si cambia el final del período de presentación de reportes y los estados financieros se presentan para un período diferente a un año, se hacen revelaciones adicionales.
- El conjunto completo de estados financieros comprende:
 - el estado de posición financiera;
 - el estado de ingresos comprensivos;
 - el estado de cambios en el patrimonio;

- el estado de flujos de efectivo;
 - notas; y
 - (solamente cuando la política de contabilidad ha sido aplicada retrospectivamente o elementos contenidos en los estados financieros hayan sido re-emitados o reclasificados), el estado de posición financiera al inicio del período comparativo más cercano. (Por consiguiente, en esas circunstancias limitadas, generalmente tres estados de posición financiera).
- Para los estados financieros individuales las entidades pueden usar títulos diferentes a los usados arriba.
 - Especifica los elementos de línea mínimos a ser presentados en el estado de posición financiera, estado de ingresos comprensivos y estado de cambios en el patrimonio, e incluye orientación adicional para la identificación de los elementos de línea adicionales. El IAS 7 ofrece orientación sobre los elementos de línea a ser presentados en el estado de flujos de efectivo.
 - En el estado de posición financiera, la diferenciación corriente / no-corriente se usa para los activos y pasivos a menos que la presentación en orden de liquidez ofrezca información confiable y más relevante.
 - Las enmiendas realizadas en Mayo 2008 señalan que los instrumentos financieros clasificados como tenidos para negociación de acuerdo con el IAS 39 no siempre se requiere que sean presentados como activos/pasivos corrientes.
 - El estado de ingresos comprensivos incluye todos los elementos de ingresos y gastos – (i.e. todos los cambios en el patrimonio que corresponden a los 'no-propietarios') incluyendo (a) componentes de utilidad y pérdida, y (b) otros ingresos comprensivos (i.e. elementos de ingresos y gastos que no son reconocidos en utilidad o pérdida según sea requerido o permitido por otros IFRS). Esos elementos pueden ser presentados ya sea:
 - en un solo estado de ingresos comprensivos (en el cual haya un sub-total para la utilidad o pérdida); o
 - en un estado separado de ingresos (desplegando los componentes de utilidad o pérdida) y en un estado de ingresos comprensivos (iniciando con la utilidad o pérdida y desplegando los componentes de los otros ingresos comprensivos).
 - El análisis de los gastos que se reconocen en utilidad o pérdida puede ser suministrado por naturaleza o por función. Si se presenta por función, en las notas se presentan revelaciones específicas por naturaleza.
 - El estado de cambios en el patrimonio presenta:
 - el total de ingresos comprensivos del período;
 - los efectos que en cada componente del patrimonio tiene la aplicación retrospectiva o la re-emisión retrospectiva de acuerdo con IAS 8;
 - las transacciones con los propietarios en su capacidad como propietarios; y
 - para cada componente del patrimonio, la conciliación entre los saldos de apertura y de cierre, revelando por separado cada cambio.
 - Especifica las notas de revelación mínimas, las cuales incluyen información sobre:
 - las políticas de contabilidad seguidas;
 - los juicios que la administración ha hecho en el proceso de aplicación de las políticas de contabilidad de la entidad que tienen el efecto más importante en las cantidades reconocidas en los estados financieros; y
 - la estructura de capital y el cumplimiento con los requerimientos de capital.
 - El Apéndice del IAS 1 incluye estados financieros ilustrativos diferentes al estado de flujos de efectivo (vea el IAS 7).

Interpretaciones

SIC 29 Acuerdos de servicios de concesión: revelación

Se requiere revelación si la entidad acuerda prestar servicios que le dan acceso público a instalaciones económicas o sociales importantes.

**IFRS model financial statements
IFRS presentation and disclosure checklist**

Ilustra el diseño de los estados financieros, así como los requerimientos de presentación y revelación de los IFRS. Disponibles para ser bajadas de www.iasplus.com/fs/fs.htm

IAS 2 Inventarios

Fecha efectiva	Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2005.
Objetivo	Prescribir el tratamiento contable para los inventarios, incluyendo la determinación del costo y el reconocimiento de gastos.
Resumen	<ul style="list-style-type: none">• Los inventarios se expresan al más bajo entre el costo y el valor realizable neto (VRN)• Los costos incluyen costos de compra, costos de conversión (materiales, mano de obra y gastos generales), así como los otros costos necesarios para tener el inventario en su localización y condición presentes, pero no las diferencias de cambio extranjero.• Para los elementos de inventario que no son intercambiables, los costos específicos se le atribuyen a los elementos individuales específicos del inventario.• Para los elementos intercambiables, el costo se determina sobre una base ya sea de primero en entrar, primero en salir (PEPS) o de promedio ponderado. No se permite la de último en entrar primero en salir (UEPS).• Cuando se venden los inventarios, el valor en libros se reconoce como gasto en el período en el cual se reconocen los ingresos ordinarios relacionados.• Los castigos al VRN se reconocen como gasto en el período del castigo. Las reversas que surgen del incremento en el VRN se reconocen como reducción del gasto de inventario en el período en el cual ocurren.
Interpretaciones	Ninguna

IAS 7 Estado de flujos de efectivo

Fecha efectiva	<p>Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1994. El título enmendado por IAS 1(2007) es efectivo el 1 de enero del 2009.</p> <p>Las enmiendas resultantes con <i>Mejoramientos a los IFRS</i> (Mayo 2008) relacionadas con los flujos de efectivo que surgen de las ventas de activos tenidos para alquiler son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana (vea el IAS 16).</p> <p>Las enmiendas resultantes de <i>Mejoramientos a los IFRS</i> (Abril 2009) en relación con la clasificación de desembolsos por activos no-reconocidos son efectivas el 1 enero 2010, permitiéndose la aplicación temprana.</p>
Objetivo	Requerir la presentación de información sobre los cambios históricos en el efectivo y en los equivalentes de efectivo de la entidad por medio de un estado de flujos de efectivo que clasifique los flujos de efectivo durante el período de acuerdo con las actividades de operación, inversión y financiación.
Resumen	<ul style="list-style-type: none">• El estado de flujos de efectivo analiza los cambios en el efectivo y en los equivalentes de efectivo, ocurridos durante el período.• Los equivalentes de efectivo incluyen las inversiones que sean de corto plazo (menos de tres meses a partir de la fecha de adquisición), fácilmente convertibles a una cantidad conocida de efectivo, y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en el valor. Generalmente excluyen las inversiones de patrimonio.• Los flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación, inversión y financiación se reportan

por separado.

- Los flujos de efectivo que surgen de las actividades de operación se reportan usando ya sea el método directo (recomendado) o el método indirecto.
- Los flujos de efectivo que surgen de los impuestos a los ingresos se clasifican como de operación a menos que puedan ser identificados de manera específica con actividades de financiación o de inversión.
- La tasa de cambio usada para la conversión de las transacciones denominadas en una moneda extranjera y en los flujos de efectivo de la subsidiaria en el extranjero es la tasa en efecto a la fecha de los flujos de efectivo.
- Los flujos de efectivo agregados relacionados con la obtención o pérdida del control de subsidiarias y otras unidades de negocio se presentan por separado y se clasifican como actividades de inversión, con revelaciones adicionales que se especifican.
- Las transacciones de inversión y financiación que no requieren el uso de efectivo se excluyen del estado de flujos de efectivo, pero se revelan por separado.
- Las enmiendas realizadas en abril 2009 requieren que solamente los desembolsos que resulten por un activo reconocido en el estado de posición financiera puedan ser clasificados como actividades de inversión.
- En los apéndices al IAS 7 se incluyen estados de flujos de efectivo ilustrativos.

Interpretaciones

Ninguna

IAS 8 *Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores*

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2005.

Objetivo

Prescribir los criterios para seleccionar y cambiar las políticas de contabilidad, junto con el tratamiento contable y la revelación de los cambios en las políticas de contabilidad, los cambios en los estimados y los errores.

Resumen

- Jerarquía para la selección de las políticas de contabilidad
 - estándares e interpretaciones de IASB, teniendo en cuenta cualquier orientación IASB para la implementación, que sea relevante;
 - en ausencia de un IFRS directamente aplicable, mirar los requerimientos y la orientación contenida en los IFRS que tratan problemas similares y relacionados; y las definiciones, el criterio de reconocimiento y los conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos contenidos en la *estructura conceptual para la preparación y presentación de estados financieros*; y
 - la administración también puede considerar los pronunciamientos más recientes de otros cuerpos emisores de estándares que usen una estructura conceptual similar para desarrollar estándares de contabilidad, otra literatura de contabilidad, y prácticas de industria que sean aceptadas.
- Las políticas de contabilidad se aplican consistentemente a transacciones similares.
- La política de contabilidad se cambia únicamente si es requerido por un IFRS, o si el cambio resulta en información confiable y más relevante.
- Si el cambio en la política de contabilidad es requerido por un IFRS, se siguen los requerimientos de transición del pronunciamiento. Si no se especifica ninguno, o si el cambio es voluntario, la nueva política de contabilidad se aplica retrospectivamente mediante la re-emisión de los períodos anteriores. Si no es posible la re-emisión, el efecto acumulado del cambio se incluye en utilidad o pérdida. Si no se puede determinar el efecto acumulado, la nueva política se aplica prospectivamente.
- Los cambios en los estimados de contabilidad (e.g. cambio en la vida útil de un activo) se contabilizan en el año corriente, o en los años futuros, o en ambos (no hay re-emisión).
- Todos los errores materiales se corrigen mediante la re-emisión de las cantidades comparativas del

período anterior y, si el error ocurrió antes del primer período presentado, mediante la re-emisión del estado de apertura de la posición financiera.

Interpretaciones Ninguna

IAS 10 *Eventos ocurridos después de la fecha de presentación del reporte*

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2005. El título enmendado por IAS 1(2007) es efectivo el 1 de enero del 2009.

Objetivo Prescribir:

- cuándo la entidad debe ajustar sus estados financieros por eventos ocurridos después del final del período de presentación del reporte; y
- revelaciones sobre la fecha cuando los estados financieros fueron autorizados para emisión, y sobre los eventos ocurridos después del final del período de presentación del reporte.

Resumen

- Eventos ocurridos después del final del período de presentación del reporte son los eventos, tanto favorables como desfavorables, que ocurren entre el final del período de presentación del reporte y la fecha cuando los estados financieros son autorizados para emisión.
- Ajuste de eventos – los estados financieros se ajustan para reflejar los eventos que ofrecen evidencia de condiciones que existían al final del período de presentación del reporte (tal como la resolución de un caso en la corte luego del final del período de presentación del reporte).
- No-ajuste de eventos – los estados financieros no se ajustan para reflejar eventos que surgen después del final del período de presentación del reporte (tal como la disminución en los precios del mercado después del final del año, lo cual no cambia la valuación de las inversiones al final del período de presentación del reporte). Se revelan la naturaleza y el impacto de tales eventos.
- Los dividendos propuestos o declarados en los instrumentos de patrimonio después del final del período de presentación del reporte no se reconocen como pasivo al final del período de presentación del reporte. Se requiere revelación.
- Los estados financieros no se preparan sobre la base de empresa en marcha si los eventos al final del período de presentación del reporte señalan que ya no es apropiado el supuesto de empresa en marcha.
- La entidad revela la fecha en la cual sus estados financieros son autorizados para emisión.

Interpretaciones Ninguna

IAS 11 *Contratos de construcción*

Fecha efectiva Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1995.

Objetivo Prescribir el tratamiento contable para los ingresos ordinarios y los costos asociados con los contratos de construcción en los estados financieros del contratista.

Resumen

- Los ingresos ordinarios del contrato comprenden la cantidad acordada en el contrato inicial junto con las variaciones en el trabajo del contrato, los reclamos y los pagos de incentivos en la extensión en que sea probable que resultarán en ingresos ordinarios y se puedan medir confiablemente.
- Los costos del contrato comprenden los costos que se relacionan directamente con el contrato específico, los costos que son atribuibles a la actividad general del contrato y los que razonablemente se le pueden asignar al contrato, junto con otros tales costos que sean directamente atribuibles al cliente según los términos del contrato.
- Cuando el resultado del contrato de construcción se puede estimar confiablemente, los ingresos ordinarios y los costos se reconocen por referencia a la etapa de terminación de la actividad del contrato (el método

de contabilidad del porcentaje de terminación).

- Si el resultado no se puede estimar confiablemente, no se reconoce utilidad. En lugar de ello, los ingresos ordinarios del contrato se reconocen solamente en la extensión en que los costos del contrato en los cuales se incurra se espere sean recuperados, y los costos del contrato se llevan al gasto cuando se incurre en ellos.
- Si es probable que los costos totales del contrato excederán los ingresos ordinarios totales del contrato, la pérdida esperada se reconoce inmediatamente.

Interpretaciones

Refiérase al IAS 18 para el resumen de la IFRIC 15 *Acuerdos para la construcción de inmuebles*.

IAS 12 Impuestos a los ingresos

Fecha efectiva

Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1998. Ciertas revisiones son efectivas para los períodos que comiencen en o después del 1 de enero del 2001.

Objetivo

Prescribir el tratamiento contable para los impuestos a los ingresos.

Establecer los principios y ofrecer orientación en la contabilidad para las consecuencias tributarias actuales y futuras de:

- la recuperación (liquidación) futura de los valores en libros de los activos (pasivos) reconocidos en el estado de posición financiera de la entidad, y
- transacciones y otros eventos del período actual que se reconocen en los estados financieros de la entidad.

Resumen

- Los pasivos y activos tributarios corrientes se reconocen para los impuestos de los períodos actual y anteriores, medidos a las tasas aplicables para el período.
- Diferencia temporal es la diferencia entre el valor en libros del activo o pasivo y su base tributaria.
- Los pasivos tributarios diferidos se reconocen por las consecuencias tributarias futuras de todas las diferencias temporales sujetas a impuesto, con tres excepciones:
 - cuando el pasivo tributario diferido surja del reconocimiento inicial de la plusvalía;
 - el reconocimiento inicial del activo/pasivo diferente que en una combinación de negocios que, en el momento de la transacción, no afecta ni la contabilidad ni la utilidad sujeta a impuestos; y
 - diferencias que surgen de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas e intereses en negocios conjuntos (e.g., debido a utilidades no-distribuidas) cuando la entidad sea capaz de controlar la oportunidad de la reversión de la diferencia y sea probable que la reversión no ocurrirá en el futuro previsible.
- El activo tributario diferido se reconoce por las diferencias temporales deducibles, las pérdidas tributarias no-utilizadas y los créditos tributarios no-utilizados, en la extensión en que sea probable que estará disponible la utilidad sujeta a impuestos contra la cual se puedan utilizar las diferencias temporales deducibles, con las siguientes excepciones:
 - el activo tributario diferido que surge del reconocimiento inicial del activo/pasivo, diferente que en una combinación de negocios, que, al momento de la transacción, no afecte la contabilidad o la utilidad sujeta a impuestos; y
 - los activos que surgen de las diferencias temporales deducibles asociadas con las inversiones se reconocen solamente en la extensión en que sea probable que la diferencia temporal se revertirá en el futuro previsible y la utilidad sujeta a impuestos estará disponible para utilizar la diferencia.
- Los pasivos (activos) tributarios diferidos se miden a las tasas tributarias que se espera apliquen cuando se liquide el pasivo o se realice el activo, con base en las tasas/leyes tributarias que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas para el final del período de presentación del reporte.
- Los activos y pasivos tributarios diferidos no se descuentan.

- Los impuestos actuales y diferidos se reconocen como ingresos o gastos en utilidad o pérdida, excepto en la extensión en que el impuesto surja de:
 - una transacción o evento que se reconozca por fuera de utilidad o pérdida (ya sea en otros ingresos comprensivos o directamente en patrimonio); o
 - una combinación de negocios.
- Los activos y pasivos tributarios diferidos se presentan como elementos no-corrientes en el estado de posición financiera.

Interpretaciones

SIC 21 Impuestos a los ingresos – Recuperación de los activos no-depreciables revaluados

La medición del pasivo o activo tributario diferido que surge de la revaluación se basa en las consecuencias tributarias provenientes de la venta del activo más que mediante el uso.

SIC 25 Impuestos a los ingresos – Cambios en la condición tributaria de la entidad o de sus accionistas

Las consecuencias tributarias actuales y diferidas del cambio se incluyen en utilidad o pérdida del período a menos que las consecuencias se relacionen con transacciones o eventos que fueron reconocidos por fuera de utilidad o pérdida.

IAS 16 Propiedad, planta y equipo

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2005.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) relacionadas con la contabilidad para la venta de activos para alquiler y la definición de cantidad recuperable son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo

Prescribir los principios para la contabilidad del reconocimiento inicial y subsiguiente para propiedad, planta y equipo.

Resumen

- Los elementos de propiedad, planta y equipo se reconocen como activos cuando sea probable que los beneficios económicos futuros asociados con el activo fluirán para la entidad, y el costo del activo se pueda medir confiablemente.
- El reconocimiento inicial es al costo, el cual incluye todos los costos necesarios para conseguir que el activo esté listo para el uso que se le intenta dar. Si se difiere el pago, se reconocen los intereses.
- Subsiguiente a la adquisición, el IAS 16 permite la selección del modelo de contabilidad:
 - modelo del costo: el activo se lleva al costo menos la depreciación acumulada y el deterioro; o
 - modelo de revaluación: el activo se lleva a la cantidad revaluada, la cual es el valor razonable a la fecha de revaluación menos la depreciación subsiguiente y el deterioro.
- Según el modelo de revaluación, las revaluaciones se llevan a cabo regularmente. Todos los elementos de una clase dada se revalúan.
 - Los incrementos de la revaluación se acreditan en el patrimonio.
 - Las disminuciones de la revaluación se cargan primero contra el excedente por revaluación en el patrimonio relacionado con el activo específico, y cualquier exceso contra utilidad o pérdida.
- Cuando se dispone del activo revaluado, el excedente por revaluación permanece en el patrimonio y no se reclasifica en utilidad o pérdida.
- Los componentes del activo con diferentes patrones de beneficios se deprecian por separado.
- La depreciación se carga sistemáticamente durante la vida útil del activo. El método de depreciación refleja el patrón de consumo del beneficio. El valor residual se revisa al menos anualmente y es la cantidad que la entidad recibiría actualmente si el activo ya estuviera en la edad y condición al final de su vida útil. La vida útil también se revisa anualmente. Si la operación del elemento de propiedad, planta y equipo (e.g., aeronave) requiere inspecciones regulares importantes, cuando se realice cada inspección

importante, su costo se reconoce en el valor en libros del activo como un reemplazo, si se satisface el criterio de reconocimiento.

- El deterioro de propiedad, planta y equipo se valora según el IAS 36.
- Todos los intercambios de propiedad, planta y equipo se miden a valor razonable, incluyendo los intercambios de elementos similares, a menos que la transacción de intercambio carezca de sustancia comercial o el valor razonable o el valor razonable ni del activo recibido ni del activo dado se mida confiablemente.
- Las enmiendas de Mayo de 2008 requieren que la entidad que de manera rutinaria vende elementos de propiedad, planta y equipo que anteriormente los haya tenido para alquiler a otros, cuando deje de alquilarlos debe transferir tales activos a inventarios a su valor en libros. Los resultados de la venta de tales activos se deben reconocer como ingresos ordinarios de acuerdo con el IAS 18.

Los pagos en efectivo realizados por la fabricación o adquisición de tales activos, así como los recibos de efectivo por el alquiler y la venta de tales activos, se deben incluir dentro de las actividades de operación.

Interpretaciones

Refiérase al IAS 18 para el resumen de la IFRIC 18 *Transferencias de activos de los clientes*.

IAS 17 Arrendamientos

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de Enero del 2005.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Abril 2009) eliminan la orientación específica relacionada con la clasificación de los arrendamientos de terreno, de manera que se elimina la inconsistencia con la orientación general sobre la clasificación del arrendamiento. Como resultado, los arrendamientos de terreno se deben clasificar ya sea como financieros u operacionales usando los principios generales del IAS 17.

Las enmiendas son efectivas el 1 enero 2010, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo

Prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas y revelaciones de contabilidad que son apropiadas para los arrendamientos financieros y de operación.

Resumen

- El arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y recompensas que son incidentales a la propiedad. Ejemplos:
 - arrendamiento que cubre sustancialmente toda la vida del activo; y/o
 - el valor presente de los pagos por el arriendo son sustancialmente iguales al valor razonable del activo.
- Todos los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operacionales.
- El arrendamiento tanto de terreno como de edificaciones se separa en los elementos terreno y edificación. Sin embargo, no se requiere la medición separada de los elementos terreno y construcción si el interés del arrendatario tanto en el terreno como en la edificación se clasifica como una propiedad para inversión según el IAS 40 y se adopta el modelo del valor razonable.
- Arrendamientos financieros – Contabilidad del arrendatario:
 - los activos y pasivos se reconocen al más bajo del valor presente de los pagos mínimos de arriendo y el valor razonable del activo;
 - la política de depreciación es igual a la de los activos propios; y
 - los pagos del arrendamiento financiero se dividen entre los gastos por intereses y reducción en el pasivo
- Arrendamientos financieros – Contabilidad del arrendador:
 - las cuentas por cobrar se reconocen por una cantidad igual a la inversión neta en el arrendamiento; y
 - los ingresos financieros se reconocen con base en el patrón que refleje la tasa constante

- periódica del retorno sobre la inversión neta del arrendatario; y
- los arrendadores que son fabricantes o distribuidores reconocen la utilidad o pérdida en la venta, haciéndolo de manera consistente con la política para las ventas.
- Arrendamientos operacionales – Contabilidad del arrendatario:
 - los pagos por arrendamiento se reconocen como gasto en utilidad o pérdida sobre una base de línea recta durante el plazo del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón de beneficio.
- Arrendamientos operacionales – Contabilidad del arrendador:
 - los activos tenidos para arrendamientos operacionales se presentan en el estado de posición financiera del arrendador de acuerdo con la naturaleza del activo y se deprecian de acuerdo con la política de depreciación del arrendador para activos similares; y
 - los ingresos por arrendamientos se reconocen sobre una base de línea recta durante el plazo del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón de beneficio.
- Los arrendadores distribuyen los costos directos iniciales durante el plazo del arrendamiento (se prohíbe llevar inmediatamente al gasto).
- La contabilidad para las transacciones de venta y retro-arriendo dependen de si hay esencialmente arrendamiento financiero u operacional.

Interpretaciones

SIC 15 Arrendamientos operacionales – Incentivos

Los incentivos al arrendamiento (tales como períodos libres de pago de alquiler) son reconocidos tanto por el arrendador como por el arrendatario como reducción de los ingresos y gastos de arrendamiento, respectivamente, durante el plazo del arrendamiento.

SIC 27 Evaluación de la sustancia de las transacciones que implican la forma legal de arrendamiento

Si la serie de transacciones implica la forma legal de arrendamiento y solamente se puede entender por referencia a la serie como un todo, entonces la serie se contabiliza como una sola transacción.

IFRIC 4 Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento

La IFRIC 4 se refiere a los acuerdos que no tienen la forma legal de arrendamiento pero que transmiten derechos a usar activos a cambio de un pago o una serie de pagos. El acuerdo que satisface el siguiente criterio es, o contiene, un arrendamiento que se contabiliza de acuerdo con el IAS 17, desde las perspectivas tanto del arrendatario como del arrendador:

- el cumplimiento del acuerdo depende del activo específico (ya sea explícita o implícitamente en el acuerdo); y
- el acuerdo transmite el derecho a controlar el uso del activo subyacente. La IFRIC 4 ofrece orientación adicional para identificar cuándo existe esta situación

IAS 18 Ingresos ordinarios

Fecha efectiva

Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1995.

Mejoramientos a los IFRS (Abril 2009) agregó orientación al apéndice en relación con la determinación de si la entidad está actuando como principal o como agente.

Objetivo

Prescribir el tratamiento contable para el reconocimiento de ingresos ordinarios que surjan de la venta de bienes, prestación de servicios y de intereses, regalías y dividendos.

Resumen

- Los ingresos ordinarios se miden al valor razonable de la consideración recibida / por cobrar.
- Los ingresos ordinarios generalmente se reconocen cuando sea probable que los beneficios económicos fluirán para la entidad, y cuando la cantidad de los ingresos ordinarios se pueda medir confiablemente, y cuando se satisfagan las condiciones siguientes:

- provenientes de la venta de bienes: cuando los riesgos y recompensas importantes hayan sido transferidos al comprador, el vendedor haya perdido el control efectivo, y la cantidad se pueda medir confiablemente;
- provenientes de la prestación de servicios: método del porcentaje de terminación;
- provenientes de intereses, regalías y dividendos:
 - Intereses – usando el método de interés efectivo tal y como se establece en el IAS 39.
 - Regalías – sobre una base de causación de acuerdo con la sustancia del acuerdo.
 - Dividendos – cuando se establece el derecho del accionista a recibir el pago.
- Si la transacción tiene múltiples componentes (tal como la venta de bienes con una cantidad identificable para el servicio subsiguiente), el criterio de reconocimiento se aplica por separado a los componentes.

Interpretaciones

SIC 31 Ingresos ordinarios – Transacciones de trueque que incluyen servicios de publicidad

Los ingresos ordinarios provenientes de las transacciones de trueque que incluyen servicios de publicidad se reconocen solamente si a partir de transacciones que no son de trueque se reciben también ingresos importantes.

IFRIC 13 Programas de lealtad de los clientes (Efectiva el 1 de Julio de 2008)

Los créditos de recompensa que se les conceden a los clientes como parte de la transacción de venta se contabilizan como un componente identificable por separado de la(s) transacción(es) de venta, con la consideración recibida o por recibir asignada entre los créditos de recompensa y los otros componentes de la venta.

IFRIC 15 Acuerdos para la construcción de inmuebles (Efectiva el 1 de enero de 2009)

La construcción de inmuebles es un contrato de construcción dentro del alcance del IAS 11 solamente cuando el comprador es capaz de especificar los principales elementos estructurales del diseño luego de que comience la construcción y/o cambios estructurales importantes una vez que la construcción esté en proceso. Si no se satisface este proceso, los ingresos ordinarios se deben satisfacer de acuerdo con el IAS 18.

La IFRIC 15 ofrece orientación adicional sobre la determinación de si la entidad está suministrando bienes o prestando servicios de acuerdo con el IAS 18.

IFRIC 18 Transferencias de activos de los clientes (Efectiva para transferencias en o después del 1 de julio de 2009)

La IFRIC 18 se refiere a las circunstancias cuando la entidad recibe de un cliente un elemento de propiedad, planta y equipo que la entidad tiene entonces que usar ya sea para conectar al cliente con una red o para proveerle al cliente acceso continuo al suministro de bienes o servicios.

La IFRIC 18 ofrece orientación respecto de cuándo quien recibe debe reconocer tales activos en sus estados financieros. Cuando el reconocimiento es apropiado, el costo estimado del activo es su valor razonable a la fecha de la transferencia.

La IFRIC 18 también ofrece orientación sobre el patrón del reconocimiento de ingresos ordinarios que surge de la transferencia del activo.

IAS 19 Beneficios para empleados

Fecha efectiva

Períodos que comiencen en o después del 1 de Enero de 1999. Las revisiones posteriores son efectivas para diversos períodos desde el 1 de enero de 2001 hasta el 1 de enero de 2006.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) relacionadas con costos de administración del plan, reemplazo del término 'vencimiento', y orientación sobre pasivos contingentes son efectivas a partir del 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Las enmiendas relacionadas con restricciones y costos negativos del servicio pasado son efectivas para los cambios en los beneficios que ocurran en o después del 1 de enero de 2009.

Objetivo

Prescribir la contabilidad y la revelación para los beneficios para empleados, incluyendo los beneficios de corto plazo (salarios, vacaciones anuales, licencias por enfermedad, participación en utilidades, bonos y beneficios no-monetarios); pensiones; seguros de vida y beneficios médicos posteriores al empleo; otros beneficios de largo plazo para empleados (licencias de largo plazo, discapacidad, compensación diferida, y participación en utilidades en el largo plazo y bonos), así como beneficios de terminación.

Resumen

- Principio subyacente: el costo de suministrarle beneficios a los empleados se reconoce en el período en el cual la entidad recibe los servicios del empleado, más que cuando los beneficios son pagados o por pagar.
- Los beneficios de corto plazo para empleados (pagables dentro de 12 meses) se reconocen como gasto en el período en el cual el empleado presta el servicio. Los pasivos por beneficios sin pagar se miden a la cantidad sin descuento.
- La participación de utilidades y los pagos de bonos se reconocen únicamente cuando la entidad tiene la obligación legal o constructiva de pagarlos y los costos se pueden estimar confiablemente.
- Los planes de beneficio posterior al empleo (tales como pensiones y atención en salud) se categorizan ya sea como planes de contribución definida o como planes de beneficio definido.
- Para los planes de contribución definida, los gastos se reconocen en el período en el cual la contribución es por pagar.
- Para los planes de beneficio definido, el pasivo se reconoce en el estado de posición financiera igual al neto de:
 - el valor presente de la obligación de beneficio definido (el valor presente de los pagos futuros esperados que se requieren para liquidar la obligación resultante del servicio del empleado en los períodos actual y anteriores);
 - las ganancias y pérdidas actuariales diferidas y los costos del servicio pasado diferidos; y
 - el valor razonable de todos los activos del plan al final del período de presentación del reporte.
- (a) Las ganancias y pérdidas actuariales pueden ser: (a) reconocidas inmediatamente en utilidad o pérdida, (b) diferidas hasta un máximo, con cualquier exceso amortizado en utilidad o pérdida (el 'enfoque intermedio'), o (c) reconocidas inmediatamente en otros ingresos comprensivos.
- Los activos del plan incluyen los activos tenidos por el fondo de beneficios de largo plazo para empleados y las pólizas de seguro que califiquen.
- Para los planes de grupo, el costo neto se reconoce en los estados financieros individuales de la entidad que sea legalmente el empleador patrocinador a menos que exista un acuerdo contractual o una política establecida para la asignación del costo.
- Los beneficios de largo plazo para empleados se reconocen y miden de la misma manera que los beneficios posteriores al empleo según el plan de beneficio definido. Sin embargo, a diferencia de los planes de beneficio definido, las ganancias y pérdidas actuariales y los costos del servicio pasado siempre se reconocen inmediatamente en utilidad o pérdida.
- Los beneficios de terminación se reconocen cuando la entidad esté demostrablemente comprometida a terminar uno o más empleados antes de la fecha normal de retiro o a suministrar beneficios de terminación como resultado de la oferta hecha para fomentar el retiro voluntario.

Interpretaciones

IFRIC 14 IAS 19 – El límite del activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de financiación y su interacción

La IFRIC 14 aborda tres problemas:

- cuándo las devoluciones o reducciones en las contribuciones futuras deben ser consideradas como 'disponibles' en el contexto del párrafo 58 del IAS 19;
- cómo el requerimiento mínimo de financiación puede afectar la disponibilidad de las reducciones en las contribuciones futuras; y
- cuándo el requerimiento mínimo de financiación puede dar origen a un pasivo.

La IFRIC 14 fue enmendada en Noviembre 2009 para abordar las situaciones cuando la entidad con requerimientos mínimos de financiación hace el pago anticipado de las contribuciones para cubrir esos requerimientos. Las enmiendas permiten el beneficio de que tal pago por anticipado sea reconocido como activo.

IAS 20 Contabilidad para las subvenciones gubernamentales y revelación de la ayuda del gobierno

Fecha efectiva	Períodos que comiencen en o después del 1 de Enero de 1984
Objetivo	<p>Prescribir la contabilidad para, y la revelación de, las subvenciones gubernamentales y otras formas de ayuda del gobierno.</p> <p>Las enmiendas resultantes de <i>Mejoramientos a los IFRS</i> (Mayo 2008) son efectivas prospectivamente para los préstamos del gobierno recibidos en períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.</p>
Resumen	<ul style="list-style-type: none">• Las subvenciones gubernamentales se reconocen solamente cuando haya seguridad razonable de que la entidad cumplirá con las condiciones vinculadas a las subvenciones y éstas serán recibidas. Las subvenciones no-monetarias usualmente se reconocen a valor razonable, si bien se permite el reconocimiento al valor nominal.• Las subvenciones se reconocen en utilidad o pérdida durante los períodos necesarios para asociarlos con los costos relacionados.• Las subvenciones relacionadas con ingresos se presentan ya sea por separado como un ingreso o como una deducción en la presentación del reporte del gasto relacionado.• Las subvenciones relacionadas con activos se presentan ya sea como ingresos diferidos en el estado de posición financiera, o se deducen hasta el valor en libros del activo.• El reembolso de la subvención gubernamental se contabiliza como el cambio en el estimado de contabilidad con tratamiento diferente para las subvenciones relacionadas con ingresos y las relacionadas con activos.• Las enmiendas de mayo de 2008 requieren que el beneficio de los préstamos del gobierno con una tasa de interés por debajo de la del mercado se contabilicen como subvenciones gubernamentales – medidas como la diferencia entre el valor inicial en libros del préstamo determinado de acuerdo con el IAS 39 y los producidos recibidos.
Interpretaciones	<p>SIC 10 Ayuda del gobierno – Sin relación específica con las actividades de operación</p> <p>La ayuda del gobierno a las entidades que tiene la intención de fomentar o apoyar en el largo plazo las actividades de negocio ya sea en ciertas regiones o en sectores de industria es tratada como una subvención gubernamental según el IAS 20.</p>

IAS 21 Los efectos de las variaciones en la tasa de cambio

Fecha efectiva	Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de Enero del 2005.
Objetivo	Prescribir el tratamiento contable para las transacciones en moneda extranjera y las operaciones en el extranjero que realice la entidad.
Resumen	<ul style="list-style-type: none">• Primero, se determina la moneda funcional de la entidad (i.e., la moneda del entorno económico primario en el cual opera la entidad).• Luego todos los elementos en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional:<ul style="list-style-type: none">– las transacciones se reconocen a la fecha en que ocurren usando, para el reconocimiento y medición iniciales, la tasa de cambio a la fecha de la transición;

- al final de los períodos subsiguientes de presentación de reportes:

los elementos no-monetarios llevados a costo histórico continúan siendo medidos usando las tasas de cambio a la fecha de la transacción;

los elementos monetarios se vuelven a convertir usando la tasa de cierre; y

los elementos no-monetarios llevados a valor razonable son medidos a las tasas de cambio a la fecha de la valuación.

- Las diferencias de cambio que surgen en la liquidación de los elementos monetarios y en la conversión de los elementos monetarios a una tasa diferente que cuando fueron reconocidos inicialmente se incluyen en utilidad o pérdida, con una excepción. Las diferencias de cambio que surgen de elementos monetarios que hacen parte de la inversión neta que la entidad tiene en la operación en el extranjero se reconocen en los estados financieros consolidados que incluyen la operación en el extranjero, haciéndolo en otros ingresos comprensivos. En la disposición de la inversión neta tales diferencias se reclasifican desde patrimonio hasta utilidad o pérdida.
- Los resultados y la posición financiera de la entidad cuya moneda funcional no es la moneda de una economía hiperinflacionaria se convierten a la moneda diferente de presentación usando los siguientes procedimientos:
 - los activos y pasivos de cada estado de posición financiera presentado (incluyendo comparativos) se convierten a la tasa de cierre a la fecha de ese estado de posición financiera;
 - los ingresos y gastos de cada período presentado (incluyendo comparativos) se convierten a las tasas de cambio a las fechas de las transacciones; y
 - toda diferencia de cambio resultante se reconoce como otros ingresos comprensivos.
- Reglas especiales para convertir a la moneda de presentación los resultados y la posición financiera de la entidad cuya moneda funcional es hiperinflacionaria.

Interpretaciones

SIC 7 *Introducción del Euro*

Explica cómo aplicar la IAS 21 cuando el Euro es introducido por primera vez, así como cuando nuevos miembros de la Unión Europea se vinculan a la Eurozona.

Para el resumen de la IFRIC 16 *Coberturas de la inversión neta en la operación en el extranjero*, refiérase al IAS 39.

IAS 23(2007) *Costos de préstamos*

Fecha efectiva

Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana. A partir de la fecha de aplicación reemplaza las versiones anteriores del IAS 23.

Para el resumen de los requerimientos de la versión anterior del IAS 23, refiérase a las ediciones anteriores de *Los IFRS en su bolsillo* – la principal diferencia es que se permite la opción de llevar al gasto todos los costos por préstamos cuando se incurre en ellos.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) relacionadas con los componentes de los costos por préstamos son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo

Prescribir el tratamiento contable para los costos por préstamos.

Resumen

- Los costos por préstamos atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de un activo que califique se capitalizan como parte del costo del activo, pero solo cuando sea probable que esos costos resulten en beneficios económicos futuros para la entidad, y que esos costos se puedan medir confiablemente. Todos los otros costos por préstamos que no satisfagan las condiciones para la capitalización se llevan al gasto cuando se incurre en ellos.
- El activo que califica es uno que necesariamente lleva un período importante de tiempo para conseguir que esté listo para el uso que se le intenta dar o para la venta. Los ejemplos incluyen plantas de fabricación, propiedades para inversión y algunos inventarios.

- En la extensión en que la entidad preste fondos específicamente con el propósito de obtener un activo que califique, la cantidad de los costos por préstamos elegibles para capitalización son los costos actuales de préstamos incurridos durante el período menos cualquier ingreso por inversión temporal de esos préstamos.
- Si los fondos son generalmente prestados y usados con el propósito de obtener el activo que califique, la tasa de capitalización (promedio ponderado de los costos por préstamos aplicables a los préstamos generales pendientes durante el período) se aplica al desembolso incurrido durante el período, para determinar la cantidad de los préstamos elegible para capitalización.

Interpretaciones

Ninguna

IAS 24 Revelaciones de partes relacionadas

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2011, permitiéndose la aplicación temprana. A partir de la fecha de aplicación reemplaza la versión anterior del IAS 24.

Las enmiendas a la versión anterior del Estándar:

- simplifican los requerimientos de revelación para las entidades relacionadas con el gobierno; y
- aclaran la definición de parte relacionada.

Objetivo

Asegurar que los estados financieros llaman la atención a la posibilidad de que la posición financiera y los resultados de las operaciones puedan haber sido afectados por la existencia de partes relacionadas.

Resumen

- Partes relacionadas son las partes que controlan o tienen influencia importante sobre la entidad que reporta (incluyendo entidades matrices, propietarios y sus familias, inversionistas principales, y personal administrativo clave) y las partes que son controladas o influenciadas de manera importante por la entidad que reporta (incluyendo subsidiarias, negocios conjuntos, asociadas y planes de beneficios posteriores al empleo).
- El Estándar requiere la revelación de:
 - relaciones que implican control, aún cuando no haya habido transacciones;
 - transacciones con partes relacionadas; y
 - compensación de la administración (incluyendo el análisis por tipo de compensación).
- Para las transacciones con partes relacionadas, se requiere revelación de la naturaleza de la relación e información suficiente para permitir el entendimiento del efecto potencial de las transacciones.
- Ejemplos de transacciones con partes relacionadas revelables según el Estándar:
 - compras o ventas de bienes;
 - compras o ventas de activos;
 - prestación o recepción de servicios;
 - arrendamientos;
 - transferencias de investigación y desarrollo;
 - transferencias según acuerdos de financiación (incluyendo préstamos y contribuciones de patrimonio);
 - prestación de garantías o colaterales; y
 - liquidación de pasivos a nombre de la entidad o por la entidad a nombre de otra parte.

Interpretaciones

Ninguna

IAS 26 Contabilidad y presentación de reportes de los planes de beneficio de retiro

Fecha efectiva	Períodos que comiencen en o después del 1 de Enero de 1998.
Objetivo	Especificar los principios de medición y revelación para los reportes financieros de los planes de beneficio de retiro.
Resumen	<ul style="list-style-type: none">• Establece los requerimientos de presentación de reportes tanto para los planes de contribución definida como para los planes de beneficio definido, incluyendo la declaración de los activos netos disponibles para los beneficios y la revelación del valor presente actuarial de los beneficios prometidos (separando entre consolidación de la concesión y no-consolidación de la concesión).• Especifica la necesidad de la valuación actuarial de los beneficios para los beneficios definidos y el uso del valor razonable para las inversiones del plan.
Interpretaciones	Ninguna

IAS 27 (2008) Estados financieros consolidados e individuales

Fecha efectiva	<p>El IAS 27 revisado, emitido en enero de 2008, reemplaza al IAS 27(2003) para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de julio de 2009. Se permite la aplicación temprana – pero sólo si el IFRS 3(2008) se aplica a partir de la misma fecha (por lo tanto, efectivamente, no se permite para períodos que comiencen antes del 30 de junio de 2007).</p> <p>Para los requerimientos del IAS 27(2003) vea las ediciones anteriores de <i>Los IFRS en su bolsillo</i>.</p> <p>Las enmiendas resultantes de <i>Mejoramientos a los IFRS</i> (Mayo 2008) relacionadas con la medición, en los estados financieros independientes, de las inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas tenidas para la venta son efectivas el 1 de enero de 2009.</p> <p>Las enmiendas para eliminar la definición del método del costo son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.</p>
Objetivo	<p>Prescribir:</p> <ul style="list-style-type: none">• requerimientos para preparar y presentar los estados financieros consolidados del grupo de entidades que estén bajo el control de la matriz;• cómo contabilizar los cambios en el nivel de los intereses de propiedad en las subsidiarias, incluyendo la pérdida de control de la subsidiaria; y• cómo contabilizar, en los estados financieros individuales, las inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas.
Resumen	<ul style="list-style-type: none">• Subsidiaria es la entidad controlada por otra entidad, la matriz. Control es el poder de gobernar las políticas de operación y financieras.• Estados financieros consolidados son los estados financieros del grupo (la matriz y sus subsidiarias) presentados como los de una sola entidad económica.• Cuando existe relación matriz – subsidiaria, se requieren estados financieros consolidados.• Los estados financieros consolidados incluyen todas las subsidiarias. No hay exención para 'control temporal' o 'líneas de negocio diferentes' o 'subsidiaria que opera según restricciones severas y de largo plazo para la transferencia de fondos'. Sin embargo, si, en la adquisición, la subsidiaria satisface el criterio para ser clasificada como tenida para la venta según el IFRS 5, se contabiliza según ese estándar.• Los saldos, transacciones, ingresos y gastos intra-grupo se eliminan por completo.• Todas las entidades del grupo usan las mismas políticas de contabilidad.

- El final del período de presentación de reportes de la subsidiaria no puede ser más de tres meses diferente del final del período de presentación de reportes del grupo.
- Los intereses no-controlantes (INC) se reportan en el patrimonio en el estado de posición financiera, haciéndolo por separado del patrimonio de los propietarios de la matriz. El total de ingresos comprensivos se asigna entre el INC y los propietarios de la matriz aún si resulta en que el INC tenga un saldo en déficit.
- La disposición parcial en la inversión en la subsidiaria en la cual se mantiene el control se contabiliza como una transacción de patrimonio con los propietarios, y no se reconoce ganancia o pérdida.
- Después de obtener el control, la adquisición de un interés adicional en la propiedad de una subsidiaria se contabiliza como una transacción de patrimonio y no se reconoce ganancia, pérdida o ajuste a la plusvalía.
- La disposición parcial de la entidad en la subsidiaria que resulta en pérdida de control origina volver a medir la tenencia residual haciéndolo a valor razonable. Cualquier diferencia entre el valor razonable y el valor en libros es una ganancia o pérdida en la disposición, la cual se reconoce en utilidad o pérdida. En adelante, se aplica el IAS 28, el IAS 31 o el IAS 39, según sea apropiado, a la tenencia residual.
- En los estados financieros individuales de la matriz: las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos (diferentes a las que se clasifiquen como tenidas para la venta según el IFRS 5) se contabilizan ya sea al costo o como inversión según el IAS 39.

Interpretaciones

SIC 12 Consolidación – Entidades de propósito especial

La entidad consolida la entidad de propósito especial (EPE) cuando, en sustancia, controla la EPE. La SIC-12 ofrece indicadores de control.

Publicación de Deloitte que es útil

Business combinations and changes in ownership interest: A guide to the revised IFRS 3 and IAS 27

Publicación que complementa la orientación de IASB para la aplicación de esos Estándares y que aborda problemas prácticos de la implementación. Disponible para descargarla en www.iasplus.com/dttpus/pubs.htm.

IAS 28 Inversiones en asociadas

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005 (1 de julio de 2009 para las enmiendas que son consecuencia de IAS 27(2008)).

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008):

- requieren revelaciones cuando las inversiones en asociadas se contabilicen a valor razonable a través de utilidad o pérdida; y
- aclaran los requerimientos relacionados con el deterioro de las inversiones en asociadas.

Las enmiendas son efectivas el 1 de enero de 2009.

Objetivo

Prescribir la contabilidad del inversionista para las inversiones en las asociadas sobre las cuales tiene influencia importante.

Resumen

- Aplica a todas las inversiones en las cuales el inversionista tenga influencia importante a menos que el inversionista sea una firma de capital de riesgo, fondo mutuo o fideicomiso, y elige medir tales inversiones a valor razonable a través de utilidad o pérdida según el IAS 39.
- Los intereses en asociadas que son clasificados como tenidos para la venta de acuerdo con el IFRS 5 se contabilizan de acuerdo con ese Estándar.
- De otro modo, el método del patrimonio se usa para todas las inversiones en asociadas sobre las cuales la entidad tenga influencia importante.
- Hay presunción refutable de influencia importante si la inversión tenida, directa e indirectamente, es más que el 20% de la asociada.

- Según el método del patrimonio, la inversión se registra inicialmente al costo. Subsiguientemente se ajusta por la participación que el inversionista tenga en el cambio posterior a la adquisición en los activos netos de la entidad donde se tiene la inversión.
- El estado de ingresos comprensivos del inversionista refleja su participación en la utilidad o pérdida posterior a la adquisición de la entidad donde se tiene la inversión.
- Las políticas de contabilidad de la asociada son las mismas que las del inversionista.
- El final del período de presentación de reportes de la asociada no puede ser más de tres meses diferente del final del período de presentación de reportes del inversionista.
- Aún si no se preparan estados financieros consolidados (e.g. porque el inversionista no tiene subsidiarias) se usa la contabilidad del patrimonio. Sin embargo, el inversionista no aplica el método del patrimonio cuando se presentan estados financieros 'individuales' tal y como se define en el IAS 27. En lugar de ello, el inversionista contabiliza la inversión ya sea al costo o como una inversión según el IAS 39.
- El deterioro se valora de acuerdo con el IAS 36. También aplican los indicadores de deterioro contenidos en el IAS 39. Las enmiendas de mayo de 2008 aclaran que la inversión en la asociada se trata como un solo activo para la prueba por deterioro.
- Las enmiendas resultantes del IAS 27(2008) abordan el tratamiento contable cuando se pierde la influencia importante en la asociada. En la pérdida de la influencia importante, la inversión se vuelve a medir a su valor razonable a esa fecha, reconociendo la ganancia o pérdida en utilidad o pérdida. En adelante, se aplica el IAS 39 a la tenencia que permanece.

Interpretaciones Ninguna

IAS 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias

- Fecha efectiva** Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1990.
- Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) relacionadas con la descripción de los estados financieros a costo histórico son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.
- Objetivo** Prescribir estándares específicos para las entidades que reporten en la moneda de una economía hiperinflacionaria, de manera que la información financiera que se suministre sea significativa.
- Resumen**
- Los estados financieros de la entidad que reporta en la moneda de una economía hiperinflacionaria se declaran en términos de la unidad de medición corriente al final del período de presentación del reporte.
 - Las cifras comparativas para el(os) período(s) anterior(es) se re-emiten en la misma unidad de medición corriente.
 - Generalmente la economía es hiperinflacionaria cuando hay 100% de inflación durante 3 años.

Interpretaciones **IFRIC 7 Aplicación del enfoque de re-emisión según IAS 29**

Cuando la economía de la moneda funcional de la entidad se vuelve hiperinflacionaria, la entidad aplica los requerimientos de IAS 29 como si la economía siempre hubiera sido hiperinflacionaria.

IAS 31 Intereses en negocios conjuntos

- Fecha efectiva** Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005 (1 de julio de 2009 para las consecuencias de las enmiendas al IAS 27 (2008)).
- Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) aclaran las revelaciones requeridas cuando los intereses en las entidades controladas conjuntamente se contabilizan a valor razonable a través de utilidad o pérdida son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo Prescribir el tratamiento contable requerido por los intereses en negocios conjuntos (NC), independiente de la estructura o forma legal de las actividades de los NC.

- Resumen**
- Aplica a todas las inversiones en las cuales el inversionista tiene control conjunto a menos que el inversionista sea una firma de capital de riesgo, fondo mutuo o fideicomiso, y elige medir tales inversiones a valor razonable a través de utilidad o pérdida según el IAS 39.
 - La característica clave del NC es el acuerdo contractual para compartir el control. Los NC pueden ser clasificados como operaciones controladas conjuntamente, activos controlados conjuntamente o entidades controladas conjuntamente. Para cada tipo de NC aplican principios diferentes de reconocimiento.
 - Operaciones controladas conjuntamente: el participante reconoce los activos que controla, y los gastos y pasivos en que incurre, así como su participación en los ingresos ganados, en los estados financieros tanto individuales como consolidados.
 - Activos controlados conjuntamente: el participante reconoce su participación en los activos conjuntos, cualesquiera pasivos en los que haya incurrido directamente, y su participación en cualesquiera pasivos incurridos conjuntamente con los otros participantes, los ingresos provenientes de la venta o uso de su participación en el resultado del negocio conjunto, su participación de los gastos incurridos por el negocio conjunto, y los gastos incurridos directamente con relación a sus intereses en el negocio conjunto. Esas reglas aplican a los estados financieros tanto individuales como consolidados.
 - Entidades controladas conjuntamente: se permiten dos opciones de políticas de contabilidad:
 - consolidación proporcional: según este método el estado de posición financiera del participante incluye su participación de los activos que controla conjuntamente y su participación de los pasivos por los cuales es conjuntamente responsable. Su estado de ingresos comprensivos incluye su participación de los ingresos y gastos de la entidad controlada conjuntamente; y
 - el método de patrimonio, tal y como se describe en el IAS 28.
 - Los intereses en las entidades controladas conjuntamente que se clasifiquen como tenidas para la venta de acuerdo con el IFRS 5 se contabilizan de acuerdo con ese Estándar.
 - Aún si no se preparen estados financieros consolidados (e.g., porque el participante no tiene subsidiarias), para las entidades controladas conjuntamente se usa la contabilidad de la consolidación proporcional / patrimonio. Sin embargo, en los estados financieros 'individuales' del participante tal y como se define en el IAS 27, los intereses en las entidades controladas conjuntamente se contabilizan ya sea al costo o como inversión según el IAS 39.
 - Las enmiendas resultantes del IAS 27(2008) abordan el tratamiento contable cuando se pierde el control conjunto sobre la entidad controlada conjuntamente. En la pérdida del control conjunto la inversión se vuelve a medir a su valor razonable a esa fecha, con la ganancia o pérdida reconocida en utilidad o pérdida. En adelante, el IAS 28 o el IAS 39, según sea apropiado, se aplica a la tenencia que permanece.

Interpretaciones **SIC 13 Entidades controladas conjuntamente – Contribuciones no-monetarias de los participantes**

Generalmente es apropiado el reconocimiento de la participación proporcional de las ganancias o pérdidas en las contribuciones de los activos no-monetarios a cambio por un interés en el patrimonio.

IAS 32 Instrumentos financieros: presentación

Fecha efectiva Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005. Las determinaciones de revelación fueron reemplazadas por la adopción de IFRS 7, efectivo el 1 de enero de 2007.

Las enmiendas (Febrero 2008) que se refieren a los instrumentos financieros vendibles y a las obligaciones que surgen en la liquidación son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Las enmiendas (Octubre 2009) que se refieren a la clasificación de ciertos instrumentos (ofrecidos a pro rata a todos los propietarios existentes de la misma clase de instrumentos de patrimonio no-derivados) que dan el derecho de adquirir un número fijo de instrumentos de patrimonio propios de la entidad por una cantidad fija en cualquier moneda son efectivas el 1 de febrero de 2010, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo	Prescribir los principios para la clasificación y presentación de los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y para la compensación de activos y pasivos financieros.
Resumen	<ul style="list-style-type: none"> • Clasificación del instrumento del emisor, ya sea como pasivo o como instrumento de patrimonio: <ul style="list-style-type: none"> – con base en la sustancia, no en la forma, del instrumento; – la clasificación se hace en el momento de la emisión y no se modifica posteriormente; – el instrumento es un pasivo financiero si el emisor puede estar obligado a entregar efectivo u otro activo financiero o el tenedor tiene el derecho a exigir efectivo u otro activo financiero. Un ejemplo de ello son las acciones preferenciales obligatoriamente redimibles; – instrumento de patrimonio es el instrumento que evidencia un interés residual en los activos de la entidad luego de deducir todos sus pasivos; y – los intereses, dividendos, ganancias y pérdidas relacionadas con el instrumento que se clasifique como pasivo se reportan como ingresos o gastos según sea apropiado. • Las enmiendas realizadas en el 2008 (efectivas en el 2009, permitiéndose la aplicación temprana) determinan que los instrumentos vendibles y los instrumentos que le imponen a la entidad la obligación de entregar una participación pro-rata de los activos netos solamente en la liquidación que (a) estén subordinados a todas las otras clases de instrumentos y (b) satisfagan el criterio, se clasifican como instrumentos de patrimonio aunque de otra manera satisfagan la definición de pasivo. • En la emisión, el emisor clasifica por separado los componentes de deuda y de patrimonio del instrumento compuesto tal como la deuda convertible. • El activo financiero y el pasivo financiero se compensan y la cantidad neta se reporta cuando, y solamente cuando, la entidad tenga el derecho que legalmente se pueda hacer cumplir de manera forzosa a compensar todas las cantidades, e intenta liquidarlo ya sea en una base neta o simultáneamente. • El costo de las acciones de tesorería se deduce del patrimonio y la reventa de las acciones de tesorería son transacciones de patrimonio. • Los costos de emitir o readquirir instrumentos de patrimonio se contabilizan como deducción del patrimonio, neto de cualquier beneficio por impuestos a los ingresos relacionado.

Interpretaciones

IFRIC 2 Acciones de los miembros en entidades co-operativas e instrumentos similares

Son pasivos a menos que la co-operativa tenga el derecho legal a no redimirlas cuando se solicite ello. Esos requerimientos también pueden ser impactados por las enmiendas realizadas en el 2008 (ver arriba).

Publicación de Deloitte que es útil

iGAAP 2009: Financial instruments: IAS 32, IAS 39 and IFRS 7 explained

5ª. edición (Mayo 2009). Orientación sobre cómo aplicar esos estándares complejos, incluyendo ejemplos ilustrativos e interpretaciones.
Información en: www.iasplus.com/dtppubs/pubs.htm.

IAS 33 Ganancias por acción

Fecha efectiva	Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero del 2005.
Objetivo	Prescribir los principios para la determinación y presentación de las cantidades en las ganancias por acción (GPA) para mejorar las comparaciones del desempeño entre las diferentes entidades en el mismo período y entre los diferentes períodos de contabilidad para la misma entidad. El foco de IAS 33 está en el denominador del cálculo de GPA.
Resumen	<ul style="list-style-type: none"> • Aplica a las entidades que se negocian públicamente, a las entidades que están en proceso de emitir tales acciones, así como a cualquier otra entidad que voluntariamente presente las GPA.

- La entidad presenta las GPA básicas y diluidas:
 - para cada clase de acciones ordinarias que tenga un derecho diferente a participar en la utilidad del período;
 - con igual importancia;
 - para todos los períodos que se presenten.
- Si la entidad presenta solamente el estado de ingresos comprensivos, las GPA se reportan en ese estado. Si presenta tanto el estado de ingresos comprensivos como el estado separado de ingresos, las GPA se reportan únicamente en el estado separado de ingresos.
- Las GPA se reportan por la utilidad o pérdida que es atribuible a los tenedores del patrimonio de la entidad matriz, por la utilidad o pérdida de las operaciones continuadas atribuibles a los tenedores del patrimonio de la entidad matriz, y por cualesquiera operaciones descontinuadas (este último elemento puede ser en las notas).
- En los estados financieros consolidados, las GPA reflejan las ganancias que son atribuibles a los accionistas de la matriz.
- La dilución es la reducción en las GPA o el incremento en la pérdida por acción a partir del supuesto de que los instrumentos convertibles se convierten, que las opciones o garantías se ejercen, o que se emiten acciones ordinarias cuando se satisfacen las condiciones especificadas.
- Cálculo de las GPA básicas:
 - numerador de las ganancias: después de la deducción de todos los gastos incluyendo impuestos, y después de la deducción de los intereses no-controlantes y de los dividendos preferenciales; y
 - denominador: promedio ponderado del número de acciones en circulación durante el período.
- Cálculo de las GPA diluidas:
 - numerador de las ganancias: la utilidad del período atribuible a las acciones ordinarias se incrementa por la cantidad antes de impuestos de los dividendos e intereses reconocidos en el período con relación a las acciones ordinarias potenciales dilutivas (tales como opciones, garantías, valores convertibles, y acuerdos de seguro contingentes), y se ajustan por cualesquiera otros cambios en los ingresos o gastos que resultarían de la conversión de las acciones ordinarias potenciales dilutivas;
 - denominador: ajustado por el número de acciones que serían emitidas en la conversión, en acciones ordinarias, de todas las acciones ordinarias potenciales dilutivas; y
 - las acciones ordinarias potenciales anti-dilutivas se excluyen del cálculo.

Interpretaciones Ninguna

IAS 34 Información financiera intermedia

- Fecha efectiva** Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 1999.
- Las declaraciones que se incluyan en el reporte financiero intermedio están afectadas por las revisiones realizadas en el 2007 al IAS 1 (efectivo el 1 de enero del 2009).
- Objetivo** Prescribir el contenido mínimo del reporte financiero intermedio, así como los principios de reconocimiento y medición para el reporte financiero intermedio.
- Resumen**
- El IAS 34 aplica solamente cuando la entidad es requerida o elige publicar un reporte financiero intermedio de acuerdo con los IFRS.
 - Los reguladores locales (no el IAS 34) obligan:
 - qué entidades deben publicar reportes financieros intermedios;

- con qué frecuencia; y
- qué tan pronto después del final del período intermedio.
- El reporte financiero intermedio es el conjunto de estados financieros completos o condensados para un período más corto que todo el año financiero de la entidad.
- Los componentes mínimos del reporte financiero intermedio condensado son:
 - estado de posición financiera condensado;
 - estado de ingresos comprensivos condensado presentado ya sea como un solo estado condensado o como estado separado de ingresos condensado y estado de ingresos comprensivos condensado;
 - estado de cambios en el patrimonio condensado;
 - estado de flujos de efectivo condensado; y
 - notas explicativas seleccionadas.
- Prescribe los períodos comparativos para los cuales se requiere presentar estados financieros intermedios.
- La materialidad se basa en los datos financieros intermedios, no en las cantidades anuales pronosticadas.
- Las notas contenidas en el reporte financiero intermedio ofrecen la explicación de los eventos y transacciones importantes para entender los cambios desde los últimos estados financieros anuales.
- Se usan las mismas políticas de contabilidad de los estados financieros anuales.
- Los ingresos ordinarios y los costos se reconocen cuando ocurren, no se anticipan ni se difieren.
- Cambio en política de contabilidad – re-emita los períodos intermedios reportados anteriormente.

Interpretaciones

IFRIC 10 *Información financiera intermedia y deterioro*

Cuando la entidad haya reconocido una pérdida por deterioro en un período intermedio con relación a la plusvalía o a una inversión ya sea un instrumento de patrimonio o un activo financiero llevado al costo, ese deterioro no se reversa en los estados financieros intermedios subsiguientes ni en los estados financieros anuales subsiguientes.

Publicación de Deloitte que es útil

Interim financial reporting: A guide to IAS 34

3a. edición (Marzo 2009). Orientación sobre los requerimientos del estándar, reporte financiero intermedio modelo y lista de verificación del cumplimiento.

Disponible para descargarla de:
www.iasplus.com/dtppubs/pubs.htm.

IAS 36 *Deterioro del valor de los activos*

Fecha efectiva

Aplica a la plusvalía y a los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios para las cuales la fecha del acuerdo sea en o después del 31 de marzo de 2004, y a todos los otros activos prospectivamente para los períodos que comiencen en o después del 31 de marzo de 2004.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) requieren la revelación de los estimados usados para determinar la cantidad recuperable de las unidades generadoras de efectivo que contienen plusvalía o activos intangibles con vidas útiles indefinidas son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Abril 2009) aclaran que la unidad (o grupo de unidades) generadora de efectivo más grande a la cual se le debe asignar la plusvalía para los propósitos de la prueba por deterioro es el segmento de operación tal y como es definido por el IFRS 8, i.e. antes de la agregación de segmentos con características económicas similares. Las enmiendas son efectivas el 1 enero 2010, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo	Asegurar que los activos se llevan en libros a no más que a su cantidad recuperable, y prescribir cómo se calcula la cantidad recuperable.
Resumen	<ul style="list-style-type: none"> • El IAS 36 aplica a todos los activos excepto inventarios (ver el IAS 2), activos que surgen de contratos de construcción (ver el IAS 11), activos tributarios diferidos (ver el IAS 12), activos que surgen de beneficios para empleados (ver el IAS 19), activos financieros (ver el IAS 39), propiedad para inversión medida a valor razonable (ver el IAS 40), y activos biológicos relacionados con la actividad agrícola medidos a valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta (ver el IAS 41). • La pérdida por deterioro se reconoce cuando el valor en libros del activo excede su cantidad recuperable. • La pérdida por deterioro se reconoce en utilidad o pérdida para los activos llevados al costo; y se trata como disminución de la revaluación para los activos llevados a cantidad revaluada. • La cantidad recuperable es el más alto entre el valor razonable del activo menos los costos de venta, y su valor en uso. • Valor en uso es el valor presente de los flujos de efectivo estimados que se espera surjan del uso continuado del activo, y de su disposición al final de su vida útil. • Tasa de descuento es la tasa antes de impuestos que refleja las valoraciones actuales del mercado respecto del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo. La tasa de descuento no refleja los riesgos para los cuales los flujos de efectivo futuros han sido ajustados y es la tasa de retorno que los inversionistas requerirían si fueran a escoger una inversión que generaría flujos de efectivo equivalentes a los que se esperan del activo. • Al final de cada período de presentación de reportes, se revisan los activos para mirar cualquier indicador de que el activo pueda estar deteriorado. Si se señala el deterioro, se calcula la cantidad recuperable del activo. • La plusvalía y los otros intangibles con vidas útiles indefinidas se prueban por deterioro al menos anualmente, y se calcula la cantidad recuperable. • Si no es posible determinar la cantidad recuperable para el activo individual, entonces se determina la cantidad recuperable de la unidad generadora de efectivo del activo. La prueba por deterioro para la plusvalía se realiza en el nivel más bajo de la entidad en el cual la plusvalía se monitoree para propósitos internos de administración, provisto que la unidad o grupo de unidades a las cuales se asigna la plusvalía no es más grande que un segmento de operación según IFRS 8 (o, antes de la adopción del IFRS 8, el segmento según el IAS 14). • En ciertos casos se permite la reversión de las pérdidas por deterioro de años anteriores (pero ello está prohibido para la plusvalía).
Interpretaciones	Para el resumen de la IFRIC 10 <i>La información financiera intermedia y el deterioro</i> , refiérase al IAS 34.

IAS 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

Fecha efectiva	Períodos que comiencen en o después del 1 de julio de 1999.
Objetivo	Asegurar que a las provisiones, los pasivos contingentes y los activos contingentes se aplican los criterios de reconocimiento y las bases de medición que sean apropiadas, y asegurar que en las notas a los estados financieros se revela información suficiente para permitirles a los usuarios entender su naturaleza, oportunidad y cantidad.
Resumen	<ul style="list-style-type: none"> • La provisión se reconoce únicamente cuando un evento pasado ha generado una obligación legal o constructiva, es probable la salida de recursos, y la cantidad de la obligación se puede estimar confiablemente. • La cantidad reconocida como provisión es el mejor estimado de la cantidad de la liquidación al final del período de presentación del reporte. • Las provisiones se revisan al final de cada período de presentación de reportes, a fin de ajustarlas por

cambios en el estimado.

- Las provisiones se utilizan únicamente para los propósitos originales.
- Ejemplos de provisiones pueden incluir contratos onerosos, provisiones para re-estructuración, garantías, devoluciones y restauración de sitios.
- Los desembolsos futuros planeados, aún cuando estén autorizados por la junta de directores o el cuerpo de gobierno equivalente, se excluyen del reconocimiento, dado que son causaciones por pérdidas auto-aseguradas, incertidumbres generales y otros eventos que todavía no han ocurrido.
- El pasivo contingente surge cuando:
 - hay la obligación posible a ser confirmada por un evento futuro que está fuera del control de la entidad; o
 - la obligación presente puede, pero probablemente no, requerir una salida de recursos; o
 - no se puede hacer un estimado suficientemente confiable de la cantidad de la obligación presente (esto es raro).
- Los pasivos contingentes solamente requieren revelación (no reconocimiento). Si es remota la posibilidad de salida de recursos, entonces no se revela.
- El activo contingente surge cuando es probable, pero no virtualmente cierta, la entrada de beneficios económicos, y la ocurrencia depende de un evento que está fuera del control de la entidad.
- Los activos contingentes requieren solamente revelación. Si la realización del ingreso es virtualmente cierta, el activo relacionado no es un activo contingente y el reconocimiento es apropiado.

Interpretaciones

IFRIC 1 *Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares*

Las provisiones se ajustan por los cambios en la cantidad u oportunidad de los costos futuros y por los cambios en la tasa de descuento basada en el mercado.

IFRIC 5 *Derechos a intereses que surgen de fondos por desmantelamiento, restauración y ambientales*

La IFRIC 5 se refiere a la contabilidad, en los estados financieros de quien contribuye, por los intereses en fondos por desmantelamiento, restauración y rehabilitación ambiental establecidos para financiar algunos o todos los costos del desmantelamiento de activos o para realizar rehabilitación ambiental.

IFRIC 6 *Pasivos que surgen de la participación en un mercado específico – Equipo eléctrico y electrónico de desecho*

La IFRIC 6 ofrece orientación sobre la contabilidad de los pasivos por los costos de administración de desechos. Específicamente, considera el generador apropiado para el reconocimiento de la obligación para contribuir a los costos de disposición de equipo de desecho con base en la participación que la entidad tenga en el mercado en el período de medición. La interpretación concluye que el evento que origina el reconocimiento del pasivo es la participación en el mercado durante el período de medición.

IAS 38 *Activos intangibles*

Fecha efectiva

Aplica a los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios para las cuales la fecha del acuerdo es en o después del 31 de marzo de 2004, y a todos los otros activos intangibles prospectivamente para períodos que comiencen en o después del 31 de marzo de 2004.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) se relacionan con:

- método de amortización de la unidad de producción; y
- actividades de publicidad y promocionales.

Las enmiendas son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Abril 2009) se relacionan con:

- contabilidad de los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios; y

- técnicas de valuación cuando se mida el valor razonable de activos intangibles que no se negocien en mercados activos;

son efectivas el 1 de julio de 2009 y el 1 de enero de 2010 respectivamente, con la aplicación temprana permitida para la segunda enmienda.

Objetivo

Prescribir el tratamiento contable para el reconocimiento, medición y revelación de todos los activos intangibles a los que de manera específica no se haga referencia en otro IFRS.

Resumen

- El activo intangible, ya sea comprado o auto-creado, se reconoce si:
 - es probable que los beneficios económicos futuros que sean atribuibles al activo fluirán para la entidad; y
 - el costo del activo se puede medir confiablemente.
- Hay criterios de reconocimiento adicionales para los activos intangibles generados internamente.
- Todos los costos de investigación se llevan al gasto cuando se incurre en ellos.
- Los costos de desarrollo se capitalizan únicamente después que se ha establecido la factibilidad técnica y comercial del producto o servicio resultante.
- Los activos intangibles, incluyendo investigación y desarrollo en proceso, adquiridos en una combinación de negocios, se reconocen por separado de la plusvalía si surgen como resultado de derechos contractuales o legales, o son separables del negocio. En esas circunstancias, el criterio de reconocimiento (probabilidad de la entrada de beneficios económicos futuros y medición confiable – ver arriba) se considera que siempre se satisfacen.
- La plusvalía generada internamente, marcas, logotipos, títulos de publicación, listas de clientes, costos de puesta en marcha, costos de entrenamiento, costos de publicidad y costos de reubicación nunca se reconocen como activos.
- Si el elemento intangible no satisface tanto la definición como el criterio de reconocimiento como activo intangible, los desembolsos sobre el elemento se reconocen como gastos cuando se incurre en ellos, excepto si el costo es incurrido como parte de una combinación de negocios, en cuyo caso hace parte de la cantidad reconocida como plusvalía a la fecha de adquisición.
- La entidad puede reconocer un activo pagado por anticipado por los desembolsos de publicidad o promocionales. El reconocimiento del activo se permitiría hasta el punto en el cual la entidad tenga el derecho a acceso a los bienes comprados o hasta el punto de recibo de los servicios. Los catálogos de órdenes por correo son identificados de manera específica como una forma de actividades de publicidad y promocionales.
- Para el propósito de la contabilidad subsiguiente a la adquisición inicial, los activos intangibles se clasifican como:
 - vida indefinida: no hay límite previsible para el período durante el cual se espera que el activo genere entradas de efectivo netas para la entidad (Nota – 'indefinida' no significa 'infinita'); y
 - vida finita: un período limitado de beneficio para la entidad.
- Los activos intangibles pueden ser contabilizados usando el modelo del costo o el modelo de revaluación (permitido solamente en circunstancias limitadas – ver abajo). Según el modelo del costo, los activos se llevan al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.
- Si el activo intangible tiene un precio de mercado cotizado en un mercado activo (lo cual es poco común), se permite seleccionar como política de contabilidad el modelo de revaluación. Según el modelo de revaluación, el activo se lleva a la cantidad revaluada, la cual es el valor razonable a la fecha de revaluación menos cualquier depreciación subsiguiente y cualquier pérdida por deterioro subsiguiente.
- El costo (el valor residual normalmente es cero) del activo intangible con vida útil finita se amortiza durante esa vida. La prueba por deterioro según el IAS 36 se requiere siempre que haya indicador de que el valor en libros excede la cantidad recuperable del activo intangible.
- Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas no se amortizan pero se prueban anualmente por deterioro. Si la cantidad recuperable es más baja que el valor en libros, se reconoce la pérdida por deterioro. La entidad también considera si el intangible continúa teniendo vida indefinida.

- Según el modelo de revaluación, las revaluaciones se llevan a cabo regularmente. Se revalúan todos los elementos de una clase dada (a menos que no haya mercado activo para un activo particular). Los incrementos en la revaluación se reconocen en otros ingresos comprensivos y se acumulan en patrimonio. Las disminuciones de la revaluación se cargan primero contra el excedente por revaluación en el patrimonio relacionado con el activo específico, y cualquier exceso contra utilidad o pérdida. Cuando se dispone del activo revaluado, el excedente por revaluación permanece en el patrimonio y no se reclasifica a utilidad o pérdida.
- Normalmente, los desembolsos subsiguientes sobre el activo intangible, luego de su compra o terminación, se reconocen como gastos. Solamente en casos raros se satisface el criterio de reconocimiento del activo.

Interpretaciones

SIC 32 Activos intangibles – Costos de sitios web

Se pueden capitalizar ciertos costos iniciales de desarrollo de infraestructura y diseño gráfico en los cuales se incurre en el desarrollo de sitios web.

IAS 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición

Fecha efectiva

Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005, excepto para las revisiones hechas en el 2004 y 2005 para la opción del valor razonable, la contabilidad de los flujos de efectivo de las transacciones intra-grupo pronosticadas, y los contratos de garantía financiera, que son efectivas el 1 de enero de 2006.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Mayo 2008) se relacionan con:

- designación y documentación de coberturas a nivel de segmento;
- tasa de interés efectivo aplicable en la cesación de la contabilidad de cobertura del valor razonable; y
- reclasificación de instrumentos en o fuera de a valor razonable a través de utilidad o pérdida.

Las enmiendas son efectivas el 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Las enmiendas (Julio 2008) relacionadas con los elementos de cobertura elegibles son efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de julio de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Las enmiendas (Octubre 2008) que permiten la reclasificación de ciertos activos financieros fuera de las categorías de a valor razonable a través de utilidad o pérdida y disponibles para la venta son efectivas a partir del 1 de julio de 2008. No se permite la aplicación temprana.

Las enmiendas (Marzo 2009) relacionadas con la re-valoración de los derivados implícitos son efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después del 30 de junio de 2009.

Las enmiendas resultantes de *Mejoramientos a los IFRS* (Abril 2009) se relacionan con:

- tratamiento, como derivados estrechamente relacionados, a las sanciones por pago anticipado de préstamos;
- exención del alcance para los contratos de combinación de negocios;
- contabilidad de la cobertura de los flujos de efectivo para los flujos de efectivo proyectados cubiertos cuando afecta la utilidad o pérdida; y
- ya no se permite la cobertura usando contratos internos entre segmentos.

Las primeras tres enmiendas son efectivas el 1 enero 2010, permitiéndose la aplicación temprana, y la última enmienda es efectiva a partir del 1 enero 2009, permitiéndose la aplicación temprana.

Objetivo

Establecer principios para reconocimiento, des-reconocimiento y medición de activos financieros y pasivos financieros.

Resumen

- Todos los activos financieros y pasivos financieros, incluyendo todos los derivados y ciertos derivados implícitos, se reconocen en el estado de posición financiera.

- Los instrumentos financieros se miden inicialmente al valor razonable a la fecha de adquisición o emisión. Usualmente es igual al costo, pero algunas veces se requiere un ajuste.
- La entidad tiene la opción de reconocer las compras y ventas normales de valores en el mercado, haciéndolo consistentemente ya sea a la fecha de negociación o a la fecha de liquidación. Si se usa la contabilidad de la fecha de liquidación, el IAS 39 requiere el reconocimiento de ciertos cambios en el valor entre las fechas de negociación y liquidación.
- Para el propósito de medición del activo financiero subsiguiente al reconocimiento inicial, el IAS 39 clasifica los activos financieros en cuatro categorías:
 - Préstamos y cuentas por cobrar no tenidos para negociación.
 - Inversiones tenidas hasta la maduración (ITHM), tales como valores de deuda y acciones preferenciales obligatoriamente redimibles, que la entidad intenta y es capaz de tener hasta la maduración. Si la entidad vende cualesquiera inversiones ITHM (diferente a en circunstancias excepcionales), todas sus otras inversiones ITHM se reclasifican como disponibles para la venta (categoría 4 abajo) para los períodos de presentación de reportes financieros actual y siguientes dos.
 - Activos financieros medidos a valor razonable a través de utilidad o pérdida, los cuales incluyen los tenidos para negociación (búsqueda de utilidades en el corto plazo) y cualquier otro activo financiero que la entidad designe (la 'opción del valor razonable'). Los activos derivados están siempre dentro de esta categoría a menos que sean designados en una relación de cobertura efectiva.
 - Activos financieros disponibles para la venta (DPV) – todos los activos financieros que no caen en una de las otras tres categorías. Esto incluye todas las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se midan a través de utilidad o pérdida. Adicionalmente, la entidad puede designar cualesquiera préstamos y cuentas por cobrar como DPV.
- El uso de la 'opción del valor razonable' (3 arriba) está restringido a los instrumentos financieros designados en el reconocimiento inicial en una de las siguientes categorías:
 - cuando la opción del valor razonable elimina las inconsistencias contables que de otra manera surgirían a partir de la medición de los activos o pasivos o del reconocimiento de las ganancias o pérdidas en ellas realizadas sobre bases diferentes;
 - los que hacen parte del grupo de activos financieros, pasivos financieros, o ambos, que sean administrados, y su desempeño es evaluado por la administración, sobre la base de valor razonable de acuerdo con una estrategia documentada de administración del riesgo o de inversión; y
 - los que contienen uno o más derivados implícitos, excepto si el derivado implícito no modifica de manera importante los flujos de efectivo asociados o es claro con poco o ningún análisis que se prohíbe la separación.
- Ciertos activos financieros pueden ser reclasificados fuera de a valor razonable a través de utilidad o pérdida o fuera de DPV si se satisfacen los criterios especificados (vea además, abajo, las enmiendas realizadas en Octubre de 2008).
- Subsiguiente al reconocimiento inicial:
 - todos los activos en las categorías 1 y 2 arriba se llevan al costo amortizado, sujetos a prueba por deterioro;
 - todos los activos en la categoría 3 arriba se llevan a valor razonable, con los cambios en el valor reconocidos en utilidad o pérdida; y
 - todos los activos en la categoría 4 arriba (DPV) se miden a valor razonable en el estado de posición financiera, con los cambios en el valor reconocidos en otros ingresos comprensivos, sujetos a prueba por deterioro, los intereses reconocidos usando el método de interés efectivo y para los elementos monetarios, las ganancias y pérdidas de cambio. Si el valor razonable del activo DPV no se puede medir confiablemente, el activo se lleva al costo sujeto a deterioro.
- Después de la adquisición, la mayoría de los pasivos financieros se miden a costo amortizado. Los siguientes tipos de pasivos financieros se miden a valor razonable con los cambios en el valor reconocidos en utilidad o pérdida:
 - pasivos derivados (a menos que sean designados como instrumento cubierto en la cobertura efectiva de los flujos de efectivo);

- pasivos tenidos para negociación (ventas en corto); y
 - cualesquiera pasivos que la entidad designe, en la emisión, a ser medidos a valor razonable a través de utilidad o pérdida (la 'opción del valor razonable' - ver arriba).
- Valor razonable es la cantidad por la cual el activo podría ser intercambiado, o el activo liquidado, entre partes conocedoras, dispuestas, en una transacción en condiciones iguales. La jerarquía del valor razonable según el IAS 39 es:
 - la mejor evidencia del valor razonable son los precios cotizados en un mercado activo; y
 - si no están disponibles la entidad usa una técnica de valuación que haga uso máximo de inputs del mercado e incluya transacciones de mercado reciente en condiciones iguales, la referencia al valor de mercado actual de otro instrumento que sea sustancialmente el mismo, el análisis del flujo de caja descontado, o los modelos de fijación del precio de opciones.
- El IAS 39 establece condiciones para determinar cuándo el control sobre el activo o pasivo financiero ha sido transferido a otra parte y, por consiguiente, cuando debe ser retirado del estado de posición financiera (des-reconocido). El des-reconocimiento no se permite en la extensión en que quien lo transfiere haya retenido (1) sustancialmente todos los riesgos y recompensas del activo transferido o de parte del activo, o (2) el control del activo o de parte del activo para el cual ni haya retenido ni transferido sustancialmente todos los riesgos y recompensas.
- La contabilidad de cobertura (reconocimiento de los efectos de compensación de los cambios del valor razonable tanto del instrumento de cobertura como del elemento cubierto en utilidad o pérdida del mismo período) se permite en ciertas circunstancias, provisto que la relación de cobertura está claramente definida, es medible y actualmente efectiva. El IAS 39 determina tres tipos de coberturas:
 - cobertura del valor razonable: si la entidad cubre el cambio en el valor razonable del activo o pasivo reconocido o del compromiso en firme, el cambio en los valores razonables tanto del instrumento de cobertura como del elemento cubierto se reconocen en utilidad o pérdida cuando ocurren;
 - cobertura de los flujos de efectivo: si la entidad cubre los cambios en los flujos de efectivo futuros relacionados con un activo o pasivo reconocido o una transacción pronosticada altamente probable, entonces el cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura se reconoce en otros ingresos comprensivos hasta que llega el momento en que ocurren esos flujos de efectivo futuros cubiertos; y
 - cobertura de la inversión neta en la entidad en el extranjero: es tratada como una cobertura de los flujos de efectivo.
- La cobertura del riesgo de moneda extranjera en un compromiso en firme puede ser contabilizada ya sea como cobertura del valor razonable o como cobertura de los flujos de efectivo.
- El riesgo de moneda extranjera de una transacción intra-grupo altamente probable se permite para calificar como elemento cubierto en la cobertura de los flujos de efectivo en los estados financieros consolidados, provisto que la transacción está denominada en una moneda diferente a la moneda funcional de la entidad que entra en la transacción y que el riesgo de moneda extranjera afectará la utilidad o pérdida consolidada.
- Si la cobertura de la transacción intra-grupo pronosticada califica para contabilidad de cobertura, cualquier ganancia o pérdida que se reconozca en otros ingresos comprensivos de acuerdo con las reglas de cobertura contenidas en el IAS 39 se reclasifica desde el patrimonio hacia utilidad o pérdida en el mismo período o períodos en los cuales el riesgo de moneda extranjera de la transacción cubierta afecta la utilidad o pérdida.
- Las enmiendas de octubre de 2008 permiten que la entidad reclasifique, en circunstancias limitadas, los activos financieros no-derivados por fuera de las categorías de a valor razonable a través de utilidad o pérdida y de DPV. Las enmiendas especifican los criterios para la reclasificación, así como los requerimientos para la medición a la fecha de reclasificación y subsiguientemente.
- Las enmiendas de marzo de 2009 prohíben la reclasificación por fuera de a valor razonable a través de utilidad o pérdida si en la reclasificación la entidad es incapaz de medir por separado el derivado implícito. En tales circunstancias, todo el contrato (combinado) permanece clasificado como a valor razonable a través de utilidad o pérdida.
- La cobertura del portafolio del riesgo de tasa de interés (cobertura de una cantidad más que de un activo o pasivo específico) puede calificar como cobertura del valor razonable.

Interpretaciones

IFRIC 9 Re-valoración de derivados implícitos

Generalmente, la determinación de contabilizar al derivado implícito por separado del contrato anfitrión se hace cuando la entidad se hace parte por primera vez del contrato anfitrión, y no se re-valora posteriormente.

Quien adopta por primera vez los IFRS hace esta valoración con base en las condiciones existentes cuando la entidad se volvió parte del contrato híbrido, no cuando adopta los IFRS.

La entidad solamente revisa su valoración si cambian los términos del contrato, y los flujos de efectivo futuros esperados del derivado implícito, del contrato anfitrión, o de ambos, cambian significativamente en relación con los anteriores flujos de efectivo esperados del contrato.

Enmendada en Marzo de 2009 para aclarar que en la reclasificación (tal y como es permitido por las enmiendas hechas en octubre de 2008 al IAS 39), el instrumento reclasificado tiene que ser re-valorado por la separación de los derivados implícitos.

Enmendada en Abril de 2009 (*Mejoramientos a los IFRS*) para confirmar que, además de las combinaciones de negocios, los derivados en contratos adquiridos en la formación de un negocio conjunto o en una combinación de entidades bajo control común están fuera del alcance de la IFRIC 9.

IFRIC 16 Coberturas de la inversión neta en la operación en el extranjero

La moneda de presentación no crea una exposición por la cual la entidad pueda aplicar la contabilidad de cobertura. En consecuencia, la entidad matriz puede designar como riesgo cubierto solamente las diferencias de cambio que surgen de la diferencia entre su propia moneda funcional y la de su operación en el extranjero.

El(os) instrumento(s) de cobertura puede(n) ser tenido(s) por cualquier entidad o entidades del grupo excepto por la entidad que esté siendo cubierta mientras se estén cumpliendo los requerimientos para la designación y la efectividad de la cobertura de la inversión neta.

Las enmiendas de Abril de 2009 (*Mejoramientos a los IFRS*) eliminaron la restricción previa que impedía que el instrumento de cobertura fuera tenido por la operación en el extranjero que estuviera siendo cubierta.

Cuando se dispone de la operación en el extranjero, el IAS 39 se tiene que aplicar para determinar la cantidad que necesita ser reclasificada a utilidad o pérdida desde la reserva de conversión de moneda extranjera con relación al instrumento de cobertura, mientras que el IAS 21 se tiene que aplicar con relación al elemento cubierto.

IFRIC 19 Extinción de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio

El prestatario puede participar en un acuerdo con el prestamista para emitirle instrumentos de patrimonio al prestamista con el fin de extinguir un pasivo financiero adeudado al prestamista.

La emisión de instrumentos de patrimonio para extinguir todo o parte del pasivo financiero constituye consideración pagada. La entidad tiene que medir los instrumentos de patrimonio emitidos como extinción del pasivo financiero, haciéndolo a su valor razonable a la fecha de extinción del pasivo, a menos que el valor razonable no se pueda medir confiablemente. (En este caso los instrumentos de patrimonio se deben medir para reflejar el valor razonable del pasivo extinguido).

Cualquier diferencia entre el valor en libros del pasivo (o la parte del pasivo) extinguido y el valor razonable de los instrumentos emitidos se reconoce en utilidad o pérdida. Cuando la consideración es asignada parcialmente a la porción del pasivo que permanece pendiente, la parte asignada a esta porción hace parte de la valoración como si hubiera habido una extinción o una modificación de esa porción del pasivo.

Si el pasivo que permanece ha sido modificado sustancialmente, la entidad debe contabilizar la modificación como la extinción del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo tal y como es requerido por el IAS 39.

Orientación sobre IAS 39

Orientación para la implementación es suministrada en el volumen impreso anual que sobre los IFRS publica IASB.

Publicación de Deloitte que es útil

iGAAP 2009: Financial instruments: IAS 32, IAS 30 e IFRS 7 explained

5a. edición (Mayo 2009). Orientación sobre cómo aplicar esos estándares complejos, incluyendo ejemplos ilustrativos e interpretaciones.

Información en www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm.

IAS 40 Propiedad para inversión

Fecha efectiva	<p>Períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2005.</p> <p>Las enmiendas resultantes de <i>Mejoramientos a los IFRS</i> (Mayo 2008) relacionadas con la propiedad en proceso de construcción o desarrollo para uso futuro como propiedad para inversión son efectivas a partir del 1 de enero de 2009.</p>
Objetivo	Prescribir el tratamiento contable para la propiedad para inversión y las revelaciones relacionadas.
Resumen	<ul style="list-style-type: none">• Propiedad para inversión es el terreno o las edificaciones tenidos (ya sea por el propietario o según un arrendamiento financiero) para ganar alquileres o para apreciación del capital o ambos.• El IAS 40 no aplica a la propiedad ocupada por el propietario o a la propiedad que esté siendo construida o desarrollada para uso futuro como propiedad para inversión, o a la propiedad tenida para la venta en el curso ordinario del negocio.• La propiedad de uso mixto (parcialmente usada por el propietario y parcialmente tenida para alquiler o apreciación) se tiene que dividir y contabilizar por separado los componentes.• La entidad selecciona ya sea el modelo del valor razonable o el modelo del costo:<ul style="list-style-type: none">– modelo del valor razonable: la propiedad para inversión se mide a valor razonable, y los cambios en el valor razonable se reconocen en utilidad o pérdida; y– modelo del costo: la propiedad para inversión se mide al costo depreciado menos cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas. Se revela el valor razonable de la propiedad para inversión.• El modelo de medición seleccionado se aplica a toda la propiedad para inversión de la entidad.• Si la entidad usa el modelo de valor razonable pero, cuando se adquiere una propiedad particular, hay evidencia clara de que la entidad no será capaz de determinar continuamente el valor razonable, para esa propiedad se usa el modelo del costo – y tiene que continuar siendo usado hasta la disposición de la propiedad.• El cambio de un modelo a otro se permite si resultará en una presentación más apropiada (ello es altamente improbable para el cambio desde el modelo del valor razonable hacia el modelo del costo).• El interés en la propiedad tenido por el arrendatario según un arrendamiento operacional puede calificar como propiedad para inversión provisto que el arrendatario usa el modelo de valor razonable del IAS 40. En este caso, las cuentas del arrendatario para el arrendamiento son como si fuera un arrendamiento financiero.
Interpretaciones	Ninguna

IAS 41 Agricultura

Fecha efectiva	<p>Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2003.</p> <p>Las enmiendas resultantes de <i>Mejoramientos a los IFRS</i> (Mayo 2008) relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none">• tasa de descuento para los cálculos del valor razonable; y• transformación biológica adicional. <p>son efectivas a partir del 1 de enero de 2009.</p>
Objetivo	Prescribir la contabilidad para la actividad agrícola – la administración de la transformación biológica de los activos biológicos (plantas y animales vivos) en producto agrícola.
Resumen	<ul style="list-style-type: none">• Todos los activos biológicos se miden al valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, a menos que el valor razonable no se pueda medir confiablemente.

- Los productos agrícolas se miden a valor razonable en el punto de cosecha menos los costos estimados en el punto de venta. Dado que el producto cosechado es una mercancía comercializable, para el producto no hay excepción de 'confiabilidad de la medición.'
- Cualquier cambio en el valor razonable de los activos biológicos durante el período se reporta en utilidad o pérdida.
- Excepción al modelo del valor razonable para los activos biológicos: si no hay mercado activo en el momento de reconocimiento en los estados financieros, y no hay otro método de medición que sea confiable, entonces se usa el modelo del costo únicamente para el activo biológico específico. El activo biológico se mide al costo depreciado menos cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas.
- El precio del mercado cotizado en un mercado activo generalmente representa la mejor medida del valor razonable del activo biológico o del producto agrícola. Si no existe un mercado activo, El IAS 41 ofrece orientación para seleccionar otra base de medición.
- Las enmiendas de mayo de 2008 permiten que la transformación biológica adicional se tenga en cuenta cuando se calcula el valor razonable de los activos biológicos usando los flujos de efectivo descontados.
- La medición del valor razonable se detiene en el momento de la cosecha. Luego de la cosecha aplica el IAS 2.

Interpretaciones

Ninguna

IFRIC 12 *Acuerdos de servicio de concesión*

Nota: Esta Interpretación se basa en varios estándares y se incluye por separado a causa de su complejidad e importancia.

Fecha efectiva

Períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2008.

Objetivo

Tratar la contabilidad de los operadores del sector privado que participan en la prestación de activos y servicios de infraestructura del sector público. La Interpretación no se refiere a la contabilidad del lado gobierno (otorgante) de tales acuerdos.

Resumen

- Para todos los acuerdos que caen dentro del alcance de la interpretación (esencialmente en los cuales los activos de infraestructura no son controlados por el operador), los activos de infraestructura no se reconocen como propiedad, planta y equipo del operador. Más aún, dependiendo de los términos del acuerdo, el operador reconoce:
 - un activo financiero – si el operador tiene el derecho incondicional a recibir una cantidad especificada de efectivo u otro activo financiero durante la vida del acuerdo; o
 - un activo intangible – cuando no son especificados los flujos de efectivo futuros del operador (e.g. cuando variarán de acuerdo con el uso del activo de infraestructura); o
 - tanto un activo financiero como un activo intangible cuando el retorno del operador es aportado parcialmente por el activo financiero y parcialmente por el activo intangible.

Otras interpretaciones

SIC 29 *Acuerdos de servicios de concesión: revelaciones*

Requerimientos de revelación para los acuerdos de servicios de concesión.

IFRIC 17 *Distribuciones en no-efectivo, a los propietarios*

Nota: Esta Interpretación se basa en varios estándares y se incluye por separado a causa de su complejidad e importancia.

Fecha efectiva

Períodos que comiencen en o después del 1 de julio de 2009. Se permite la aplicación temprana con algunas

restricciones.

Objetivo

Abordar la contabilidad cuando a los propietarios se les hacen distribuciones en no-efectivo.

Resumen

- El dividendo por pagar se debe reconocer cuando el dividendo esté autorizado de la manera apropiada y ya no esté a discreción de la entidad.
 - La entidad debe medir el dividendo por pagar al valor razonable de los activos netos a ser distribuidos. El pasivo se debe volver a medir en cada fecha de presentación de reportes, con los cambios reconocidos directamente en el patrimonio.
 - La diferencia entre el dividendo pagado y el valor en libros de los activos netos distribuidos se debe reconocer en utilidad o pérdida.
-

Proyectos actuales de la agenda de IASB

Nuestro sitio web www.iasplus.com tiene la última información sobre los proyectos de la agenda y temas de investigación de IASB y del IFRS Interpretations Committee, incluyendo resúmenes de las decisiones alcanzadas en cada reunión de IASB y del IFRS Interpretations Committee.

Lo que sigue es un resumen de los proyectos de la agenda de IASB al 31 de marzo de 2010.

* Proyectos de convergencia con IASB

Tema	Proyecto	Estado
Mejoramientos anuales	Enmiendas menores a los IFRS:	
	<ul style="list-style-type: none"> • 2008-2010 • 2009-2011 	<p>Se espera el IFRS final para la primera mitad del 2010.</p> <p>ED se espera para la segunda mitad del 2010</p>
Transacciones de control común	Aborda la contabilidad para las combinaciones entre entidades o negocios bajo control común en los estados financieros consolidados e individuales del adquirente	<p>Agregado a la agenda en diciembre 2007.</p> <p>No se ha determinado el cronograma del proyecto</p>
Estructura conceptual*	El proyecto está siendo abordado en ocho fases:	
	A. Objetivos y características cualitativas	Los capítulos finales de la fase A se esperan para la primera mitad del 2010
	B. Elementos y reconocimiento	DP sobre fase B planeado para 2010 y ED planeado para el 2011.
	C. Medición	DP sobre fase C planeado para primera mitad de 2010 y ED planeado para 2011.
	D. La entidad que reporta	Los capítulos finales de la fase D se esperan para la segunda mitad de 2010.
	E. Presentación y revelación	IASB todavía no ha determinado el cronograma de las otras fases
	F. Propósito y condición de la estructura	
	G. Aplicabilidad a entidades sin ánimo de lucro	
H. Otros problemas, si es necesario		
Consolidación, incluyendo entidades de propósito especial*	El objetivo del proyecto es ofrecer orientación más rigurosa sobre el concepto de 'control' como la base para la preparación de estados financieros consolidados.	ED emitido en diciembre de 2008.
		El IFRS final se espera para la segunda mitad de 2010.
Consolidación (revelaciones)	Requerimientos de revelación para las entidades de propósito especial y las entidades estructuradas.	El IFRS final se espera para la primera mitad de 2010.

Des-reconocimiento	La revisión de los aspectos de la orientación del IAS 39 que sobre el des-reconocimiento estén en conflicto.	ED emitido en marzo de 2009. El ED revisado será emitido en 2010 – vea abajo el proyecto comprensivo sobre Instrumentos financieros.
Operaciones descontinuadas y activos no-corrientes tenidos para la venta*	La meta de este proyecto es enmendar la definición de operación descontinuada contenida en el IFRS 5.	El ED emitido en septiembre de 2008 será re-expuesto en el segundo trimestre de 2010. El IFRS final se espera para el 2010.
Ganancias por acción*	Enmendar el método de acciones de tesorería del IAS 33 y algunos otros asuntos.	ED emitido en agosto de 2008. El proyecto será discutido en la segunda mitad del 2010.
Esquemas de negociación de emisiones	Abordar la contabilidad para los derechos de negociación de emisiones, incluyendo cualesquiera subvenciones gubernamentales asociadas con tales derechos, pero no abordará las subvenciones gubernamentales en términos más generales.	ED se espera para la segunda mitad del 2010.
Orientación sobre la medición hecha a valor razonable*	Ofrecerles a las entidades orientación sobre cómo deben medir el valor razonable de los activos y pasivos cuando sea requerido por otros Estándares.	DP que incluye el FAS 157 <i>Mediciones hechas a valor razonable</i> fue emitido en noviembre de 2006. El IFRS final se espera para la segunda mitad del 2010.
Instrumentos financieros: proyecto comprensivo* (IFRS 9)	La revisión del IAS 39 se centrará en mejorar, simplificar y en últimas reemplazar el estándar mediante el IFRS 9 en varios pasos.	Primera parte del IFRS 9 – sobre clasificación y medición de activos financieros – emitida en Noviembre 2009. ED sobre deterioro emitido en Noviembre 2009. El ED sobre clasificación y medición de pasivos financieros se espera en la primera mitad de 2010. El ED sobre contabilidad de cobertura se espera en la primera mitad de 2010. El ED sobre des-reconocimiento se espera en la primera mitad de 2010. El IFRS comprensivo final se espera para la segunda mitad de 2010 / inicios del 2011.
Instrumentos financieros con características de patrimonio*	Este proyecto aborda la distinción entre pasivos y patrimonio.	ED se espera para la segunda mitad del 2010. El IFRS final se espera para el 2011.
Presentación del estado financiero (presentación de reportes sobre el desempeño)*	En dos fases: A. Cuáles estados financieros y cuál información comparativa B. Presentación en los estados financieros C. Reemplazo del IAS 1 del IAS 7	IFRS final emitido en septiembre de 2007. ED se espera para la primera mitad del 2010. El ED se espera para la primera mitad del 2010.

Subvenciones gubernamentales	El objetivo de este proyecto es mejorar el IAS 20.	El trabajo se ha aplazado pendiente de la terminación de los proyectos sobre reconocimiento de ingresos ordinarios y esquemas de negociación de emisiones. Todavía no ha sido anunciado el cronograma revisado.
Impuestos a los ingresos*	Tiene la intención de reducir las diferencias entre el IAS 12 <i>Impuestos a los ingresos</i> y el estándar de los Estados Unidos, el SFAS 109 <i>Contabilidad para los impuestos a los ingresos</i> .	ED emitido en marzo de 2009. El trabajo ha sido aplazado; en la segunda mitad del 2010 serán consideradas enmiendas limitadas.
Contratos de seguro* Fase II	El objetivo del proyecto es darle una mirada fresca a la contabilidad para los contratos de seguro.	ED se espera para la primera mitad del 2010.
Negocios conjuntos*	Reemplazo del IAS 31 <i>Intereses en negocios conjuntos</i> , por un estándar que reduzca las opciones y se centre en los derechos y obligaciones subyacentes.	ED emitido en septiembre de 2007. El IFRS final se espera para la primera mitad del 2010.
Arrendamientos*	El objetivo del proyecto es mejorar la contabilidad para los arrendamientos mediante el desarrollo de un enfoque que sea más consistente con las definiciones de activos y pasivos de la estructura conceptual.	DE emitido en marzo de 2009. ED se espera para la primera mitad del 2010.
Pasivos (reemplazo del IAS 37)	El objetivo del proyecto es mejorar los requerimientos relacionados con la identificación y el reconocimiento de los pasivos.	ED fue emitido en junio de 2005. Otro ED (que trata algunos problemas de emisión) emitido en Enero 2010. El IFRS final se espera para la segunda mitad del 2010.
Comentario de la administración	<ul style="list-style-type: none"> • Agregado a la agenda en diciembre de 2007. • El objetivo de este proyecto es desarrollar un modelo para el reporte narrativo que acompañaría pero que sería presentado por fuera de los estados financieros. • El resultado sería un documento de orientación de la mejor práctica. 	IASB emitió el DP para comentario en octubre de 2005. ED emitido en Junio 2009. La Orientación completada se espera para la segunda mitad del 2010.
Beneficios posteriores al empleo (incluye pensiones)*	El proyecto incluye: <ul style="list-style-type: none"> • una serie dirigida de mejoramientos al IAS 19 para ser completada en un período de cuatro años; y • una revisión comprensiva del modelo existente de contabilidad de pensiones, 	DP emitido en marzo de 2008. ED se espera para la primera mitad del 2010.

junto con FASB.

Actividades de tarifa regulada	El principal objetivo es abordar si las entidades de tarifa regulada podrían o deben reconocer un pasivo (o un activo) como resultado de la regulación de la tarifa por parte de los cuerpos regulatorios o de los gobiernos.	ED emitido en Julio 2009. El IFRS final se espera para la segunda mitad de 2011.
Reconocimiento de ingresos ordinarios*	El objetivo del proyecto es desarrollar principios generales para determinar cuándo se deben reconocer los ingresos ordinarios en los estados financieros.	DP emitido en diciembre de 2008. ED se espera para la primera mitad del 2010.
Beneficios de terminación (enmiendas al IAS 19)	El objetivo del proyecto es aclarar la diferencia en el tratamiento contable entre los empleados que abandonan voluntariamente el servicio y los que el empleo es terminado por la entidad.	Las enmiendas finales al IAS 19 se esperan para la primera mitad del 2010.

Temas activos de investigación en IASB

Tema	Estado
Activos intangibles*	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar un enfoque consistente para el reconocimiento y medición de activos intangibles (incluyendo activos intangibles comprados y generados internamente) no relacionados con una combinación de negocios.• Está siendo desarrollado documento de investigación por parte del personal de IASB.• La decisión tomada en Diciembre del 2007 fue no agregar este proyecto a la agenda sino continuarlo como proyecto de investigación• La Australian Accounting Standards Board publicó el documento para discusión <i>Initial Accounting for Internally Generated Intangible Assets</i> [Contabilidad inicial para los activos intangibles generados internamente]
Actividades extractivas	<ul style="list-style-type: none">• Focalizarse en los factores que influyen en la estimación de las reservas y de los recursos, así como los principales códigos para la presentación de reportes sobre reservas y los sistemas de clasificación usados en las industrias extractivas.• Un grupo de emisores de estándares nacionales está desarrollando un documento para discusión que se espera para la primera mitad del 2009. La solicitud de puntos de vista será publicada en la primera mitad del 2010.

Proyecto de la IFRS Foundation

Tema	Estado
Taxonomía XBRL para los IFRS	<ul style="list-style-type: none">• Refiérase a http://www.iasb.org/XBRL/XBRL.htm

Interpretaciones

Las interpretaciones de los IAS y de los IFRS son desarrolladas por el IFRS Interpretations Committee (anteriormente conocido como IFRIC), que en el 2002 reemplazó al Standing Interpretations Committee (SIC). Las interpretaciones hacen parte de la literatura de IASB que tiene el carácter de autoridad. Por consiguiente, los estados financieros no pueden ser descritos como que cumplen con los Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS) a menos que cumplan con todos los requerimientos de cada Estándar que sea aplicable y de cada Interpretación que sea aplicable.

Interpretaciones

Las siguientes interpretaciones han sido emitidas por el IFRS Interpretations Committee comenzando en el 2004 y hasta el 31 de marzo de 2010:

- IFRIC 1 *Cambios en los pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares*
- IFRIC 2 *Acciones de los miembros en entidades co-operativas e instrumentos similares*
- IFRIC 3 *- Retirada*
- IFRIC 4 *Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento*
- IFRIC 5 *Derechos a intereses que surgen de fondos por desmantelamiento, restauración y rehabilitación ambiental*
- IFRIC 6 *Pasivos que surgen de la participación en un mercado específico – Equipo eléctrico y electrónico de desecho*
- IFRIC 7 *Aplicación del enfoque de re-emisión según el IAS 29, Presentación de reportes financieros en economías hiperinflacionarias*
- IFRIC 8 *Retirada*
- IFRIC 9 *Revaloración de derivados implícitos*
- IFRIC 10 *Información financiera intermedia y deterioro*
- IFRIC 11 *Retirada*
- IFRIC 12 *Acuerdos de servicios de concesión*
- IFRIC 13 *Programas de lealtad de los clientes*
- IFRIC 14 *IAS 19 – El límite del activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de financiación y su interacción*
- IFRIC 15 *Acuerdos para la construcción de inmuebles*
- IFRIC 16 *Coberturas de la inversión neta en la operación en el extranjero*
- IFRIC 17 *Distribuciones en no-efectivo, a los propietarios*
- IFRIC 18 *Transferencias de activos de los clientes*
- IFRIC 19 *Extinción de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio*

Interpretaciones SIC

Las siguientes interpretaciones han sido emitidas por el Standing Interpretations Committee (SIC) entre 1997-2001, continúan con efecto. Todas las otras Interpretaciones SIC han sido reemplazadas por enmiendas a los IAS o por IFRS nuevos emitidos por IASB.

- SIC 7 *Introducción del Euro*
- SIC-10 *Asistencia gubernamental – Sin relación específica con las actividades de operación*
- SIC-12 *Consolidación – Entidades de propósito especial*
- SIC-13 *Entidades controladas conjuntamente – Contribuciones no monetarias de los participantes*
- SIC-15 *Arrendamientos operacionales – Incentivos*
- SIC-21 *Impuestos a los ingresos – Recuperación de activos no-depreciables revaluados*
- SIC-25 *Impuestos a los ingresos – Cambios en la condición tributaria de la entidad o de sus accionistas*
- SIC-27 *Evaluación de la sustancia de las transacciones contenidas en la forma legal de un arrendamiento*
- SIC-29 *Acuerdos de servicios de concesión: revelaciones*
- SIC-31 *Ingresos ordinarios – Transacciones de trueque que incluyen servicios de publicidad*
- SIC-32 *Activos intangibles – Costos de sitios web*

Elementos no agregados a la agenda de IFRIC

En www.iasplus.com mantenemos una lista de cerca de 175 problemas que IFRIC (conocido ahora como el IFRS Interpretations Committee) consideró agregar a su agenda pero que decidió no hacerlo. En cada caso, el Comité anuncia sus razones para no incorporar el problema a su agenda. Por su naturaleza, esos anuncios ofrecen orientación útil en la aplicación de los IFRS. Usted encontrará la lista en www.iasplus.com/ifric/notadded.htm.

Debido proceso para el Interpretations Committee

En febrero de 2007, los Fideicomisarios de la IASC Foundation (conocida ahora como IFRS Foundation) publicaron el *Due Process Handbook for the International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC)* [Manual del debido proceso del International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC)]. Puede bajarse una copia del sitio web de IASB www.iasb.org.

El IFRS Interpretations Committee aprueba el borrador y las Interpretaciones finales si no más de cuatro de los catorce miembros de IFRIC votan en contra. Las Interpretaciones tienen luego que ser aprobadas por IASB (con al menos nueve votos a favor).

Temas actuales en la agenda del IFRS Interpretations Committee (anteriormente IFRIC)

El siguiente es un resumen de los proyectos de la agenda de IFRIC al 31 de marzo de 2010.

Estándar	Tema	Estado
IFRS 6	Contabilidad de los costos de producción a cielo abierto	Activo
IFRS 2	Pago basado-en-acciones – condiciones de consolidación y de no-consolidación de la concesión	Activo

IFRS e-learning de Deloitte



Deloitte tiene el placer de hacer disponible, en el interés público y sin costo, nuestros materiales de entrenamiento e-learning para los IFRS. Están disponibles módulos para virtualmente todos los IAS/IFRS. Son actualizados regularmente.

Cada módulo implica bajar un archivo zip de 4mb a 6mb y extraer los archivos y la estructura al directorio de su computador.

Antes de bajar los archivos se le pedirá que lea y acepte la nota sobre limitación de responsabilidad. Los módulos de e-learning pueden ser usados y distribuidos libremente por quienes se registren en el sitio, sin modificar la forma original y sujeto a los términos del copyright de Deloitte sobre el material.

Para bajarlos, vaya a www.iasplus.com y haga clic en el bombillo en la página principal.

Algunos otros recursos IFRS de Deloitte

Los estados financieros IFRS modelos, las listas de verificación de la presentación y revelación IFRS y las listas de verificación del cumplimiento IFRS están disponibles en inglés y en otros idiomas, en: www.iasplus.com/fs/fs.htm.

Esta guía *Los IFRS en su bolsillo* está disponible en otros idiomas, en: www.iasplus.com/dttpubs/pubs.htm#pocket.

Usted encontrará cerca de 100 recursos IFRS de Deloitte, en español, en: www.iasplus.com/espanol/espanol.htm.

Los recursos de Deloitte relacionados con la adopción por primera vez de los IFRS están en: www.iasplus.com/new/firsttime.htm.

Los libros iGAAP de Deloitte (*Guide to IFRS Reporting and iGAAP Financial Instruments: IAS 32, IAS 39 and IFRS 7 explained*) están disponibles en Lexis-Nexis: <http://www1.lexisnexis.co.uk/deloitte/>.

Deloitte IFRS University Consortium: establecido por Deloitte para acelerar la integración de los IFRS en los currículos mediante el suministro de materiales de curso y estudios de casos, orientación y apoyo financiero:
http://www.deloitte.com/view/en_US/us/article/e87dfd0057101210VgnVCM100000ba42f00aRCRD.htm.

Direcciones web

Deloitte Touche Tohmatsu

www.deloitte.com

www.iasplus.com

IASB

www.iasb.org

Algunos cuerpos emisores de estándares nacionales

Australian Accounting Standards Board

www.aasb.com.au

Canadian Accounting Standards Board

www.acsbcanada.org

China Accounting Standards Committee

www.casc.gov.cn/internet/internet/en.html

Autorité des Normes Comptables (France)

www.gouvernement.fr/gouvernement/autorite-desnormes-comptables

German Accounting Standards Board

www.drsc.de

Accounting Standards Board of Japan

www.asb.org.jp

Korea Accounting Standards Board

<http://eng.kasb.or.kr>

New Zealand Financial Reporting Standards Board and New Zealand Accounting Standards Review Board

www.nzica.com
www.asrb.co.nz

Accounting Standards Board (United Kingdom)

www.asb.org.uk

Financial Accounting Standards Board (USA)

www.fasb.org

International Auditing and Assurance Standards Board

www.ifac.org/iaasb

International Federation of Accountants

www.ifac.org

International Organization of Securities Commissions

www.iosco.org

Nuestro sitio web IAS Plus tiene una página con vínculos a cerca de 200 sitios web relacionados con la contabilidad:
www.iasplus.com/links/links.htm.

Suscríbase a nuestro boletín

IAS Plus Update

Deloitte publica el boletín *IAS Plus Update* para abordar en detalle los pronunciamientos y las propuestas importantes, así como otros eventos noticiosos principales.

Si usted desea recibir por correo electrónico alertas de esos boletines, con vínculos para bajarlos, usted se puede suscribir visitando el sitio web de IAS Plus:

www.iasplus.com/subscribe.htm

Las ediciones electrónicas del boletín *IAS Plus Update* también están disponibles en www.iasplus.com/iasplus/iasplus.htm

También ofrecemos alertas vía nuestro RSS – suscríbase en la página principal de nuestro sitio web IAS Plus.

Contactos

Oficina global IFRS

Líder global IFRS – Clientes y Mercados

Joel Osnoss
ifrglobaloffice@deloitte.co.uk

Líder global IFRS – Técnico

Veronica Poole
ifrglobaloffice@deloitte.co-uk

Líder – Comunicaciones IFRS

Randall Sogoloff
ifrglobaloffice@deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS

Americas

United States of America

Robert Uhl
iasplusamericas@deloitte.com

Canada

Robert Lefrancois
iasplus@deloitte.ca

Asia Pacific

China

Stephen Taylor
iasplus@deloitte.com.hk

Australia

Bruce Porter
iasplus@deloitte.com.au

Europe-Africa

Denmark

Jan Peter Larsen
dk_iasplus@deloitte.dk

Germany

Andreas Barckow
iasplus@deloitte.de

South Africa

Graeme Berry
iasplus@deloitte.co.za

United Kingdom

Elizabeth Chrispin
iasplus@deloitte.co.uk

Spain

Cleber Custodio
iasplus@deloitte.es

France

Laurence Rivat
iasplus@deloitte.fr

Netherlands

Ralph ter Hoeven
iasplus@deloitte.nl

Russia

Michael Raikhman
iasplus@deloitte.es

Notas

Recursos IFRS de Deloitte

Además de esta publicación, Deloitte Touche Tohmatsu tiene un rango de herramientas y publicaciones para ayudar en la implementación y presentación de reportes según los IFRS. Incluyen:

www.iasplus.com	Actualizada diariamente, iasplus.com es su almacén de un solo paso para la información relacionada con los IFRS.
Módulos e-learning IFRS de Deloitte	Materiales de entrenamiento e-learning IFRS, un módulo para cada IAS e IFRS y para la estructura conceptual, con auto-pruebas, disponible sin cargo en www.iasplus.com
Boletín IAS Plus	Boletín trimestral sobre los desarrollos recientes en los IFRS y actualizaciones en contabilidad para los países individuales. Ediciones especiales para los desarrollos importantes. Para suscribirse, visite www.iasplus.com
Lista de verificación de presentación y revelación	Listas de verificación que incorporan todos los requerimientos de presentación y revelación de los estándares.
Estados financieros modelo	Estados financieros modelo que ilustran los requerimientos de presentación y revelación de los estándares.
iGAAP 2007 Financial Instruments: IAS 32, IAS 39 e IFRS 7 explained	3a. edición (Marzo 2007). Orientación sobre cómo aplicar esos estándares complejos, incluyendo ejemplos ilustrativos e interpretaciones.
First-time adoption: A guide to IFRS 1	Orientación de aplicación para los estándares de la 'plataforma estable' efectiva en el 2005.
Share-based payments: A guide to IFRS 2	Orientación sobre la aplicación de IFRS 2 a muchas transacciones comunes de pago basado-en-acciones.
Business combinations: A guide to IFRS 3	Complementos a la orientación propia de IASB para la aplicación de este estándar.
Assets held for sale and discontinued operations: A guide to IFRS 5	Resúmenes y explicaciones detallados de los requerimientos del estándar, incluyendo ejemplos de aplicación y discusión de la literatura que evoluciona.
Interim financial reporting: A guide to IAS 34	Orientación sobre la aplicación del estándar de información intermedia, incluyendo un reporte financiero intermedio modelo y una lista de verificación del cumplimiento con el IAS 34.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del *IFRSs in your pocket 2010* – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu -asociación suiza- y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente. Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo en el que éstos operen.

Los 168.000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser modelo de excelencia; están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad y el valor excepcional a los clientes y mercados, en el compromiso mutuo y en la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias retadoras y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Limitación de responsabilidad

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Deloitte Touche Tohmatsu no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Deloitte Touche Tohmatsu no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Deloitte Touche Tohmatsu renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propiedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud. Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Deloitte Touche Tohmatsu no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada. Si alguna parte de lo anterior no es completamente ejecutoria, la parte remanente seguirá siendo aplicable.

Una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu © 2010 Todos los derechos reservados.